

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificación Resoluciones al Recurso de Alzada de expedientes administrativos de infracción

p. 5612

Notificación Resolución Acta de Infracción I142012000014275 en materia de Seguridad Social

p. 5612

Notificación actas de liquidación por infracciones

p. 5612

#### **Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Cádiz**

Requerimiento a los obligados estadísticos relacionados para cumplimiento obligaciones estadísticas

p. 5615

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica AT 28/09 a Endesa

p. 5615

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Aprobación definitiva Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Bujalance

p. 5617

Notificación iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de las inscripciones padronales

p. 5626

#### **Ayuntamiento de El Carpio**

Derogación Ordenanza Reguladora del Control Animal

p. 5627

Derogación reglamento regulador del uso de las instalaciones deportivas

---

	p. 5627	Delegación de las atribuciones de la Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en el Ayuntamiento en varios Concejales	p. 5647
Derogación ordenanza contra la emisión de ruido y vibraciones	p. 5627		
<b>Ayuntamiento de Córdoba</b>			
Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal	p. 5627		
Notificación Inicio del Expediente de Baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía	p. 5636		
<b>Ayuntamiento de Fernán Núñez</b>			
Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento del dominio público municipal mediante Instalación y Uso de Terrazas y Veladores	p. 5636		
<b>Ayuntamiento de La Granjuela</b>			
Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas	p. 5643		
<b>Ayuntamiento de Hornachuelos</b>			
Notificación iniciación expediente baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	p. 5644		
Notificación iniciación expediente baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida	p. 5644		
<b>Ayuntamiento de Lucena</b>			
Reglamento del Uso del Aparcamiento Público ubicado en el Edificio "Plaza de Abastos" de Lucena	p. 5644		
<b>Ayuntamiento de Montilla</b>			
Notificación Resolución Baja en Padrón Municipal de Habitantes al ciudadano extranjero relacionado	p. 5647		
<b>Ayuntamiento de Montoro</b>			
Notificación actos administrativos recaídos en Expedientes Sancionadores de Tráfico	p. 5648		
<b>Ayuntamiento de Pozoblanco</b>			
Reestructuración de la Junta de Gobierno Local y otorgamiento de delegaciones de servicios	p. 5648		
<b>Ayuntamiento de Santaella</b>			
Delegación temporal funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde doña Manuela Gálvez Trujillo	p. 5648		
<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
<b>Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba</b>			
Notificación de Sentencia absolutoria. Juicio de Faltas nº 242/2012	p. 5649		
Notificación de Sentencia absolutoria. Juicio de Faltas Inmediato 245/2012	p. 5649		
<b>Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla</b>			
Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1400/2011	p. 5649		
<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>			
<b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba</b>			
Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro por varios conceptos en varios municipios de la provincia de Córdoba	p. 5650		

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Córdoba**

Núm. 5.826/2012

### Resol. Recurso Alzada A.I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones al Recurso de Alzada de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2º planta. Córdoba (14004).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la Resolución al Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp. (N.I.F o C.I.F).- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Importe.  
I292010005002469; 30198410P; Flores Guisado, Ana María; Avda. del Golf-El Olivar Añoreta,70; Rincón de Victoria; Desempleo; 6.251,00€.

I142010000130014; B14458202; Juan y Rafael Navarro Prieto S.L.; Polg. Ind. "Las Quemadas" Parc. 118; Córdoba; Seguridad Social; 626,00€.

Córdoba a 30 de agosto de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 5.827/2012

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

### De infracción en materia de seguridad social

Acta/S.- F. Resolución.- Sujeto/S Interesado/S.- Sanción.- Org. Competente

I142012000014275; 06/06/2012; Ecotech Solar S.L. - Calle Monte 16, Piso 2 Puerta 2 Chica-Carlota (La); 626,00; Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la SS

Córdoba, a 28 de agosto de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 5.828/2012

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

#### De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
112012009701641	BILFINGER BERGER INDUSTRIAL SERVICES SPAIN, S.A. - CALLE ALENZA 4, PISO 5 MADRID	43.629,87
142012008020415	RODRIGUEZ RAMIREZ, MARIA ISABEL - CALLE BETIS 29 CORDOBA	305,05
142012008022334	PEREZ TRUJILLO, ALEJANDRO - CALLE PACO LEON 29, PISO B PUERTA 3 CORDOBA	305,05
142012008023849, I142012000097838	CL 2 DOSIFICACIONES Y REACTIVOS S.L. - CALLE ARROYO DE SAN LORENZO 10 CORDOBA	4.126,42 626,00
142012008024455, I142012000098343	BORRUECO GUERRERO, GERARDO - CALLE VEREDON DE LOS FRAILES 324,VILLARRUBIA (CÓRDOBA)	10.015,76 3.130,00
142012008024455, I142012000098343	JARDINERIA INTEGRAL DE CORDOBA S.C.A. - CALLE PATRICIO FURRIEL 11 CORDOBA	10.015,76 3.130,00
142012008025162	GARCIA CUENCA, RAQUEL - CALLE MANUEL DE FALLA 6 CORDOBA	305,05
142012008026172, I142012000100161	BARRIOS ALBA, MARIA CARMEN - CALLE MARINO JOSE CABRERA 10, PISO 3º PUERTA 4-B,CORDOBA (CÓRDOBA)	573,57 626,00
142012008027283	S.I. CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA - CALLE CUBAS DE LA SAGRA 2 VILLANUEVA DE CORDOBA	3.683,16
142012008027586	LEIVA LOPEZ, MARIA ARACELI - CALLE CANTAOR PEDRO LAVADO 3, PISO 3 PUENTE-GENIL	1.830,30

142012008027889, I142012000125019	TCHOKAKLIAN ---, GUILLERMO ANDRES - CALLE MARIA LA JUDIA ESQ. ISADORA DUNCAN S/N CORDOBA	5.162,06 626,00
142012008027889, I142012000125019	SANCHEZ RAGO, LAUREANO - CALLE CUESTA DE LA POLVORA 6,CORDOBA (CÓRDOBA)	5.162,06 626,00
142012008027889, I142012000125019	LO PREIATO ---, ANTONIO JUAN - CALLE MARIA LA JUDIA S/N CORDOBA	5.162,06 626,00
142012008027889, I142012000125019	MUCHOSOL MARBELLA S.L. - CALLE MARÍA "LA JUDIA" S/N CORDOBA	5.162,06 626,00
142012008028600	CALVACHE GISBERT, JOSE MARIA - CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON 17,CORDOBA (CÓRDOBA)	83.709,13
142012008029206	SANCHEZ RAGO, LAUREANO - CALLE CUESTA DE LA POLVORA 6,CORDOBA (CÓRDOBA)	72,10
142012008029206	MUCHOSOL MARBELLA S.L. - CALLE MARÍA "LA JUDIA" S/N CORDOBA	72,10
142012008030519, I142012000125423	CABELLO GONZALEZ, ANTONIO - CALLE LOPEZ AMO 9, PISO 3 PUERTA 4 CORDOBA	17.895,52 626,00
142012008030822, I142012000138557	COSMONAUTAS UNIVERSO CULTURA S.L. - CALLE SAN BARTOLOME 8 CORDOBA	8.970,31 1.252,00
142012008031226	TECNICONTROL OCCIDENTAL S.L. - LUGAR APARTADO DE CORREOS 31 LUCENA	16.735,49
142012008031630	MUEBLES JOAMI, S.L.L. - CALLE LA PARRA 15 LUCENA	8.440,60
142012008031731	MUEBLES JOAMI, S.L.L. - CALLE LA PARRA 15 LUCENA	6.663,70
142012008031832	MUEBLES JOAMI, S.L.L. - CALLE LA PARRA 15 LUCENA	1.880,63
142012008032337	PLASTICOS EL PONTON S.L. - CARRETERA DE HERRERA KM. 11 PUENTE-GENIL	9.031,19
142012008032438, I142012000153210	PLASTICOS EL PONTON S.L. - CARRETERA DE HERRERA KM. 11 PUENTE-GENIL	13.520,11 626,00
212012009700478	BILFINGER BERGER INDUSTRIAL SERVICES SPAIN, S.A. - CALLE ALENZA 4, PISO 5 MADRID	839,66
212012009700579	CORONADO PONCE, FRANCISCO JAVIER - CALLE HERMANO SLAO 4,HUELVA (HUELVA)	478,34
232012009700651	CONSTRUCIONES DELPI S.L. - CALLE ACEITE 12 LINARES	1.852,33
232012009700752, I232012005001003	CONSTRUCIONES DELPI S.L. - CALLE ACEITE 12 LINARES	2.613,44 18.756,00 - Sanción no Pecuniaria
232012009700853	CONSTRUCIONES DELPI S.L. - CALLE ACEITE 12 LINARES	953,73
282012009707802	UDITEANU , CRISTIAN - CALLE PEÑA CAVERO 13,MADRID (MADRID)	3.481,97
412012009701287	ABDESSALEM ALI, SALEM ALI - AVENIDA CARLOS III 41,CORDOBA (CÓRDOBA)	1.813,45
412012009701388, I412012005002851	ABDESSALEM ALI, SLEM ALI - AVENIDA CARLOS III 41,CORDOBA (CÓRDOBA)	7.277,34 3.638,67
412012009701893	AIR CLIMAT SUR S.L. - PARQUE COMERCIAL "SAN JERONIMO" -C/ E-NAVE 24 SEVILLA	8.751,98

**De infracción en materia de seguridad y salud laboral**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I142012000110669	PROMOCIONES HURTADO PILEMA S.L. - CALLE FLOR DE LIS 2 CHICLANA DE LA FRONTERA	2.046,00
I142012000135628	RUEN FA EUROPA 2012 S.L. - CARRETERA DE CABRA 33 LUCENA	4.092,00
I142012000160381	GARCIA ARREBOLA, JOSE - ACERA ALONSO GOMEZ FIGUEROA 51, PISO BJ CORDOBA	2.046,00

**De infracción en materia de empleo y extranjeros**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I142012000127342	RUEN FA EUROPA 2012 S.L. - CARRETERA DE CABRA 33 LUCENA	30.031,34

**De infracción en materia de seguridad social**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I142012000031958	MOLINO VIEJO C.B. - CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 6 DOÑA MENCIA	60,00
I142012000046308	EVENTOSUR S.C.A. - PLAZA DIAMANTINO GARCIA 2, PISO 3 PUERTA 2 CORDOBA	1.450.232,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000048732	JIMENEZ VEGA, JOSE - CALLE AREVALO 60, PISO B PUERTA I LUCENA	Sanción no Pecuniaria
I142012000049944	MORENO CORTES, ANGELA - CALLE ARGIMIRO RODRIGUEZ 12, PISO 2 PUERTA IZD ANDUJAR	Sanción no Pecuniaria
I142012000050045	MORENO FERNANDEZ, JOSE - CALLE ALMERIA 15 VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000051055	MORENO GONZALEZ, MARIA - CALLE ALCAIDE MANUEL ALBA 32, PISO 1 ESCALERA 1 PUERTA 1 AL-MODOVAR DEL RIO	Sanción no Pecuniaria
I142012000051156	MORENO GONZALEZ, MARIA - CALLE ALCAIDE MANUEL ALBA 32, PISO 1 ESCALERA 1 PUERTA 1 AL-MODOVAR DEL RIO	Sanción no Pecuniaria
I142012000051560	MORENO HEREDIA, JUAN - CALLE AGUAMARINA 7 MAIRENA DEL ALJARAFE	Sanción no Pecuniaria
I142012000052065	CHAHBOUNIA TABIT, BOUCHAIB - CALLE MARQUEZ DE GUADALCAZAR 16, PISO 3 PUERTA E CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000052671	MORENO ROMERO, DAVID - SECTOR HUELVA 10 ANDUJAR	Sanción no Pecuniaria
I142012000054691	SANTIAGO ARJONA, RAFAEL - AVENIDA SANTA TERESA 7 LUCENA	Sanción no Pecuniaria
I142012000054893	SANTOS OCAÑA, MIGUEL - CALLE MARBELLA 22, PISO 1 PUERTA 1 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000055503	VARGAS VARGAS, ROCIO - CALLE HIDALGO COSTILLA , PISO 1 ESCALERA 1 PUERTA A CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000056816	FERNANDEZ CORTES, MARIA DEL CARMEN - CALLE VIRGEN DEL CARMEN 23 GARRUCHA	Sanción no Pecuniaria
I142012000056917	FERNANDEZ CORTES, MARIA DEL CARMEN - CALLE VIRGEN DEL CARMEN 23 GARRUCHA	Sanción no Pecuniaria

I142012000057422	FERNANDEZ TORRES, ANTONIA - PLAZA SENECA-EDIF. RONDA DEL TENIS 2, PISO BJ VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000057725	GARRIDO CORTES, CARLOTA - CALLE VIRGEN DEL ROCIO 41 VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000057826	GARRIDO CORTES, CARLOTA - CALLE VIRGEN DEL ROCIO 41 VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000059543	CORTES CORTES, SARA - CALLE CAÑADA DE MEJIAS 19, PISO 3 PUERTA IZQ MALAGA	Sanción no Pecuniaria
I142012000060856	AGUILERA FERNANDEZ, CARMEN - CALLE JESUS EL GALLITO 1, PISO 1 PUERTA D GARRUCHA	Sanción no Pecuniaria
I142012000061058	AMAYA AMAYA, MARIA LUZ - CALLE PINTOR ANTONIO LOPEZ 98 PUERTOLLANO	Sanción no Pecuniaria
I142012000061866	CARRETERO ARMENTEROS, JESSICA - CALLE EMPEDRADA DE LA MAGDALENA 6, PISO 3 PUERTA 4 JAEN	Sanción no Pecuniaria
I142012000063482	GONZALEZ CASTILLO, FERNANDO - CALLE LIBERTADOR CARRERA OHIGGINS 1 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000063886	GONZALEZ FLORES, MARIA ROSARIO - CALLE LIBERTADOR CARRERA O'HIOGINS 1 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000064694	CORTES VEGA, JUAN - CALLE SEVILLA 7 LUCENA	Sanción no Pecuniaria
I142012000065203	HEREDIA DE LOS REYES, FRANCISCO - CALLE FRANCISCO QUEVEDO 2 PUENTE-GENIL	Sanción no Pecuniaria
I142012000065506	HEREDIA MALDONADO, ANGELA - CALLE AREVALO 60, PISO BJ PUERTA IZD LUCENA	Sanción no Pecuniaria
I142012000066617	JIMENEZ JIMENEZ, PILAR - CALLE CASTILLO S/N ILLORA	Sanción no Pecuniaria
I142012000066819	JIMENEZ MORENO, SEILA - CALLE BARRIADA LOS MOCHOS 371 ALMODOVAR DEL RIO	Sanción no Pecuniaria
I142012000068435	MARTINEZ JIMENEZ, SARA - AVENIDA CASTRO DEL RIO 76A, PISO 1 PUERTA 8 BAENA	Sanción no Pecuniaria
I142012000068940	MUÑOZ RUIZ, SARA - CALLE MAESTRO MACIAS 8, PISO 2 PUERTA D JAEN	Sanción no Pecuniaria
I142012000069142	NIETO CASTRO, JORGE - CALLE PERU 04, PISO 2 PUERTA D SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Sanción no Pecuniaria
I142012000069243	KIAR ---, ABDELATIF - CALLE HERMANOS MACHADO 8, PISO 1 ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
I142012000071263	MONTERO FERNANDEZ, PEDRO - CARRETERA FUENTIDUEÑA S/N BAENA	Sanción no Pecuniaria
I142012000071465	MONTERO HERNANDEZ, DIEGO - CALLE GARCIA LORCA ARJONILLA	Sanción no Pecuniaria
I142012000071869	MORENO DE LA CRUZ, JUAN - CALLE MANUEL DE FALLA 32 ALMODOVAR DEL RIO	Sanción no Pecuniaria
I142012000072172	MORENO DE LA CRUZ, JUAN - CALLE MANUEL DE FALLA 32 ALMODOVAR DEL RIO	Sanción no Pecuniaria
I142012000072273	MORENO DE LA CRUZ, JUAN - CALLE MANUEL DE FALLA 32 ALMODOVAR DEL RIO	Sanción no Pecuniaria
I142012000073889	AMAYA AMAYA, RAQUEL - PLAZA FRA JOAN ALCINA 3 PALMA DE MALLORCA	Sanción no Pecuniaria
I142012000074192	AMAYA FLORES, FERNANDO - CALLE PLATANER 16 PALMA DE MALLORCA	Sanción no Pecuniaria
I142012000074802	BERMUDEZ AMAYA, JUAN - CALLE CARACAS 10 PALMA DE MALLORCA	Sanción no Pecuniaria
I142012000074903	GARCIA MUÑOZ, IGNACIO - CALLE JAEN 4 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000077226	CORTES FERNANDEZ, RITA - CALLE ALFARERIA 6, PISO 3 PUERTA C VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000077630	CORTES MASAGU, MARIA BEATRIZ - CALLE SARGENTO CARO GARCIA 6 PALMA	Sanción no Pecuniaria
I142012000077731	PLANTON MOTOS, MANUEL - CALLE CARCABUEY 07, PISO 1 PUERTA D CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000079448	FERNANDEZ AGUILERA, SANDRA TAMARA - CALLE SEVILLANA 12 VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000081367	FERNANDEZ JIMENEZ, JOSEFA - CALLE SANTO DOMINGO 27, PISO 1 PUERTA IZQ JAEN	Sanción no Pecuniaria
I142012000081468	FERNANDEZ MORENO, NAZARET - CALLE JUAN REJANO 29, PISO D PUERTA 1 PUENTE-GENIL	Sanción no Pecuniaria
I142012000082983	SANTIAGO CORTES, EVA MARIA - PLACETA DIAMANTINO GARCIA 2, PISO 3 PUERTA 2 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000083185	GONZALEZ CORTES, ESTHER - PATIO JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 18, PISO 1 PUERTA B CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000085108	MARTIN FERNANDEZ, MIGUEL - CALLE SANTA VICTORIA 6, PISO 1 PUERTA C CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000086219	JIMENEZ BERMUDEZ, RUFINA - CALLE ATALAYA 18 CASARICHE	Sanción no Pecuniaria
I142012000088037	MORENO GONZALEZ, RAFAEL - BARRIADA LOS MOCHOS 294 MOCHOS (LOS)	Sanción no Pecuniaria
I142012000088441	MORENO MORENO, ABRAHAM - CALLE MIGUEL CASTILLEJO 18, PISO 5 PUERTA D JAEN	Sanción no Pecuniaria
I142012000089855	SANTIAGO SANTIAGO, JUANA - PORTALES EL MOYANO. LAS HERRERIAS. 165 CUEVAS DEL ALMANZORA	Sanción no Pecuniaria
I142012000090158	SANTIAGO SANTIAGO, VIRTUDES - CALLE SIETE PICOS 4, PISO 1 PUERTA 6 PALMA	Sanción no Pecuniaria
I142012000093895	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUELA - CALLE SAN JOSÉ 34 VERA	Sanción no Pecuniaria
I142012000094606	CORTES CORTES, SARA - CALLE CAÑADA DE MEJIAS 19, PISO 3 PUERTA IZQ MALAGA	Sanción no Pecuniaria
I142012000096323	EVENTOSUR S.C.A. - PLAZA DIAMANTINO GARCIA 2, PISO 3 PUERTA 2 CORDOBA	25.004,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000100565	RUIZ JEREZ, ROSARIO MARIA - CARRETERA CORDOBA-MALAGA, KM. 69 LUCENA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000102585	CIVICO GARCIA, ANTONIO JESUS - CALLE FEDERACION 13 CORDOBA	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000102686	CIVICO GARCIA, ANTONIO JESUS - CALLE FEDERACION 13 CORDOBA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000103191	HOSTAL VILLA DE MONTORO S.L. - CARRETERA MADRID-CADIZ KM 35 MONTORO	10.000,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000103595	S.I. CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA - CALLE CUBAS DE LA SAGRA 2 VILLANUEVA DE CORDOBA	6.251,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000103700	CARMONA ESCOBEDO, MANUEL DAVID - CALLE LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 1, PISO 1 PUERTA 1 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000103801	SANCHEZ LEIVA, EUSEBIO - CALLE NEPTUNO 4, PISO 5 PUERTA C GRANADA	60,00
I142012000106932	YEFISAN RESTAURACION S.L. - CALLE PINTOR CUENCA MUÑOZ 1 CORDOBA	1.252,00
I142012000108649	PROYECTOS E INVERSIONES MESENA SL - CALLE REAL BAJA 44, PISO BJ PUERTA A OGIJARES	626,00
I142012000111376	NAIROBI SAFARI S.L. - CALLE DOCE DE OCTUBRE 8 CORDOBA	626,00
I142012000111477	NATRICO S.A. - AVENIDA RONDA DE LOS TEJARES 32 CORDOBA	626,00
I142012000114006	CORDUBA PANIS S.L. - CALLE SANTAS FLORA Y MARÍA 39 CORDOBA	626,00
I142012000114208	CIMENTACIONES Y FORJADOS CORDOBA S.L. - CALLE LUIS VALENZUELA 8 CORDOBA	626,00
I142012000115622	AKADIA SISTEMAS S.L. - CALLE MARTIN LOPEZ 1 CORDOBA	626,00

I142012000115925	AUTOSERVICIO FELI S.L. - CALLE SANTO 28 BELMEZ	626,00
I142012000117440	MEI ---, GUIFANG - CALLE PERIODISTA GARCIA PRIETO 6, PISO 4 CORDOBA	626,00
I142012000121076	FRUTAS HERMANOS CASTRO S.L. - AVENIDA VIRGEN DEL MAR (MERCACORDOBA) 11 CORDOBA	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000121177	GUERRA MONTAÑO, ANGEL - CALLE MOTRIL 38, PISO BJ PUERTA 4 CORDOBA	Sanción no Pecuniaria
I142012000121379	JIMENEZ CASTILLO, MIGUEL - URBANIZACION EL INGERTAL DE LAS CUEVAS 55 ALMODOVAR DEL RIO	626,00
I142012000127443	RUEN FA EUROPA 2012 S.L. - CARRETERA DE CABRA 33 LUCENA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000128958	CORLIDER CORREDURIA DE SEGUROS S.A. - CALLE PRINCESA 25 MADRID	626,00
I142012000129362	S.I. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES - AVENIDA RABANALES S/N CORDOBA	626,00
I142012000132089	PICA CARDENAS, MARTI - CALLE VICENTE ALEXANDRE 4 CARLOTA (LA)	626,00
I142012000132901	MONTES AYERBE, ADOLFO - PASEO BAJO DE RONDA 42 GRANADA	626,00
I142012000133103	PROMOCIONES INDAMARD S.L. - CALLE TORRIJOS 51 FUENTE PALMERA	626,00
I142012000134416	S.I. CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO SEVILLANO - POLIGONO INDUSTRIAL "LAS QUEMADAS" NAVE 97 CORDOBA	626,00
I142012000135527	GONZALEZ GARCIA, MARIA PILAR - PLAZA DE LOS CARRILLOS 4 CORDOBA	626,00
I142012000140678	JIMENEZ CORTES, ANTONIO LUIS - CALLE ANA DE LA ROSA CABRA	Sanción no Pecuniaria
I142012000140981	MORENO MONTES, BENITA - CALLE MIGUEL CASTILLEJO 18, PISO 2 PUERTA C JAEN	Sanción no Pecuniaria
I142012000145126	MOLINO VIEJO C.B. - CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 6 DOÑA MENCIA	60,00
I142012000146742	MOLINO VIEJO C.B. - CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 6 DOÑA MENCIA	60,00
I142012000149772	SALAZAR PICO, ALBERTO - POLIGONO I PILAR DE LA DEHESA ( C/ RIOJA)PARC 102 LUCENA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142012000158058	RIO ANZUR S.L. - CAMINO VIEJO LUCENA-BENAMEJI-CORTIJO ANZUR- LUCENA	60,00
I232012005001104	CONSTRUCCIONES DELPI S.L. - CALLE ACEITE 12 LINARES	20.002,00 - Sanción no Pecuniaria

**De infracción por obstrucción en materia de seguridad social**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I142012000132392	CAMELIA BLUE S.L. - POLIGONO INDUSTRIAL "SANTA BARBARA" NAVE 3 CASARICHE	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde Valledano, s/n 14071 - Córdoba.

Córdoba, a 28 de agosto de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

### Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Cádiz

Núm. 5.851/2012

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de junio, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Edificio Glorieta, Glorieta de la Zona Franca, s/n, Cádiz. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 111 y 956 293 437, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de junio, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

**Anexo que se cita:**

Nombre/o Razón Social.- Localidad.- NIF.- Encuesta y período.- Nº expediente

Heladería Fiorentina SL.; Córdoba; B14841654; Encuesta Trimestral Lde Coste Laboral junio de 2012; 12058219

Reyca Deco, SL; Lucena; B14639827; Encuesta Trimestral de Coste Laboral junio de 2012; 12058232

En Cádiz a 3 de septiembre de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Isabel Madroñal Santiago.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.172/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.**

Expte: AT 28/09

**Antecedentes:**

PRIMERO: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L.(unipersonal) solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación



del Proyecto denominado: Nueva línea subterránea de media tensión doble circuito, nueva línea aérea de media tensión simple circuito doble circuito LA-110 y reforma de línea aérea de media tensión de simple circuito a doble circuito LA-110 entre los términos municipales de El Carpio, Pedro Abad y Adamuz (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 3 de fecha 7 de enero de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

##### Tramo 1. Nueva línea de doble circuito.

Origen: Subestación El Carpio

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 0,358

Conductores: Al 3 (1 x 240)

##### Tramo 2. Nueva línea de doble circuito.

Origen: Apoyo nº 3

Final: Apoyo nº 1

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 2,981

Conductores: LA-110

##### Tramo 3. reforma de línea simple circuito a doble circuito.

Origen: Apoyo nº 554144 Pedro Abad\_2

Final: Apoyo nº 554190 Pedro Abad\_2

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 3,878

Conductores: LA-110

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 14 de marzo de 2012. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por La Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.832/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de fecha 10 de junio de 2011, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Bujalance y Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobados, insertándose a continuación el texto íntegro de ambos Reglamentos:

#### REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE BUJALANCE

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- En virtud de las competencias que le confiere los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance promulga el presente Reglamento Especial con la finalidad de regular los distintivos honoríficos, condecoraciones y nombramientos a otorgar, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardones concurren, tras la sustanciación del expediente que en el mismo se regula.

Y ello para que, con el máximo rigor, como demanda el texto legal citado, pueda formalizarse la manera de premiar a quienes desde Bujalance o desde fuera, en su condición de bujalanceño o mostrando una especial entrega con la Ciudad, hacen, realizan, impulsan o promueven actos que benefician a la ciudad en su conjunto, velando por su imagen, su historia, su patrimonio, su cultura y su identidad. El presente Reglamento de Honores y Distinciones de Bujalance dispone que se observen y se guarden las distinciones y honores, que como reconocimiento público y ciudadano merezcan en forma excepcional, a quienes por sus actuaciones o su trabajo en relación con la Ciudad de Bujalance se hayan hecho merecedores.

#### TÍTULO I

##### De los blasones, insignias e himno

##### CAPÍTULO I

##### Título, escudo, bandera y pendón de la ciudad

Artículo 2.- El rey Felipe IV concedió a la localidad de Bujalance el título de Ciudad con los distintivos de Muy Noble y Muy Leal que ostenta desde el 6 de marzo de 1630.

Artículo 3.- El Escudo. La descripción del Escudo de la Ciudad de Bujalance es la siguiente: Escudo español, de gules, torre donjonada de oro, bordadura de azur, con siete torres de oro. Al timbre, corona real abierta. Escudo adoptado por la ciudad en el siglo XVII tras recibir el título de Ciudad. Inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales por Resolución de la Dirección Gene-

ral de Administración Local de 26 de octubre de 2005.

Artículo 4.- La Bandera. La descripción de la Bandera Oficial de Bujalance es la siguiente: Paño de proporciones 3:2 de blanco. Cruz ecotada de San Andrés roja, sin llegar los extremos a las esquinas. En el centro sobre la unión de los brazos, el escudo del municipio, según la resolución de 26 de octubre de 2005 de la Dirección General de Administración Local. Adoptada por la Corporación a fin de perpetuar en su Bandera Municipal, los símbolos de la Enseña que ostentaba una unidad militar que con el nombre de "Provincial de Bujalance", participó en la Guerra de Independencia integrada en las fuerzas al mando del Tte. General D. Francisco Castaños, intervinieron en la Batalla de Bailén, librada durante los días 14 a 22 inclusive de julio de 1808, que era blanca con la Cruz Borgoña en el centro y el escudo de la ciudad en los ángulos o esquinas

Artículo 5.- La bandera de la ciudad de Bujalance ondeará en el exterior de todos los edificios municipales, desde el alba a la caída de la tarde, junto con la bandera de España, de la comunidad autónoma andaluza y de la europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional.

Artículo 6.- La bandera municipal se colocará en un lugar destacado del Salón de Plenos y en los despachos del alcalde-Presidente, de los Tenientes-Alcaldes y de los grupos políticos con representación municipal acompañando a la bandera de España, comunidad autónoma andaluza y a la europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional

Artículo 7.- La bandera municipal de la ciudad de Bujalance estará presente en los actos públicos municipales en un lugar destacado, junto con la bandera de España, de la comunidad autónoma andaluza y de la europea, situándose a la izquierda de la bandera nacional.

Artículo 8.- El Pendón de la Ciudad de Bujalance será de dos colores: verde oliva que simboliza Andalucía, Al. Andalus y la riqueza agrícola de la localidad y carmesí, como prueba de la incorporación de Bujalance a la Corona de Castilla, pueblo realengo desde su conquista por Fernando III, el 30 de junio de 1229. En cuyo centro figurará el antiguo escudo municipal según una reproducción del anverso de la moneda hallada, con el escudo de armas de la ciudad y reproducida por Fr. Cristóbal de San Antonio en su libro "Historia Eclesiástica y Seglar de la Colonia Betis, ahora ciudad de Buxalance", en 1657, bordado de oro. Tendrá las características y dimensiones que aparecen en el anexo I.

Artículo 9.- El Pendón municipal acompañará a la corporación bajo mazas y podrá colocarse en el balcón de las casas capitulares en los días de fiestas nacionales, regionales y locales.

Artículo 10.- El sello del Ayuntamiento de la Ciudad de Bujalance se utilizará para autenticar los documentos oficiales expedidos por las diferentes oficinas del consistorio. Éste se compondrá del escudo local en la parte central y se rodeará de la Inscripción: "Excmo. Ayuntamiento de Bujalance". La Alcaldía utilizará como sello la reproducción del anverso de la moneda hallada con el escudo de armas de la ciudad citada en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 11.- Los sellos del Ayuntamiento de la ciudad de Bujalance no podrán exceder de 50 mm.

#### TÍTULO II

##### De los honores y distinciones

##### CAPÍTULO I

##### Distinciones honoríficas

Artículo 14.- Se reconocen, crean y ordenan como distinciones honoríficas de la Ciudad de Bujalance, para que la corporación municipal que constituye su Ayuntamiento, pueda otorgar los títu-



los que a continuación se reseñan:

1. Medalla de Oro de la Ciudad de Bujalance.
2. Medalla al Mérito de la Ciudad de Bujalance.
3. Escudo de la Ciudad de Bujalance.
4. Llave de Oro de la Ciudad de Bujalance.
5. Hijo Predilecto de la Ciudad de Bujalance.
6. Hijo Adoptivo de la Ciudad de Bujalance.
7. Miembro Honorario de la Corporación.
8. Cronista Oficial de la Ciudad de Bujalance.
9. Bujalancesño Ejemplar.
10. Denominación de una Calle, Plaza, Edificios Públicos, así como Parajes y Espacios Públicos de la Ciudad de Bujalance.
11. Erección de Monumentos y Placas Conmemorativas.
12. Hermanamientos con otras Localidades.
13. Libro de Honor de la Ciudad.
14. Medalla Corporativa.
15. Medalla del Representante del Alcalde en Morente.

Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

## CAPÍTULO II

### De las Condecoraciones

#### De la concesión de la medalla de oro la Ciudad de Bujalance

Artículo 15.- La medalla de la ciudad de Bujalance se otorgará al objeto de reconocer y premiar los excepcionales méritos alcanzados en cualquier orden profesional, cultural, literario, político, artístico, etc. por un bujalancesño o por alguien que no siéndolo, haya tenido siempre en esa labor señalada, la imagen y la referencia constante de Bujalance, de manera que haya contribuido a ensalzar a esta ciudad y divulgar su patrimonio, su historia y su imagen fuera de sus fronteras a nivel provincial, nacional o internacional.

De igual modo, se podrá distinguir con la meritada condecoración, a aquellas personas que hayan prestado de manera excepcional y singular un servicio extraordinario a la ciudad que haya redundado en beneficio general de sus habitantes o haya supuesto dispensar a la misma de un honor.

También cabra otorgar esta condecoración a favor de aquellos que por sus obras, actividades o servicios a favor de la ciudad se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y del pueblo bujalancesño.

Artículo 16.- El número de medallas de oro concedidas a personas físicas será de cinco como máximo, entendiéndose que su concesión es, asimismo, vitalicia. Las otorgadas a entidades no tendrán un número limitado de asignación, entendiéndose asimismo a perpetuidad su concesión. Una vez alcanzado el límite será necesaria la existencia de las correspondientes vacantes.

Artículo 17.- Se exceptúan aquellos casos que por idénticas razones extraordinarias deba ser reconocido en la misma ocasión a diversas personas, aunque la concesión se efectúe de forma individual, contándose este caso como si de una sola persona se tratase.

Artículo 18.- La Medalla de oro, fabricada bañada en dicho metal, será de forma circular de 55 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el escudo antiguo de la ciudad de Bujalance con la leyenda "fortitu" en el anverso y en su reverso, figurara la inscripción: "Medalla de oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Bujalance". Así como el nombre del distinguido y fecha de la concesión. El asa será de 8 milímetros y el cordón de color rojo carmesí cuya longitud variará en medida de la persona

a la que sea concedida.

Artículo 19.- Para las personas que quieran utilizar esta distinción de forma diaria se entregará una a tamaño reducido de 15 milímetros y 0.5 milímetros de espesor, que será colocada en la solapa.

#### De la concesión de la medalla al mérito

Artículo 20.- La medalla al mérito de la Ciudad de Bujalance es una condecoración destinada a premiar a las personas e instituciones que por sus actividades de investigación científica, de valor, de desarrollo tecnológico, literario, cultural, social, deportivo, empresarial, político o de cualquier otra índole, hayan favorecido de modo notable del interés público de la ciudad de Bujalance.

Artículo 21.- Se exceptúan aquellos casos que por idénticas razones extraordinarias deba ser reconocido en la misma ocasión a diversas personas, aunque la concesión se efectúe de forma individual, contándose este caso como si de una sola persona se tratase.

Artículo 22.- La Medalla al mérito de la Ciudad de Bujalance, será fabricada en plata, de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el escudo antiguo de la ciudad de Bujalance con la leyenda "fortitu" en el anverso y en su reverso, figurara la inscripción: "Medalla al Mérito de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Bujalance", así como el nombre del distinguido y fecha de concesión. El asa será de 7 milímetros y el cordón de color verde oliva.

Artículo 23.- Para las personas que quieran utilizar esta distinción de forma diaria se entregará una a tamaño reducido de 15 milímetros y 0.5 milímetros de espesor, que será colocada en la solapa.

#### Del escudo de la Ciudad de Bujalance

Artículo 24.- Se crea la condecoración denominada "Escudo de la Ciudad", en doble categoría de oro y plata.

El escudo de la ciudad de Bujalance será un símbolo de la gratitud y reconocimiento a las personas naturales o extranjeras, colectivos o grupos que hayan destacado en relación con las competencias y funciones propias en Bujalance, aunque no tuviese relevancia pública, siendo motivo de agradecimiento de la corporación municipal.

Artículo 25.- De la misma forma se puede conceder el escudo de oro de la Ciudad de Bujalance a cuantas personalidades y autoridades realicen visita oficial a la localidad.

Artículo 26.- El escudo de la ciudad de Bujalance se concederá a todos los empleados que por su jubilación dejen de desempeñar su cometido en las dependencias municipales, y de la misma forma también se concederá escudo de la ciudad al Bujalancesño o bujalancesña del año, empresas del año y asociación del año.

Artículo 27.- El Escudo de la ciudad de Bujalance estará realizado en oro o en plata, y será una distinción de solapa.

Para determinar en cada caso la categoría correspondiente a la condecoración que se regula en el presente capítulo, habrá de tenerse en cuenta la índole y trascendencia de los méritos y servicios estimados en función del beneficio y honor que haya supuesto para la ciudad y las particulares circunstancias de la persona o entidad objeto de la condecoración propuesta.

#### De la Llave de oro de la Ciudad de Bujalance.

Artículo 28.- La llave de oro de la ciudad de Bujalance se entregará a aquellos Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno y personalidades nacionales e internacionales, que se reciban en visita oficial a la ciudad por el Sr. Alcalde y a su llegada a la misma, disponiéndose su entrega por acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, salvo que no fuera posible disponer en tiempo y forma de dicho acuerdo, en

cuyo caso será posible su otorgamiento por Decreto de Alcaldía, previa comunicación a los grupos municipales que conformen la Corporación y del que se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre, como símbolo de la más alta aceptación y honor rendidos por el municipio a las personalidades que, en grado y calidad de excepción visiten la Ciudad de Bujalance.

Artículo 29.- La Llave de oro de la Ciudad de Bujalance será en el mismo material. Sus medidas tendrán 13 centímetros de largo por un tubo hueco de 3 milímetros de diámetro, y su parte superior estará compuesta por una asa en forma de 8 invertido de 30 milímetros de ancho por 15 milímetros de largo con el mismo tamaño del tubo. El remate final será de dos dientes de 7 milímetros de largo por 3 milímetros de ancho.

Artículo 30.- La Llave de oro de la Ciudad de Bujalance será entregada en un estuche de terciopelo negro, cuyo interior se encuentre adornado de paño colorado damasquino.

### **CAPÍTULO III**

#### **De los nombramientos**

##### **Del nombramiento de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a**

Artículo 31.- La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad de Bujalance sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la localidad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios especiales prestados en beneficio u honor de la Ciudad de Bujalance. Se entenderán como nacidos en Bujalance, además de lo mencionado en el párrafo anterior, a aquellos vecinos/as cuyos padres estuvieran empadronados con anterioridad al natalicio.

Artículo 32.- El nombramiento de Hijo Adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido en Bujalance y cualquiera que sea la naturaleza de su origen, reúnan los méritos y circunstancias reseñadas en el artículo anterior.

Artículo 33.- La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde, concejales o colectivo de vecinos siempre y cuando resulte favorable el correspondiente expediente, en el que deberán quedar acreditados los méritos que justifiquen estos honores.

Artículo 34.- Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo de la ciudad de Bujalance podrán ser concedidos en vida o a título póstumo, como homenaje al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos antes descritos.

Artículo 35.- Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual mérito, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento de la Ciudad de Bujalance, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Con el objeto de conservar la significación honorífica de la condecoración y evitar su prodigalidad, no podrán concederse estos títulos mientras vivan cinco personalidades que ostentes el Título respectivo, salvo caso de excepcional importancia a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo favorable, adoptado como mínimo por dos tercios del número de miembros de la Corporación

Artículo 36.- Una vez aprobada la designación de cualquiera de las acepciones de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad de Bujalance, la corporación municipal acordará la fecha en la que hayan de reunirse de nuevo para hacer la entrega, en una sesión solemne convocada al efecto, del diploma y medalla de la ciudad al homenajeado. El diploma artístico será de pergamino y en el figurará el escudo de armas de la Ciudad y alegorías sobre la acti-

vidad del galardonado y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos por los que ha sido declarado su nombramiento, la medalla será fabricada en plata sobredorada, de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el escudo de la ciudad de Bujalance esmaltado en sus colores en el anverso y en su reverso, figurará la inscripción: "Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Bujalance". El asa será de 7 milímetros y de donde penderá un cordón verde oliva y blanco entrelazados. En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su concesión, además se entregará una a tamaño reducido de 15 milímetros y 0.5 milímetros de espesor, que será colocada en la solapa.

Artículo 37.- Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad de Bujalance tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial, en la que se les indique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, y participándoles la invitación a asistir.

Artículo 38.- El título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo podrá recaer en todas cuantas personas sean meritorias de dicha distinción, siempre y cuando el expediente que se instruye sea favorable.

##### **Del nombramiento de miembro honorario de la Corporación**

Artículo 39.- Podrá otorgarse el nombramiento de Alcalde o Concejal Honorario del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance a favor de aquellas personas que han trabajado de forma manifiesta y notoria con especial celo, interés y entrega en pro de las gestiones municipales y que la hacen acreedora de la gratitud y alta consideración del consistorio y de la Ciudad. El acuerdo plenario en tal sentido deberá adoptarse como mínimo por dos tercios del número de miembros de la Corporación.

Artículo 40.- La persona nombrada como miembro honorario de la Corporación no ostentará, en ningún caso, facultades de gobierno o de administración del Municipio de Bujalance, ni será beneficiario de derecho administrativo o económico alguno.

No obstante, si podrá ser habilitado para el desempeño de funciones representativas fuera del término municipal mediante la adopción del acuerdo que resulte menester en atención a las labores que vayan a encomendarsele.

Artículo 41.- El nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación de la ciudad de Bujalance no podrá recaer más que en cinco personas.

##### **Del Cronista Oficial de la Ciudad de Bujalance**

Artículo 42.- El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Bujalance recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de las costumbres, historia y cultura relacionados con la ciudad de Bujalance, siendo su cargo vitalicio, personal y honorífico.

Artículo 43.- La medalla del Cronista oficial de la Ciudad de Bujalance, será fabricada en plata sobredorada, de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará el escudo de la ciudad de Bujalance esmaltado en sus colores en el anverso y en su reverso, figurará la inscripción: "Cronista Oficial de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Bujalance". El asa será de 7 milímetros y de donde penderá un cordón verde oliva. En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su concesión, además se entregará una a tamaño reducido de 15 milímetros y 0.5 milímetros de espesor,

que será colocada en la solapa, emitiéndose diploma en artístico pergamino acreditativo de ello, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación.

Artículo 44.- El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Bujalance se realizará discrecionalmente por acuerdo del pleno corporativo, bajo petición del Concejal de cultura, después de haber incoado y resuelto el correspondiente expediente iniciado de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación cuando presenten una memoria en la que especifiquen los méritos del candidato propuesto.

Artículo 45.- Las funciones del Cronista de la Ciudad de Bujalance, serán las de presentar artículos, crónicas o cualquier otra publicación sobre la cultura e historia de la Ciudad de Bujalance, siendo esta una narración objetiva de los hechos y sucesos pasados y presentes, que por su trascendencia e interés deban registrarse en los anales de la localidad, además de las funciones que le corresponden conforme a los estatutos de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales.

Respecto de la propiedad intelectual de referidos trabajos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los gastos del Cronista de la Ciudad de Bujalance que puedan generarse como consecuencia del compromiso conferido con la ciudad, a tenor de los estudios y trabajos de éste, y que exijan la realización de viajes para participación en jornadas, seminarios o congresos y la adquisición de medios materiales específicos, serán de cuenta de la corporación municipal, previa petición razonada del interesado, y la autorización expresa municipal.

Artículo 46.- El Cronista oficial de la Ciudad de Bujalance, podrá acceder a partir de su nombramiento a los fondos del Archivo, Biblioteca y otros depósitos documentales relativos al vecindario de Bujalance, para su consulta a fin de que pueda profundizar en el estudio de la localidad.

Artículo 47.- El nombramiento de Cronista Oficial, dará derecho a pertenecer a todos aquellos órganos asesores de la Corporación en lo que se estudie la historia bujalanceña. Podrá representar junto con el Alcalde y Concejal de Cultura a la Ciudad de Bujalance, en aquellos foros que traten sobre nuestra historia, patrimonio y tradiciones, con todos los derechos y deberes de su nombramiento.

Como Cronista Oficial, pertenecerá de pleno derecho al Consejo Asesor de los "Cuadernos de Bujalance", donde actuará como Secretario del mismo, asistido por la técnica de cultura que levantará acta de dichas reuniones.

#### CAPÍTULO IV

##### De las distinciones honoríficas Bujalanceño Honorífico

Artículo 48.- Se instaura el título de Bujalanceño Honorífico, que podrá recaer en aquellas personas o entidades públicas o privadas, que se hayan significado a lo largo de su vida, por la defensa de las libertades democráticas o por su labor en apoyo y promoción de los más desfavorecidos, a través de acciones en las que impere la solidaridad, la cooperación y la justicia social. Asimismo serán merecedores de esta distinción todos los que realicen actos de verdadera ciudadanía, comportamiento ejemplar en algún aspecto para el resto de sus conciudadanos.

La concesión de la Medalla al Bujalanceño Honorífico, como máximo una por año, será otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal, siendo necesaria la mayoría absoluta de votos fa-

vorables a tal efecto y previa Propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana y dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, a la que se hará llegar, por el Concejal de Cultura, propuesta motivada y curriculum de la personalidad o entidad propuesta.

El nombramiento oficial, la medalla y un diploma artístico acreditativo del nombramiento se le entregará durante las fiestas de Bujalance, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año. Tras la entrega del diploma, por parte del Sr. Alcalde, el Bujalanceño Honorífico pronunciará un discurso o agradecerá la distinción.

La medalla será plateada, de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor, llevará el escudo de la ciudad de Bujalance esmaltado en sus colores en el anverso y en su reverso, figurará la inscripción: al Bujalanceño Honorífico de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Bujalance". El asa será de 7 milímetros y de donde penderá un cordón verde oliva y blanco entrelazados. También se le entregará un diploma artístico acreditativo del nombramiento

#### CAPÍTULO V

**De la denominación de una calles y plazas públicas, parque o espacios de uso común general y de la erección de monumentos y placas conmemorativas de la Ciudad de Bujalance**

**De la denominación de una calles y plazas públicas, parque o espacios de uso común general de la Ciudad de Bujalance**

Artículo 49.- La denominación de una calle, plaza o parque de la Ciudad de Bujalance con el nombre de una persona, entidad, asociación o institución que haya contribuido en su pasado con una actividad resaltante en el devenir de la Ciudad de Bujalance, representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realizar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos, por lo que, salvo casos muy puntuales, deberá restringirse su concesión en vida a las personas.

Artículo 50.- En aquellos casos que el pleno municipal acuerde de forma unánime por petición estatal, regional o local denominar una calle a una persona en vida, se incluirá en su tramitación el procedimiento de exposición pública.

Artículo 51.- El tipo de rotulación de las calles será a decisión de la corporación municipal, aunque siempre que los nombres se refieran personas, asociaciones o entidades que destacaron por su inclinación y afecto a la Ciudad de Bujalance, se colocará en la parte baja en azulejo una breve reseña histórica de la persona, asociación o entidad homenajeadas en cuestión.

Artículo 52.- Cuando se proceda a la inauguración de una calle, plaza o parque en la localidad por la corporación municipal, se invitarán a los familiares y allegados que pudieran existir de la persona que nombra la calle, de las juntas directivas de las asociaciones vigentes o los representantes de las entidades en cuestión. El rótulo de la calle, plaza o parque estará velado por la bandera municipal, y su descubrimiento se realizará por parte de un familiar y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Bujalance.

**De la erección de monumentos y placas conmemorativas**

Artículo 53.- La erección de monumentos y placas conmemorativas procederá sólo cuando se trate de personas que estén plenamente identificadas con la Ciudad de Bujalance. El establecimiento de un monumento o placa conmemorativa se determinará por acuerdo plenario de la corporación municipal, a auspicio del

Alcalde-Presidente siempre y cuando exista un expediente de seguimiento del motivo de tal distinción.

Artículo 54.- Cuando se proceda a la inauguración de un monumento o placa conmemorativa en la localidad, se invitarán a los familiares y allegados que pudieran existir de la persona homenajeada. Tanto monumento como las placas conmemorativas, estarán veladas por la bandera municipal y su descubrimiento se realizará por parte de un familiar y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Bujalance.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **Del hermanamiento con otras localidades**

Artículo 55.- El Hermanamiento con otras localidades con la Ciudad de Bujalance se llevará a cabo a través del intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica, turística, comercial, deportiva y social entre otras. Este Hermanamiento se decidirá en el pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Bujalance, a instancia del Alcalde-Presidente del mismo.

Artículo 56.- El hermanamiento de otras localidades con la Ciudad de Bujalance llevará consigo la expedición de un diploma donde se expondrá el motivo del hermanamiento, y efectuará la entrega de la medalla de oro de la ciudad de Bujalance.

#### **CAPÍTULO VII**

##### **Del Libro de Honor de la Ciudad**

Artículo 57.- El libro de Honor de la Ciudad de Bujalance constará de dos volúmenes. El primero se dedicará a registrar las consideraciones o distinciones honoríficas otorgadas por la corporación municipal con la firma de los homenajeados. El segundo se destinará a recoger las rúbricas y dedicatorias de las personalidades relevantes que visiten las Casas Consistoriales a instancia del Alcalde-Presidente.

#### **TÍTULO III**

##### **De los honores corporativos**

#### **CAPÍTULO I**

##### **De las distinciones de los miembros corporativos**

Artículo 58.- El Ayuntamiento de Bujalance, con el fin de distinguir a sus Alcaldes y Concejales, crea el distintivo "Medalla de la Corporación".

Se otorgará únicamente a los concejales que la integren. Se hará entrega de la misma tras el solemne acto de juramento o promesa de su cargo y se utilizará en los actos públicos en los que participe la Corporación de manera oficial bajo mazas.

Se otorgarán una por persona y cargo y se entregarán con motivo de la primera toma de posesión. Para sucesivos actos de juramento o promesa en los que coincida el mismo cargo y persona se utilizarán las entregadas con motivo de la primera toma de posesión.

Su diseño será el siguiente: en su categoría de plata sobredorada en oro para el Alcalde y de plata para los concejales. Serán de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará en el anverso el escudo de la alcaldía señalado en el artículo 10 y en su reverso, figurara la inscripción: "Medalla Corporativa de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Bujalance", El asa será de 8 milímetros y el cordón de color rojo carmesí el del Alcalde y verde oliva el de los concejales, cuya longitud variará en medida de la persona a la que sea concedida. Será otorgado a todos los Alcaldes y concejales que rijan la institución. En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su primer nombramiento.

#### **CAPÍTULO II**

##### **De las distinciones a los representantes del Alcalde**

Artículo 59.- Dadas las especiales relaciones que unen a la

Corporación de Bujalance y la aldea de Morente, con el fin de distinguir al representante del Alcalde de Bujalance, se crea la "Medalla del representante del Alcalde de Bujalance en Morente" que se le hará entrega en el momento de su nombramiento.

Su diseño será el siguiente: de plata de forma circular de 45 milímetros de diámetro y 0.5 milímetros de espesor. Llevará en el anverso el escudo de la ciudad y en su reverso, figurara la inscripción: "Medalla del representante del Alcalde de Bujalance en Morente". El asa será de 8 milímetros y el cordón de color azul, cuya longitud variará en medida de la persona a la que sea concedida. En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su nombramiento.

A los actos que se celebren en aldea de Morente será invitado este representante del Alcalde, y ocupará un lugar inmediatamente posterior a los Portavoces Municipales de los Grupos de Concejales, atendiendo a su carácter de representante especial en las especiales relaciones que unen a la Corporación Municipal de Bujalance y la aldea de Morente

#### **CAPÍTULO II**

##### **De las Mazas**

Artículo 60.- Desde el siglo XVII, la maza es insignia de dignidad que acompaña a la Corporación Municipal en los actos oficiales más ceremoniosos de la vida de la ciudad, significando la solemnidad de los mismos.

Por ello mismo, las mazas son intransferibles, no podrán prestarse a Institución alguna para que represente a otra Corporación que no sea la Municipal de Bujalance.

Están registradas en el Inventario de Bienes.

La maza la porta el macero.

El macero deberá ataviarse con la dalmática (túnica corta de mangas anchas y abierta por los lados), de color rojo y decorada con los motivos heráldicos bujalanceños y tocado por un gorro del mismo color, bordado en oro y adornado por una pluma blanca y bordado con el escudo de la Ciudad.

La Corporación saldrá "bajo mazas" en las siguientes ocasiones:

- 28 de febrero, Día de Andalucía.
- Viernes Santo (sobre el hombro).
- Día del Corpus (sobre el hombro).
- 8 de diciembre, día de la Inmaculada del Voto.
- Inauguración de la Feria Real (sobre el hombro).
- Formación de una nueva Corporación (sobre el hombro).

Y en cuantas ocasiones el Alcalde estime la solemnidad del acto público.

Artículo 61.- Cuando la Corporación Municipal deba salir de la casa Consistorial a cualquier acto portando sus miembros la medalla Corporativa, irá acompañada de la Bandera Municipal, bajo mazas y con banda de música.

#### **CAPÍTULO III**

##### **Del uso de las banderas en señal de duelo**

Artículo 62.- El uso de la bandera a media asta y con crespones negros significa la expresión de un sentimiento de duelo y homenaje con el que el Excmo. Ayuntamiento distingue el fallecimiento de una personalidad destacada o la circunstancia de una tragedia grave que conmueva de manera especial a la sociedad.

Las banderas ondearán a media asta durante las jornadas que el Alcalde-Presidente disponga como "días de luto oficial", a través de un Decreto del que se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

#### **TÍTULO IV**

##### **Del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones Capítulo I - Procedimiento general**



Artículo 63.- Para que puedan concederse cualquiera de los Honores y Distinciones es indispensable la tramitación del oportuno expediente que permita justificar las razones del otorgamiento.

Artículo 64.- El expediente se iniciará de oficio por el Excmo. Ayuntamiento o a instancia de particulares, justificándose en la oportuna propuesta o escrito de solicitud los méritos que permiten a la persona, entidad, asociación, institución o corporación obtener la distinción u honor que para las mismas se interesa.

La iniciación del procedimiento de oficio se hará por decreto del Alcalde Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integren la Corporación y la iniciación a instancia de particulares con motivo de una petición razonada y justificada de un organismo oficial, de una entidad o asociación de reconocida solvencia. Recibida la solicitud, el Alcalde-Presidente mediante decreto, acordará la apertura del expediente para comprobación de los méritos alegados nombrando instructor del mismo al Concejal de Cultura, quién presidirá la Comisión de Honores y Distinciones integrada, además, por un concejal de cada grupo representado en la Corporación, el Cronista oficial de la localidad y a la persona encargada de la secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 65.- El instructor recopilará la mayor cantidad de información sobre los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren a fin de acreditar los méritos del propuesto, recabando la información necesaria, solicitando informes y recibiendo declaraciones, aportaciones o adhesiones, de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias. El expediente instruido incluirá una serie de datos, a saber:

- Exposición de motivos
- Notas biográficas de la persona propuesta o breve reseña histórica de la entidad propuesta.
- Curriculum y acciones meritorias o reseñables.
- Aportaciones y/o adhesiones, en su caso, de otras entidades y asociaciones a la propuesta.

Terminada la práctica de estas diligencias, el instructor, en nombre de la comisión de Honores y distinciones, formulará propuesta motivada y la remitirá a la Alcaldía-Presidencia.

- Una vez transcurrido el compendio de información, el Alcalde acordará su exposición al público mediante un edicto si la propuesta fuese favorable, efectuándose su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, en que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos, para alegaciones, si procediesen y adhesiones.

Artículo 66.- En el caso de que la propuesta fuese desfavorable, la documentación se presentaría a la persona o personas que estimaron la apertura del expediente, para informarles el cierre del mismo y su posterior archivo.

Artículo 67.- Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el Ayuntamiento, en sesión plenaria, a la vista del expediente, de la propuesta del instructor, y considerando las reclamaciones u objeciones que se hubieran presentado, adoptará, previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, acuerdo sobre la concesión de los honores que se citan en el presente Reglamento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. En el supuesto de no recaer acuerdo favorable se archivarán las actuaciones.

#### CAPÍTULO II

##### Procedimiento especial

Artículo 68.- Para la concesión de las distinciones del Escudo de la ciudad de Bujalance se incoará el oportuno expediente por

Decreto de la Alcaldía, de oficio o a instancia de los particulares, designando un Instructor que recabará cuantos datos resulten precisos para computar y acreditar los méritos que sostienen la propuesta.

Ultimadas las diligencias que anteceden elevará propuesta al Alcalde, quién, previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, concederá ésta distinción.

Artículo 69.- Para el otorgamiento de los Honores corporativos de la Ciudad de Bujalance, bastará con el nombramiento oficial del cargo que ostentan.

Artículo 70.- Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de la ciudad, el cual no será vinculante, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica y otras que la impidieran o desaconsejaran,

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.

#### CAPÍTULO III

##### De la imposición de distinciones

Artículo 71.- Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título o medalla, o de descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública.

Artículo 72.- Todas las condecoraciones, honores y distinciones concedidas se entregarán a los interesados por el Sr. Alcalde en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial o en otro lugar noble designado al efecto, en un acto solemne y público al que asistirán los miembros de la Corporación en Pleno y las autoridades, representaciones y particulares que al efecto sean invitados.

Cuando la imposición y entrega no se efectúe en la forma antes expresada, el Ayuntamiento, en el acuerdo de concesión, determinará la forma en que se ha de efectuar la mencionada entrega.

#### TÍTULO IV

##### Disposiciones especiales

#### CAPÍTULO I

##### Normas complementarias

Artículo 73.- El Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, a propuesta de la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones, podrá desposeer de los honores o distinciones que mediante el presente Reglamento se regulan al beneficiario que hubiera sido condenado en firme por un hecho delictivo o ejerciera pública y notoriamente actos o conductas contrarios a los intereses generales de Bujalance o sus ciudadanos.

La resolución precisa a tal efecto se adoptará previa la sustanciación del oportuno expediente, en forma análoga al instruido para su concesión.

Artículo 74.- Lo previsto en el artículo 14º del presente Reglamento no autoriza para efectuar cambios de denominación de las vías, plazas, edificios o espacios públicos, salvo cuando el nombre anterior, a juicio de la Corporación prevea la emisión de los



oportunos informes, carezca de significación material, afectiva o histórica para la Ciudad o que, aún teniéndola, sea de menor significación que la del homenajeado.

## CAPÍTULO II

### Registro y publicidad

Artículo 75.- En la Secretaría General de la Corporación existirá un Libro de Honor dividido en tantas secciones como sean las distinciones honoríficas que puedan ser otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento y en cada una de ellas se inscribirá, por orden cronológico de concesión, los nombres de los galardonados, fecha y extracto del acuerdo, indicando los motivos o méritos que motivaron la concesión y de la fecha del mismo.

Igualmente se anotarán todas las vicisitudes que posteriormente acontezcan en relación a una inscripción.

Artículo 76.- Las inscripciones que se produzcan en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance serán públicas siendo susceptibles de acreditación mediante certificación expedida a tal efecto.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 77.- Las distinciones honoríficas que la Corporación pueda otorgar a SS.MM. los Reyes, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad el Rey y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente reglamento.

Artículo 78.- Se mantendrán vigentes sin ningún tipo de alteración los honores y distinciones concedidos hasta la fecha. Cuantas personalidades o entidades corporativas se hallen en posesión de algunas de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas, con los derechos, honores y prerrogativas que implican, reconocidos por los reglamentos respectivos o por acuerdos municipales adoptados por anteriores órganos colegiados del Ayuntamiento de Bujalance.

Artículo 79.- Los modelos de símbolos, obsequios, distinciones y condecoraciones, regulados y expresados en el presente Reglamento de Honores y Distinciones, serán aprobados por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de los miembros de la misma.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

### ACUERDO CONCEDIENDO UNA DISTINCIÓN:

Don/Doña ....., Secretario/a General del Ayuntamiento de Bujalance,

Certifico:

Que la Corporación Municipal, en Sesión Plenaria (ordinaria o extraordinaria), celebrada el día..... de ..... de ....., acordó por Unanimidad ( o por mayoría):

1. Conceder a Don/Doña..... (o la entidad ..... ) el Título Honorífico de..... ( o la Medalla de Bujalance en su categoría de..... ) por los relevantes méritos contraídos y servicios prestados al municipio, recogidos en el artículo ..... del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Municipal.

2. Encargar la confección del correspondiente pergamino artístico (y de la medalla, o insignias, o placas...) que le será impuesta al agraciado en la fecha que determine el Sr./Sra. Alcalde/esa.

3. Autorizar al Sr./Sra. Alcalde/esa para que disponga lo conveniente, a fin de dar cumplimiento a los anteriores acuerdos, organizando a tal efecto, el acto público y la solemne ceremonia de entrega de la distinción, prevista en el citado Reglamento.

Y para que conste.....

2.- Aprobar la creación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, cuyo texto, literalmente, será el siguiente:

## REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE TÍTULO I

### Sobre Bujalance, sus tratamientos. Títulos, atributos y usos

Artículo 1º. Bujalance es un municipio adscrito a la jurisdicción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el seno del Estado Español, según la legislación vigente emanada de la Constitución Española de 1978.

Artículo 2º. El municipio de Bujalance ostenta los títulos de Ciudad, Muy Noble y Muy Leal.

Artículo 3º.

1.- El Escudo. La descripción del Escudo de la Ciudad de Bujalance es la siguiente: escudo español, de gules, torre donjonada de oro, bordadura de azur, con siete torres de oro. Al timbre, corona real abierta. Escudo adoptado por la ciudad en el siglo XVII tras recibir el título de Ciudad. Inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de octubre de 2005.

2.- El Escudo de Bujalance, habrá de figurar en:

a.- Las banderas de Bujalance que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de los edificios municipales.

b.- Los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.

c.- Las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento.

d.- Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.

e.- Las publicaciones oficiales del Ayuntamiento.

f.- Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial.

g.- Los distintivos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quienes corresponda.

h.- Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que deba figurar por su carácter representativo.

i.- Todos aquellos impresos, publicaciones y material de papelería municipal que así lo precisen.

3.- La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción, impresa, informática, filmica o fotográfica, del Escudo de Bujalance habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento.

Artículo 4º.

1.- La bandera de Bujalance.- La descripción de la Bandera Oficial de Bujalance es la siguiente: Paño de proporciones 3:2 de blanco. Cruz ecotada de San Andrés roja, sin llegar los extremos a las esquinas. En el centro sobre la unión de los brazos, el escudo del municipio, según la resolución de 26 de octubre de 2005 de la Dirección General de Administración Local. Adoptada por la Corporación a fin de perpetuar en su Bandera Municipal, los símbolos de la Enseña que ostentaba una unidad militar que con el nombre de "Provincial de Bujalance", participó en la Guerra de Independencia integrada en las fuerzas al mando del Tte. General D. Francisco Castaños, intervinieron en la Batalla de Bailén, librada durante los días 14 a 22 inclusive de julio de 1808, que era blanca con la Cruz Borgoña en el centro y el escudo de la ciudad en los ángulos o esquinas

2.- La bandera de Bujalance ondeará en el exterior de los edificios municipales a la izquierda de la bandera de España, que ocupará la posición central. A la derecha de la Enseña Nacional se situará la bandera de la Comunidad de Andalucía. En los edifi-

cios municipales en los que su ubicación o características impidan la colocación exterior de las banderas, éstas se situarán en su interior en lugar visible.

En cualquier caso, la bandera de Bujalance ondeará a media asta, siempre que lo hagan las banderas de España y de Andalucía, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales y regionales.

3.- La bandera de Bujalance, ocupará un lugar destacado en el Salón de Plenos y en los despachos oficiales del Alcalde/Alcalde-sa Presidente/Presidenta, acompañando a la bandera Nacional que ocupará el lugar preeminente y de máximo honor, en el centro, situándose la municipal a su izquierda (derecha del observador) y a su derecha la de Andalucía.

4.- En los despachos oficiales de los/las Tenientes de Alcalde/Alcalde-sa y de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición, ocuparán también lugar destacado las tres banderas: España, Andalucía y Bujalance y por el orden descrito en el artículo 4º punto 3, sin que en ningún caso la bandera de Bujalance pueda sobrepasar en tamaño a la bandera de España.

5.- En los actos públicos de carácter internacional que tengan lugar en el municipio, el orden de prelación de las banderas será el siguiente: 1º España, 2º País visitante, 3º Comunidad Autónoma, 4º Bujalance y 5º Municipio visitante.

6.- Sobre la bandera de Bujalance no se podrán incluir siglas o símbolos que representen a partidos, sindicatos, asociaciones o cualquier otro tipo de entidades.

7.- La Corporación municipal velará porque se presten a las banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

8.- La utilización de la bandera de Bujalance en edificios y establecimientos que no pertenezcan a la Administración, precisará de la correspondiente autorización municipal.

9.- Los ultrajes y ofensas a la bandera se castigarán conforme a lo dispuesto en la Leyes correspondientes.

#### Artículo 5º.

1.- Los reposteros de Bujalance serán confeccionados en paño cuadro verde oliva portando en su centro el Escudo del Municipio.

2.- Los reposteros se colocarán en balcones de la fachada principal de la Casa Consistorial durante las fiestas patronales, festividad de la Patrona Virgen Inmaculada del Voto, Semana Santa y en las fiestas de feria, así como en aquellas ocasiones solemnes o festividades nacionales y regionales en las que así lo disponga la Alcaldía Presidencia, con consulta a la Concejalía de Protocolo que determinará la necesidad y características de un mayor ornato en los actos que, por su relevancia, lo precisen.

#### Artículo 6.

El Pendón de la Ciudad de Bujalance será de dos colores: verde oliva que simboliza Andalucía, Al. Andalus y la riqueza agrícola de la localidad y carmesí, como prueba de la incorporación de Bujalance a la Corona de Castilla, pueblo realengo desde su conquista por Fernando III, el 30 de junio de 1229. En cuyo centro figurará el antiguo escudo municipal según una reproducción del anverso de la moneda hallada, con el escudo de armas de la ciudad y reproducida por Fr. Cristóbal de San Antonio en su libro "Historia Eclesiástica y Seglar de la Colonia Betis, ahora ciudad de Buxalance", en 1657, bordado de oro. Tendrá las características y dimensiones que aparecen en el anexo I.

#### Artículo 7.

El Pendón municipal acompañará a la Corporación bajo mazas y podrá ser portado por el concejal o concejala más joven y se podrá colocar en el balcón de las casas capitulares en los días de fiestas nacionales, regionales y locales.

#### Artículo 8º.

Por respeto a la tradición popular, se reconocen como adjetivos gentilicios de los vecinos y vecinas de este Bujalance los de "bujalanceño/as", "bursabolitanos/as" y "bursabolense/s".

## TÍTULO II

### Sobre la Corporación, tratamientos, orden de precedencia interna, atributos y sus usos

#### Artículo 9º.

El Ayuntamiento de Bujalance tiene el título de Señoría, otorgado por S.M.

#### Artículo 10º.

Al Alcalde/sa de Bujalance tiene el título de Señoría.

#### Artículo 11º.

Los/as Tenientes de Alcalde y el resto de los/as concejales/as tienen el tratamiento de Señora Doña y Señor Don. En las comunicaciones oficiales se cuidará de escribir estos títulos con todas sus letras y no de forma abreviada.

#### Artículo 12º.

1.- El orden de precedencia interno de la Corporación será el siguiente:

- a.- Sr./Sra. Alcalde-Presidente/Alcalde-sa-Presidenta.
- b.- Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde por su orden.
- c.- Sras. y Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.
- d.- Sras. y Sres. Concejales miembros de la Comisión de Gobierno por su orden de nombramiento.
- e.- Sras. y Sres. Concejales del equipo de Gobierno por el orden establecido en la candidatura electoral.
- f.- Sras. y Sres. Concejales del resto de los Grupos políticos, por su orden electoral, y ordenados de mayor a menor representación municipal.

2.- A los actos que se celebren en aldea de Morente será invitado el representante del Alcalde en ésta, y ocupará un lugar inmediatamente posterior a los Portavoces Municipales de los Grupos de Concejales, atendiendo a su carácter de representante especial en las especiales relaciones que unen a la Corporación Municipal de Bujalance y la aldea de Morente.

3.- El orden de precedencia de las distintas delegaciones, vendrá determinado por la fecha de la delegación.

En caso de coincidencia de fechas, se estará a lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia.

4.- En aquellos actos, de carácter municipal, que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán las personalidades distinguidas con honores municipales y los funcionarios/as municipales, por el orden siguiente:

- Hijos/as Predilectos/as; Hijos/as Adoptivos/as; Miembros honorarios de la Corporación; personalidades o representantes de entidades, que ostenten la Medalla de Bujalance, según sus categorías.
- Cronista Oficial de Bujalance.
- Secretario/a General.
- Interventor/a.
- Tesorero/a.
- Oficial Mayor.
- Jefe/a de Protocolo.
- Jefe/a de la Policía Local.
- Jefes/as y Directores/as de las Unidades Administrativas, los Departamentos y los Servicios, por orden de antigüedad en la creación de su Unidad, Departamento o Servicio.

#### Artículo 13º.

Los atributos del cargo de Alcalde/sa de Bujalance son los siguientes:

- a.- Medalla de plata sobredorada en oro, con el Escudo Muni-

pal esmaltado en sus colores, pendiente de cordón rojo carmesí.

b.- Banda de seda de color rojo carmesí, con el Escudo Municipal bordado en el centro, y flecos verde oliva.

c.- Insignia de solapa con el Escudo Municipal en plata y esmaltado en sus colores.

Artículo 14º.

El Alcalde/sa, bajo mazas, utilizará Medalla, Banda y Bastón de Mando el día de su toma de posesión; en los actos solemnes de las festividades patronales y locales y en cuantas ocasiones solemnes lo demanden.

Artículo 15º.

Los atributos del cargo de Concejal/a son los siguientes:

a.- Medalla de Plata, o metal plateado, con el Escudo Municipal, esmaltado en sus colores, cordón verde oliva.

b.- Insignia de solapa con el Escudo Municipal en plata y esmaltado en sus colores.

Artículo 16º.

1.- Los atributos descritos en los artículos 11º, 12º y 13º serán de uso exclusivo del alcalde y concejales como expresión de la representación popular que ostentan, la Banda y el Bastón de Alcalde habrán de ser devueltos tras dejar de ejercer el cargo electo.

Estos se custodiarán en la caja fuerte municipal por el Sr./Sra. Secretario/a General y por el Jefe/a de Protocolo.

### TÍTULO III

#### Sobre los actos oficiales del municipio, su clasificación y presidencia

Artículo 17º.

La Corporación municipal en todos los actos oficiales mantendrá el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 18º.

Los actos oficiales serán organizados institucionalmente por la Corporación, a través de la Concejalía o la Jefatura de Protocolo y con conocimiento de la Alcaldía-Presidencia, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos cuya importancia así lo requiera.

Artículo 19º.

La Presidencia de dichos actos, cualquiera que sea su carácter, corresponde al Alcalde/sa-Presidente/a.

Artículo 20º.

Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la administración central o autónoma, o de organismos o entidades públicas o privados, la Concejalía o la Jefatura de Protocolo señalará el orden de precedencias, atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 2099/83, de 4 de Agosto y a las normas establecidas para el protocolo privado.

Artículo 21º.

En los actos públicos de carácter municipal en los que sea preciso el desfile de la Corporación, ésta se situará de menor a mayor, cerrando el desfile el Alcalde/sa, precedido de los Tenientes de Alcalde.

Artículo 22º.

En los actos propios organizados por una Concejalía delegada que no presida el Alcalde/sa, ostentará la presidencia el Concejal/a responsable.

Artículo 23º.

En ausencia o enfermedad del Alcalde/sa, ostentarán la Presidencia de los actos corporativos municipales los Tenientes de Alcalde por su orden.

Artículo 24º.

Los concejales/as asistentes a los actos municipales, que no

ocupen lugares en la presidencia, se situarán en lugar preferente.

Artículo 25º.

1.- Los actos a desarrollar con motivo de una hermanamiento con otra ciudad serán programados por la Concejalía de Hermanamientos previa consulta con la Alcaldía Presidencia y dando cuenta a la Concejalía o la Jefatura de Protocolo como responsable de la preparación y desarrollo de los mismos.

2.- El acto solemne de firma de acuerdos de Hermanamiento, tendrá el siguiente orden del día:

- Lectura por el Secretario/a General del Ayuntamiento del acuerdo de hermanamiento y del protocolo que se intercambiará entre los municipios.

- Firma del acta de hermanamiento por los Alcaldes/as de ambas ciudades.

- Palabras del Alcalde/sa de la ciudad visitante (con traducción simultánea su fuera necesario).

- Clausura del Acto por el Alcalde/sa de Bujalance (con traducción simultánea si fuera necesario).

3.- El resto de los actos de una visita de la delegación de una ciudad hermanada tendrá una programación redactada por el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Hermanamientos, para cada caso concreto.

### TÍTULO IV

#### Sobre las distinciones honoríficas y obsequios institucionales

Artículo 26º.

1.- Las distinciones honoríficas que concede el Ayuntamiento de Bujalance son las que se describen en el Artículo 14º del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a saber:

1. Medalla de Oro de la Ciudad de Bujalance.

2. Medalla al Mérito de la Ciudad de Bujalance.

3. Escudo de la Ciudad de Bujalance.

4. Llave de Oro de la Ciudad de Bujalance.

5. Hijo Predilecto de la Ciudad de Bujalance.

6. Hijo Adoptivo de la Ciudad de Bujalance.

7. Miembro Honorario de la Corporación.

8. Cronista Oficial de la Ciudad de Bujalance.

9. Bujalanceño Ejemplar.

10. Denominación de una Calle, Plaza, Edificios Públicos, así como Parajes y Espacios Públicos de la Ciudad de Bujalance.

11. Erección de Monumentos y Placas Conmemorativas.

12. Hermanamientos con otras Localidades.

13. Libro de Honor de la Ciudad.

14. Medalla Corporativa.

15. Medalla del Representante del Alcalde en Morente.

2.- La concesión de estas distinciones se regirá por el citado Reglamento de Honores y Distinciones.

Artículo 27º.

1.- El Ayuntamiento podrá conceder una serie de regalos y obsequios Institucionales cuando la ocasión así lo demande.

Los aludidos objetos serán definidos y diseñados por la Concejalía de Cultura o Protocolo teniendo siempre en cuenta que, los mismos, han de tener una relación directa con la tradición, las costumbres, la historia o los aspectos culturales más representativos de Bujalance, o a los vinculados a Bujalance, hechos o motivos históricos, parajes y accidentes geográficos.

2.- Estos obsequios los concederá la Alcaldía Presidencia, dando cuenta a la Concejalía de Cultura o Protocolo para su control, a aquellas personas vinculadas de manera especial a Bujalance, o a los vecinos que por sus merecimientos se hagan acreedores a ellos.

3.- La aprobación de diseños y modelos para los regalos y obsequios institucionales, precisarán de acuerdo favorable del Comisión de Gobierno, previa moción razonada de la Concejalía de Cultura - Protocolo o informe razonado de la Jefatura de Protocolo, si existiese o en su defecto por el técnico/a de cultura.

#### TÍTULO V

##### Sobre la Concejalía de Cultura - Protocolo

Artículo 28º.

1.- El Concejal/a delegado/a de Cultura - Protocolo tendrá a su cargo la organización y atención del protocolo oficial en los actos públicos que se celebren, así como la custodia y cuidado de banderas, reposteros, distinciones, obsequios y Libros de Honor.

Estas funciones, delegadas por la Alcaldía, serán ejecutadas por el Jefe de Protocolo o técnico/a de Cultura, que dependerá directamente del Alcalde/sa cuando no exista la aludida delegación.

2.- El responsable de dicha Delegación, o el Jefe/a de Protocolo o Técnico/a de Cultura en su caso, de acuerdo con la Alcaldía, confeccionará y remitirá a los miembros de la Corporación, las normas específicas de protocolo y etiqueta que regirán en cada acto. Tendrá a su cargo, en cualquier caso, la interpretación y aplicación de las normas y disposiciones que se fijan en el presente Reglamento.

Artículo 29º.

Los actos que requieran organización protocolaria, se comunicarán a la Concejalía de Cultura – Protocolo y a la Jefatura de Protocolo o Técnico/a de Cultura, siempre que las circunstancias lo permitan, al menos con quince días de antelación.

Artículo 30º.

La Concejalía de Cultura - Protocolo procederá a encargar la elaboración de las disposiciones y obsequios señalados en el articulado precedente previa aprobación del gasto correspondiente.

Dicha Concejalía tendrá a su cargo la custodia de los mismos y llevará un libro-registro de entrada y salida de cualesquiera objetos destinados a fines honoríficos y protocolarios.

Artículo 31º.

La Concejalía de cultura - Protocolo deberá preservar, realzar y, en su caso, recuperar, las tradiciones, fiestas y celebraciones de este Municipio, adaptando su configuración a los preceptos protocolarios vigentes.

Artículo 32º.

Todas las funciones y labores expresadas en los art. 27, 28, 29 y 30, serán de competencia directa del Alcalde/sa cuando éste no delegue en la Concejalía de Cultura - Protocolo, ejecutadas y realizadas, en cualquier caso, por la Jefatura de Protocolo o Técnico/a de Cultura del Ayuntamiento.

#### TÍTULO VI

##### Sobre la declaración de luto oficial

Artículo 33º.

1.- El Ilmo. Sr. Alcalde/sa de Bujalance determinará, mediante Decreto, la declaración de Luto Oficial, cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran.

2.- En el Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia, por el luto declarado. Estas acciones pueden ser:

- Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Ilmo. Ayuntamiento a través de cualquiera de sus delegaciones, servicios o departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.

- Arriar a media asta las banderas de Bujalance que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales y retirar, en acto

de respeto, el resto de enseñas nacionales y regionales de los mismos edificios, cuando se trate de declaración de luto oficial local.

- Prender en las banderas de Bujalance que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales, un crespón negro, como señal de luto.

- Cualesquiera otras que incidan en significar y difundir la declaración de luto oficial decretado.

Artículo 34º.

En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por instancias superiores a la administración pública, de ámbito Comunitario, estatal o regional, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones, pudiendo la Alcaldía-Presidencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos señalados en los apartados precedentes.

En cualquier caso, la bandera de Bujalance ondeará a media asta, siempre que lo hagan las banderas de España y de Madrid, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales y regionales.

#### TÍTULO VII

##### Disposición final

El alcance de las normas y disposiciones recogidas en el presente Reglamento queda limitado al ámbito municipal, sin que su determinación confiera, por sí, honor o jerarquía, ni implique, fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas o atribuidas por Ley.

Bujalance a 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Núm. 5.853/2012

Teniendo conocimiento que D. Brahim Chair, con Tarjeta de Residencia nº X-7845603-G, D. Yao Lin, con Pasaporte nº G34694898 y D. Hicham El Hakaoui, con Pasaporte nº U452776, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por caducidad de las inscripciones padronales, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Trascurrido el plazo señalado sin haber formulado alegaciones alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por caducidad de las inscripciones padronales en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de



Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 29 de agosto 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 5.856/2012

Por medio del presente se pone en general conocimiento que, habiendo transcurrido el plazo de información pública al que ha sido sometido el expediente sobre derogación de la ordenanza reguladora del control animal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de derogación hasta entonces provisional.

En El Carpio a 7 de septiembre de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 5.862/2012

Por medio del presente se pone en general conocimiento que, habiendo transcurrido el plazo de información pública al que ha sido sometido el expediente sobre derogación del Reglamento regulador del uso de las instalaciones deportivas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de derogación hasta entonces provisional.

En El Carpio a 7 de septiembre de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 5.863/2012

Por medio del presente se pone en general conocimiento que, habiendo transcurrido el plazo de información pública al que ha

sido sometido el expediente sobre derogación de la ordenanza contra la emisión de ruido y vibraciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo de derogación hasta entonces provisional.

En El Carpio a 7 de septiembre de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.870/2012

Citación para notificar por comparecencia actos de la  
**Recaudación Municipal**

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba a 5 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente por El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Relación que se cita**

REFERENCIA	EXPTE.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACION CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
346848	- 05/09/12	201204468	210 MARIA ANGELES SERRANO RUANO V	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346463	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0 QJEDA POLO FRANCISCO MANUEL	30531474D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346670	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0 RIVERO MOHEDANO JULIA Y P ANG	46073356D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346573	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0 RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	28643193M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346552	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0 AGROSOLARES GUTENBERG SL	B14525406	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346716	- 05/09/12	200700964	250 AGUILAR CAMPOY MIGUEL	30830602E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346921	- 05/09/12	200700964	250 AGUILAR CAMPOY MIGUEL	30830602E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346695	- 05/09/12	201200344	250 ALCAIDE CORRAL ANGEL	30405326Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347101	- 05/09/12	201200344	250 ALCAIDE CORRAL ANGEL	30405326Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346945	- 05/09/12	200708025	210 ALCAIDE LOPEZ MARIANO	30465385E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI
347258	- 05/09/12	201116969	360 ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	38559309Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346501	- 05/09/12	201116969	360 ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	38559309Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347257	- 05/09/12	201116969	360 ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	38559309Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346933	- 05/09/12	200900526	310 ALCOR CB	E14694426	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346881	- 05/09/12	199502792	330 ALFONSO REYES SERRANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346994	- 05/09/12	199500144	210 ALGABA LOPEZ JUAN	30440777R	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346863	- 05/09/12	201215242	320 ALGECO CONSTR. MODUL. S.A. Com	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347102	- 05/09/12	201200468	220 ALIMENTACION DIVISAL SL	B06277206	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347067	- 05/09/12	200600676	320 ALMAGRO SERRANO RAFAEL LUIS	44369235G	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346700	- 05/09/12	201100444	250 ALMAGRO VEHICULOS INDUSTRIALES	B14327035	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346449	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0 ALMAHANO LOPEZ VERONICA MARIA	44372251F	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346746	- 05/09/12	200904914	330 ALVAREZ MORENO MARIA TERESA	30506138L	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346747	- 05/09/12	200904914	330 ALVAREZ MORENO MARIA TERESA	30506138L	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346732	- 05/09/12	199700481	320 AMARO LUCENA, MARIA ANGELES	30033422T	INTERESADA EN EL PROCEDIMIENTO 1	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346957	- 05/09/12	200708138	360 AMIL VACAS DANIEL	30816167P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347103	- 05/09/12	201200656	360 ANDALUZA DE COMERCIO INTERNACI	B14026082	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346623	- 05/09/12	201100607	370 ANDYBECO SL	B14462253	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH



347281	- 05/09/12	201100607	370	ANDYBECO SL	B14462253	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346894	- 05/09/12	200909860	210	ANTONIO CUEVAS OLIVARES (ADMIN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
346874	- 05/09/12	200904914	330	ANTONIO MUÑOZ ARENAS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346866	- 05/09/12	200904914	330	ANTONIO RICARDO MUÑOZ RIVAS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346885	- 05/09/12	199502792	330	ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346859	- 05/09/12	201003544	330	ANTONIO SANCHEZ FUENTES	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346719	- 05/09/12	200400311	250	AÑON SANZ ALFREDO	30958846H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346989	- 05/09/12	200400311	250	AÑON SANZ ALFREDO	30958846H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346837	- 05/09/12	200616394	320	ARAMARK SERVICIOS CATERIGN S	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346459	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ARANDA MUÑOZ PEDRO	30955145C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347229	- 05/09/12	200909635	210	ARDANUY NOGUES SL	B14459549	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346922	- 05/09/12	200701125	210	AREVALO BEJAR DIEGO	30055855F	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346781	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	AREVALO ESCUDERO MIGUEL ANGEL	30514233H	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347003	- 05/09/12	199600403	310	ARIAS SANCHEZ FRANCISCO	30427046R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346546	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ARIZA BAENA MARIA ISABEL	30518252N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347031	- 05/09/12	200611254	210	ARIZA GENER JOSE ANTONIO	45888640Y	DEUDOR/A	NOTIF. TIPOS DE SUBASTA
346547	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ARJONA ARREBOLA MARIA RUPINA	30800057K	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346470	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ARJONA ARREBOLA NATIVIDAD	30533206Q	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346609	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ARJONA VILLODRES MIGUEL ANGEL	44368923Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346632	- 05/09/12	200911457	370	ARRIAZA ORTIZ JUAN MIGUEL	45738594N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347191	- 05/09/12	200911457	370	ARRIAZA ORTIZ JUAN MIGUEL	45738594N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346529	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ARROYO COBOS JOSE ANTONIO	30827456G	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346723	- 05/09/12	201200882	250	ARROYO JURADO LUIS	30467426Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347104	- 05/09/12	201200882	250	ARROYO JURADO LUIS	30467426Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347105	- 05/09/12	201200923	320	ARTE VIDA	G1460271H	DEUDOR/A	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
347106	- 05/09/12	201200923	320	ARTE VIDA	G1460271H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346620	- 05/09/12	201215715	360	ASOC COLEGA CORDOBA	G14538615	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347224	- 05/09/12	201215715	360	ASOC COLEGA CORDOBA	G14538615	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347108	- 05/09/12	201201016	220	B & M PEREZ DE CASTRO ODONTOLO	B14772917	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347107	- 05/09/12	201201016	220	B & M PEREZ DE CASTRO ODONTOLO	B14772917	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347184	- 05/09/12	200910950	210	BAENA BORREGUERO ALFONSO CARLO	30800765Q	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347109	- 05/09/12	201201108	360	BARBANCHO CORNEJO JORGE MANUEL	52563195F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346556	- 05/09/12	201201108	360	BARBANCHO CORNEJO JORGE MANUEL	52563195F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347110	- 05/09/12	201201108	360	BARBANCHO CORNEJO JORGE MANUEL	52563195F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347126	- 05/09/12	201201108	360	BARBANCHO CORNEJO JORGE MANUEL	52563195F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346525	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BARCELO BARCELO FRANCISCO	41374757B	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347052	- 05/09/12	200500385	340	BARRENA CABELLO MARIA	30399988Z	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346613	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BASCON GOMEZ JOSE	30407136D	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347112	- 05/09/12	201201224	320	BEBIDAS LA MEZQUITA SL	B14513535	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346482	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BERNABE PEREZ JOSE (HER. YACENTE	30773019P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347288	- 05/09/12	201104104	310	BERNAD MARTINEZ FERMIN	29902094R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346597	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BERNIAS HABAS JUAN MANUEL	75694972V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346920	- 05/09/12	200701307	320	BIEDMA GARCIA MARIA ISABEL	30521014Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346736	- 05/09/12	200701307	320	BIEDMA GARCIA MARIA ISABEL	30521014Z	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346737	- 05/09/12	200701307	320	BIEDMA GARCIA, ISIDRO	30436105K	INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346738	- 05/09/12	200701307	320	BIEDMA GARCIA, MIGUEL	30423864Q	INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346739	- 05/09/12	200701307	320	BIEDMA Povedano, Felipe	44371906F	INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346740	- 05/09/12	200701307	320	BIEDMA Povedano, Maria Dolores	44374436F	INTERESADA EN EL PROCEDIMIENTO A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346590	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BLANCA RUIZ DOLORES	30392223T	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346598	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BONO GIL MARIA DOLORES	30491745R	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347019	- 05/09/12	200611579	250	BRELL MAS BENITO	10532658S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346721	- 05/09/12	200611579	250	BRELL MAS BENITO	10532658S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346421	- 05/09/12	201201638	0	BUDIA CABELLO PEDRO ALEJANDRO	50606573H	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346663	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	BUENO CUEVAS RAFAEL	30530487B	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346958	- 05/09/12	200708564	320	BUENO GUERRERO ANTONIO RAFAEL	30821278J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346741	- 05/09/12	200708564	320	BUENO GUERRERO ANTONIO RAFAEL	30821278J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347068	- 05/09/12	200601480	250	BUJALANCE SANCHEZ JOSE MARIA	30482329S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346684	- 05/09/12	200601480	250	BUJALANCE SANCHEZ JOSE MARIA	30482329S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346466	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CABALLERO JURADO ANDRES MANUEL	30799556A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347114	- 05/09/12	201201830	220	CABELLO FERNANDEZ ADELA, HERED	30001523R	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346610	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CABELLO MUROS JUAN PABLO	30791189P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346491	- 05/09/12	201215555	360	CABRERA FERNANDEZ FRANCISCA	29976634K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346494	- 05/09/12	199922187	310	CACHINERO AREVALO MARIA JOSEPA	30175424E	CONYUGE DEL DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346600	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CALATRAVA BERNIER JOSE MARIA Y	30458924R	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347217	- 05/09/12	200905906	360	CALERO PALOMO ANTONIO	30945756E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347202	- 05/09/12	201002467	230	CALVILLO CUENCA MANUEL	30473881P	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346643	- 05/09/12	201002935	330	CALVO DEL POZO FCO. JAVIER	30500512M	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346641	- 05/09/12	201002935	330	CALVO DEL POZO MARIA AMELIA	30474770T	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347234	- 05/09/12	200910732	220	CALZADO DOMINGUEZ ANTONIO	30517265Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346809	- 05/09/12	201002844	250	CALZADO DOMINGUEZ ANTONIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
347204	- 05/09/12	201002844	250	CALZADO DOMINGUEZ MANUEL GUILL	30517266S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346524	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CAMARA GOMEZ JUAN ALFONSO	30827546W	INTERESADO	TRASLADO COMUNICACION
346887	- 05/09/12	199922662	360	CANDIDA MORALES GARCIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346868	- 05/09/12	200908895	360	CANDY PARTY SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REITERACION AL EMBARGO DEL SAL
346708	- 05/09/12	200708585	250	CAÑEDO TORRES MARIA TERESA	30549230D	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346787	- 05/09/12	201201737	0	CAÑETE CAPARRÓS RAFAELA	29818435Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347115	- 05/09/12	201202234	210	CARDENAL GONZALEZ SL	B14576565	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346838	- 05/09/12	201101248	210	CARLOS ORTIZ JIMÉNEZ (ADMINIST	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347218	- 05/09/12	200906355	370	CARMONA MENDEZ JUAN FRANCISCO	30980029H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346742	- 05/09/12	200910730	320	CARMONA ORTIZ JUAN MANUEL	30516558C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346606	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CARMONA ORTIZ JUAN MANUEL	30516558C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347233	- 05/09/12	200910730	320	CARMONA ORTIZ JUAN MANUEL	30516558C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347291	- 05/09/12	201105458	310	CARMONA PINO JUAN DE DIOS	30051707E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346536	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CARRASCO PAVON ROSALIA	44355553F	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346959	- 05/09/12	200708879	230	CARRILLO EXPOSITO RAFAEL ANGEL	30533245D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346644	- 05/09/12	200708879	230	CARRILLO EXPOSITO RAFAEL ANGEL	30533245D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346782	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASAS CLARES VICTOR MANUEL	31685687J	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346483	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	B14699060	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346566	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASTAÑO MOYA MARIA ENCARNACION	30510617J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346565	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASTAÑO MOYA MARIA ENCARNACION	30510617J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346674	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL ANGE	30808541H	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346673	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL ANGE	30808541H	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346616	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CASTINGER VICZAINO FCO ISAAC	26030390W	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347182	- 05/09/12	201000423	310	CB EL TABLERO	E1446619W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347116	- 05/09/12	201202782	360	CDAD PROP COCHERAS LAS DALIAS	H14474894	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346652	- 05/09/12	201101018	330	CENTRO DE NEGOCIOS DE CHINALES	B14741938	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346706	- 05/09/12	200602343	250	CIRCULO INMOBILIARIO CORDOBES,	B1443026H	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346694	- 05/09/12	201203033	250	COBACHO MENDOZA GREGORIO	29880695S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347117	- 05/09/12	201203033	250	COBACHO MENDOZA GREGORIO	29880695S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT

347265	- 05/09/12	201100281	370	COINPER SL	B14026975	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346518	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	COLETO GARCIA DIEGO	30391283A	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346703	- 05/09/12	200612214	250	COMERCIAL ORTIZ OLLERIAS, S.L.	B14277479	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347118	- 05/09/12	201203114	370	COMERCIANTES DE METALES, S.L.	B14435390	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347119	- 05/09/12	201203117	340	COMPANIA ANDALUZA RENTA INMOBI	A28362895	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346718	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H14318331	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346854	- 05/09/12	201200892	360	CONCEPCION RUIZ ASCANIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347097	- 05/09/12	200907921	250	CONSTRUCCIONES CARPEÑA LOZANO,	B14562300	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346693	- 05/09/12	200907921	250	CONSTRUCCIONES CARPEÑA LOZANO,	B14562300	EMPRESA DEUDORA	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346796	- 05/09/12	200602549	250	CORSEVI, S.L.	B14236608	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
347032	- 05/09/12	200602549	250	CORSEVI, S.L.	B14236608	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
347069	- 05/09/12	200602549	250	CORSEVI, S.L.	B14236608	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346726	- 05/09/12	200602549	250	CORSEVI, S.L.	B14236608	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
346984	- 05/09/12	200204821	210	COSANO ROMERO TRINIDAD	30544237F	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346622	- 05/09/12	201203401	370	COSERET CAR SL	B14798284	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347120	- 05/09/12	201203401	370	COSERET CAR SL	B14798284	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346762	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	COSTI JIMENEZ JOSE MARIA	30525735C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347121	- 05/09/12	201203411	210	COT BALANCEL CRISTOBAL	30450199Q	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347122	- 05/09/12	201203411	210	COT BALANCEL CRISTOBAL	30450199Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347033	- 05/09/12	200612337	320	CREMADES ARIZA EVA MARIA	30500424D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346727	- 05/09/12	200502314	250	CRESPO CRESPO PABLO MANUEL	30826054M	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347054	- 05/09/12	200502314	250	CRESPO CRESPO PABLO MANUEL	30826054M	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347099	- 05/09/12	201201709	320	CRFPV SL	B14401574	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346508	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CRIBADO CARRETERO RAFAEL	30794799F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346479	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CRIBADO LUNA CONCEPCION	30011406V	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346478	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CRIBADO LUNA CONCEPCION	30011406V	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346802	- 05/09/12	201215636	250	CRIBADO MOYANO MARIA CARMEN	30452195B	DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347151	- 05/09/12	201215636	250	CRIBADO MOYANO MARIA CARMEN	30452195B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346724	- 05/09/12	200502327	250	CRIBADO RODRIGUEZ CARRETERO PED	75667731C	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347055	- 05/09/12	200502327	250	CRIBADO RODRIGUEZ CARRETERO PED	75667731C	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347123	- 05/09/12	201203484	250	CRUZ CONDE SVZL CONSULTING SL	B14884886	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346725	- 05/09/12	201203484	250	CRUZ CONDE SVZL CONSULTING SL	B14884886	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346595	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CRUZ GUZMAN RAFAEL	29981624C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346411	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CUBERO ACEITUNO ISIDORA E HIJO	29969741M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346412	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CUBERO ACEITUNO ISIDORA E HIJO	29969741M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346410	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CUBERO ACEITUNO ISIDORA E HIJO	29969741M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346689	- 05/09/12	200903475	250	CUENCA ARANDA JULIAN	30472922S	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346925	- 05/09/12	200903475	250	CUENCA ARANDA JULIAN	30472922S	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347124	- 05/09/12	201203569	370	CUENCA PELLUZ CONCEPCION	30411081K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346658	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	CUEVAS QUERO ALICIA	30958025V	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346696	- 05/09/12	200103122	250	CHACON PEREZ LUIS	30800194C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346980	- 05/09/12	200103122	250	CHACON PEREZ LUIS	30800194C	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346714	- 05/09/12	200103122	250	CHACON PEREZ LUIS	30800194C	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346966	- 05/09/12	200103122	250	CHACON PEREZ LUIS	30800194C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346636	- 05/09/12	201120983	230	CHANQUET GOMEZ AGUSTIN	30447217R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346711	- 05/09/12	201005341	250	CHASTANG MANZANARES RAFAEL	3805900E	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347267	- 05/09/12	201005341	250	CHASTANG MANZANARES RAFAEL	3805900E	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347221	- 05/09/12	200910902	210	CHAVERO SICILIA SATURNINO	30789819H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI
347148	- 05/09/12	201215561	320	DANCAUSA MADRID IGNACIO	26383644E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346850	- 05/09/12	201120897	230	DAVID URBANO CASADO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346416	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	DAVILA MARQUEZ ANTONIO(HER YAC	30040317V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346414	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	DAVILA MARQUEZ ANTONIO(HER YAC	30040317V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346415	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	DAVILA MARQUEZ ANTONIO(HER YAC	30040317V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346801	- 05/09/12	201203660	250	DE MIGUEL ESTUDIOS TOPOGRAFICO	B1428637	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347086	- 05/09/12	201203660	250	DE MIGUEL ESTUDIOS TOPOGRAFICO	B1428637	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347214	- 05/09/12	200905412	250	DEGAYON FERNANDEZ SANDRA	30815396L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346688	- 05/09/12	200905412	250	DEGAYON FERNANDEZ SANDRA	30815396L	DEUDORA	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346909	- 05/09/12	200701818	320	DEL RIO CUENCA LUIS GABRIEL	30979193X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
347059	- 05/09/12	200602837	320	DIAZ FRESCO SUSANA	30974515R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346873	- 05/09/12	200903087	250	DIAZ HUERTAS, S.L.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346991	- 05/09/12	200102724	210	DIAZ LORA YOLANDA	30508621H	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346450	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	DIEGUEZ MONTILLA JOSE MIGUEL	30981826K	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347113	- 05/09/12	201203904	370	DIEGUEZ SANCHEZ MANUEL	30433251L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347034	- 05/09/12	200612550	210	DIOS MONTERO RAFAEL DE	30463517V	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347111	- 05/09/12	201203922	320	DIPAUTO SA	A14062855	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347073	- 05/09/12	201203926	310	DISFACOR FARMA SL	B14643852	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347074	- 05/09/12	201203927	210	DISLECYTE SL	B41822719	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346822	- 05/09/12	200404523	320	DISTRIBUIDORES DE FRUTOS SECOS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346617	- 05/09/12	201119996	0	DOBLAS GONZALEZ DE ALEDO	54045315F	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346867	- 05/09/12	199502792	330	DOLORES GARCIA SANCHEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346871	- 05/09/12	200902884	360	DOLORES NAISE OBRERO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346872	- 05/09/12	199922176	360	DOLORES RUBIO MORENO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346836	- 05/09/12	201103493	210	DOMINGUEZ GALEOTE ANA MARIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346690	- 05/09/12	199912285	250	DOMINGUEZ MIRAIMA ELISA	30422744T	DEUDORA	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347014	- 05/09/12	199912285	250	DOMINGUEZ MIRAIMA ELISA	30422744T	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346687	- 05/09/12	199912285	250	DOMINGUEZ MIRAIMA ELISA	30422744T	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347015	- 05/09/12	199912285	250	DOMINGUEZ MIRAIMA ELISA	30422744T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347075	- 05/09/12	201203990	320	DONALRE BENITO ULPIANO(HER. YAC	122871M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346968	- 05/09/12	199921837	320	DURAN NAVARRO ANTONIO	75666083Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346823	- 05/09/12	200404038	250	EISMANN, S.A.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346898	- 05/09/12	200005647	250	EL AÑORON, S.L.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346576	- 05/09/12	201204087	360	EL MOLINILLO DE ORO SL	B14840342	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346806	- 05/09/12	201204087	360	EL MOLINILLO DE ORO SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346821	- 05/09/12	201204087	360	EL MOLINILLO DE ORO SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346819	- 05/09/12	201204087	360	EL MOLINILLO DE ORO SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346840	- 05/09/12	200616650	250	ELECNOR, S.A.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346833	- 05/09/12	201000313	210	ENRIQUE CAMPOS VIEJO (ADMINIST	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347076	- 05/09/12	201204119	360	ENRIQUE OTADUY SL	B48081392	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346985	- 05/09/12	200205419	210	ENRIQUEZ ROMERO DOLORES	30824447P	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347013	- 05/09/12	199910808	340	ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORRE	30063916H	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
347269	- 05/09/12	201005389	360	ESPARTERO CAÑETE RAFAEL	30034119Y	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347268	- 05/09/12	201005389	360	ESPARTERO CAÑETE RAFAEL	30034119Y	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346731	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ESQUINAS CABALLERO FRCO Y ESPO	30394178T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347077	- 05/09/12	201204265	220	ESSA ANDALUCIA SA	A08398240	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346514	- 05/09/12	201120628	360	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS CABEZ	B92727023	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346646	- 05/09/12	201215552	330	ESTRUCTURAS Y VIAS SUR S L	B18316810	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346869	- 05/09/12	201214797	360	EVA M*. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346940	- 05/09/12	200803396	330	EXPOSITO CANO PEDRO	31993546V	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346669	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	EXPRESSO 33 S L U	B14502454	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO

347078 - 05/09/12	201204399	320	FAMILIA GOMEZ SERRANO SL	B14895817	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346845 - 05/09/12	200701307	320	FELIPE BIEDMA POVEDANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346886 - 05/09/12	199501660	340	FERIA LUISO DOLORES MARIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347079 - 05/09/12	201204423	320	FERNANDEZ ALCALA MARIA ASUNCION	25746462D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346995 - 05/09/12	199500950	360	FERNANDEZ CANTUESO FRANCISCO M	30543009K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
346996 - 05/09/12	199500962	310	FERNANDEZ FERNANDEZ NICOLAS	30821262C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347239 - 05/09/12	201108201	310	FERNANDEZ GARCIA BENIGNO	30464925E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346961 - 05/09/12	200709696	310	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	30449158X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346667 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	46068378E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346879 - 05/09/12	200905260	340	FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONVUGE EMBARGO INMUEBL
346816 - 05/09/12	200709696	310	FERNANDEZ RAYA JUAN RAFAEL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. RESTO PROPIETARIOS EMBA
346627 - 05/09/12	201204648	370	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	44351976H	DEUDOR	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346541 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	29778285R	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347080 - 05/09/12	201204654	370	FERNANDEZ ROLDAN ALEJANDRO	702037P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346633 - 05/09/12	201204654	370	FERNANDEZ ROLDAN ALEJANDRO	702037P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346460 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	FERRER FERNANDEZ ANGELES	30397880E	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346559 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	FIGUEROA OSUNA MATILDE	29812954D	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346904 - 05/09/12	200706561	360	FIGUEROLA MUÑOZ JOSE ANTONIO	30483611D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
347035 - 05/09/12	200612871	250	FLORES BONILLA RAFAEL ANTONIO	30546994G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346683 - 05/09/12	200612871	250	FLORES BONILLA RAFAEL ANTONIO	30546994G	DEUDOR	REITERACION AL EMBARGO DEL SALA
346908 - 05/09/12	200705632	210	FLORES FLORES ENRIQUE	46033019M	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346467 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	FLORES GUTIERREZ ANGELA	30422372L	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346851 - 05/09/12	200705568	320	Francisco Dorado Rodríguez com	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347056 - 05/09/12	200502416	210	FRANCISCO SANTIAGO RAFAEL DE	28571673F	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346883 - 05/09/12	201214149	380	FRANCO BELLO JOSE ANTONIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PROVI. APREMIO DEUDOR
346406 - 05/09/12	201214149	380	FRANCO BELLO JOSE ANTONIO	30538764P	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
347036 - 05/09/12	200612922	250	FUENTE ROMERO DANIEL DE LA	30804056H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347231 - 05/09/12	200910253	210	GAGO HENS GERARDO	29950818B	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346657 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GAITAN ROMERO PURIFICACION	29973659J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346543 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GALAN CONDE ANA MARIA	30824502V	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346441 - 05/09/12	200905562	320	GALAN ESCOBAR MIGUEL ANGEL	50838059D	PROPIETARIO DEL 50% INMUEBLE N°	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346457 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GALAZO TORRERAS RAQUEL	45737122N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346722 - 05/09/12	201204955	250	GALINDO LORA PABLO	994735P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
347081 - 05/09/12	201204955	250	GALINDO LORA PABLO	994735P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346592 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GALVAN MORENO BENITO	30403917X	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346516 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GALLARDO GONZALEZ JOSE (HER YA	29806883X	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347242 - 05/09/12	201109515	320	GALLARDO GONZALEZ MARIA DEL CA	30505756M	DEUDOR/A	NOTIF. CONVUGE EMBARGO INMUEBL
346656 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GARCIA ALBERCA BEATRIZ	30979743P	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346451 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GARCIA ALBERCA BEATRIZ	30979743P	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347082 - 05/09/12	201205102	370	GARCIA ARJONA FRANCISCO	30785694X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
347147 - 05/09/12	201215450	310	GARCIA DE VIGUERA M ANGELES	30407781X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346594 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GARCIA HUERTAS ISABEL	45740835E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346572 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GARCIA HUERTAS JOSEFA	30803996G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346448 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GARCIA MARIN JESUS MARIA	44363803T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347180 - 05/09/12	201119163	210	GARCIA MOYA MARCOS ANTONIO	45745311J	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347262 - 05/09/12	201119163	210	GARCIA MOYA MARCOS ANTONIO	45745311J	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346917 - 05/09/12	200700359	210	GARCIA REYES SALVADOR JOSE	30036323W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347037 - 05/09/12	200613167	310	GARCIA RODRIGUEZ MARIA VICTORI	26021377M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346768 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GARCIA SANCHEZ JUANA	30549464J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346805 - 05/09/12	201205515	250	GARCIA SANZ CLOTILDE	29825011Z	DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
347083 - 05/09/12	201205515	250	GARCIA SANZ CLOTILDE	29825011Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
347270 - 05/09/12	201005414	210	GARCIA-MORATO VALLE MANUEL ENR	30450058J	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347271 - 05/09/12	201005414	210	GARCIA-MORATO VALLE MANUEL ENR	30450058J	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347195 - 05/09/12	201000384	320	GERRARD FOMENTO Y CONSTRUCCIO	B63809412	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347030 - 05/09/12	200402173	340	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIM	A80573173	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347098 - 05/09/12	201205636	220	GESTIONES Y PROMOCIONES POMICO	B14534929	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346964 - 05/09/12	200901352	210	GIL GAMBIN MARIANO	22147368R	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346671 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GOMEZ ALFEREZ CAÑETE MANUEL	30787156T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347085 - 05/09/12	201205763	220	GOMEZ FUENTES PAULINA	7015520Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346530 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GOMEZ HINOJOSA FRANCISCO	29991274X	INTERESADO	DENEGACION DE PLAZOS
346509 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GOMEZ MARTOS OSCAR	44374979K	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347057 - 05/09/12	200604202	210	GOMEZ MILLAN PEDRO ANDRES	30486392F	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346997 - 05/09/12	199501256	340	GOMEZ MORA JOSE	30457266E	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346545 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GOMEZ REINA MANUEL	30815235L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347021 - 05/09/12	200908753	210	GOMEZ YERPES MANUEL JESUS	30942562H	DEUDOR/A	NOTIF. CONVUGE EMBARGO INMUEBL
347072 - 05/09/12	201206009	0	GONZALEZ GARCIA MARIA DOLORES	45888007V	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347071 - 05/09/12	200503621	370	GONZALEZ REDONDO ANTONIO DARIO	31669916C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
346625 - 05/09/12	200503621	370	GONZALEZ REDONDO ANTONIO DARIO	31669916C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
347058 - 05/09/12	200503662	320	GRANADOS FLORES JUAN	30963227Y	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347087 - 05/09/12	201206224	360	GROUPE COMFIMED B V	N0031449B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346849 - 05/09/12	201120599	500	GRUPO INMOBILIARIO TREMON SA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346844 - 05/09/12	201005679	500	GRUPO INMOBILIARIO TREMON SA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346858 - 05/09/12	200505776	250	GRUPO OOG BUILDING PROJECT & S	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346998 - 05/09/12	199501431	210	GUERRERO LEON JOSE	30483041Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346824 - 05/09/12	201204423	320	GULLERMO LEOPOLDO MARZAL FER	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346480 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GUTIERREZ CRUZ LUIS	30795453V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346481 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GUTIERREZ CRUZ LUIS	30795453V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347004 - 05/09/12	199919160	320	GUTIERREZ RIVERA MANUEL	30786525J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346569 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GUTIERREZ SAGRE MARIA	30003454T	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346568 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GUTIERREZ SAGRE MARIA	30003454T	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346571 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GUTIERREZ SAGRE MARIA	30003454T	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346570 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	GUTIERREZ SAGRE MARIA	30003454T	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347038 - 05/09/12	200613592	320	GUTIERREZ SERRANO DAVID	30960312N	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346977 - 05/09/12	200402451	320	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	30442779W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346659 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	HARO CASTAÑO ANA DE	30018428R	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346553 - 05/09/12	200802833	360	HAVILAND PROYECTOS INMOBILIARI	B92170141	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346523 - 05/09/12	199200809	360	HERALMO, S. L.	B14115398	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346752 - 05/09/12	200904914	330	HEREDIA GARCIA ROSA	30542087L	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346751 - 05/09/12	200904914	330	HEREDIA GARCIA ROSA	30542087L	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346937 - 05/09/12	200801520	320	HEREDIA JIMENEZ EMILIA	30492840S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
347020 - 05/09/12	200604622	320	HERENCIA DONCEL NICOLAS	30482697S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
345033 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	HERNANDEZ CARABIAS JOSE JORGE	07966942H	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347088 - 05/09/12	201206530	210	HERNANDEZ FONTA MANUEL	29864095K	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346916 - 05/09/12	200702703	320	HERNANDEZ FONTA SA	A1403427E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347045 - 05/09/12	200503834	320	HERNANDEZ PLANTON EMILIA	30463937T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346954 - 05/09/12	200710483	330	HERRADOR CRUZ ANTONIO	30421286Z	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
347188 - 05/09/12	200911077	210	HERRADOR ESCOBEDO JOSE MARIA	30831915R	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347189 - 05/09/12	200911077	210	HERRADOR ESCOBEDO JOSE MARIA	30831915R	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346665 - 05/09/12	E-VOL-EJE 0	0	HERRERA HINOJOSA VICENTE	30778147F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO

346484	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	HERZOG JARIT JOSE	30818237P	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
347205	- 05/09/12	2011003781	330	HIDALGO GALINDO JAVIER	30830221D	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347089	- 05/09/12	201206653	210	HIDALGO GONZALEZ CARIDAD	44373686Q	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346626	- 05/09/12	201100801	370	HIDROBAENA SL	B14617922	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347282	- 05/09/12	201100801	370	HIDROBAENA SL	B14617922	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347284	- 05/09/12	201100932	360	HIGUESUR SL	B14693675	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346938	- 05/09/12	200801535	210	HINOJOSA FLORES JULIAN	30496353D	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346437	- 05/09/12	2011005607	370	HORCAS MONTILLA VICENTE	30446635V	DEUDOR	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347276	- 05/09/12	201005607	370	HORCAS MONTILLA VICENTE	30446635V	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346949	- 05/09/12	200710540	320	HORMITRANS CORDOBA SL	B14657951	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346705	- 05/09/12	201101470	250	HORNO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD C	J14399299	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347236	- 05/09/12	200907704	310	HOYOS CORRAL JOSEFA	75678211T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346591	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	HURTAS NUÑEZ ISABEL	30407139N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346550	- 05/09/12	201115565	360	IBAÑEZ AGUILERA ELENA MARIA	30971231Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347253	- 05/09/12	201115565	360	IBAÑEZ AGUILERA ELENA MARIA	30971231Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347254	- 05/09/12	201115565	360	IBAÑEZ AGUILERA ELENA MARIA	30971231Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347022	- 05/09/12	200604842	340	IBARRA ALCALA JOSEFA	30455017G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON SALARIO A EM
347230	- 05/09/12	200909661	310	IBEPA 375 SL	B14541130	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347285	- 05/09/12	201101183	320	IMPERMEABILIZACIONES BERMUO S	B21274188	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346419	- 05/09/12	201101183	320	IMPERMEABILIZACIONES BERMUOS	B21274188	ENTIDAD DEUDORA FINCA N°62043	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347090	- 05/09/12	201206831	250	IMPLANTACION DIGITAL, S.L.	B91504399	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346791	- 05/09/12	201206831	250	IMPLANTACION DIGITAL, S.L.	B91504399	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346630	- 05/09/12	200710573	370	IMPORMOP VENTA DE MAQUINARIA	B14669550	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347209	- 05/09/12	200907977	320	INFOR ORIVER SIGLO XXI SL	B14685960	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346951	- 05/09/12	200900380	360	INICIACOR SL	B14670053	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346829	- 05/09/12	201206857	210	INMOBILIARIA NALIVAS SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346709	- 05/09/12	201101265	250	INNOVA CABLE, S.L.	B91060780	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347280	- 05/09/12	201100373	320	INNOVAC TAPIZADOS SL	B14220826	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346847	- 05/09/12	200904487	320	INTER2 INTERNACIONAL TRADE SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346882	- 05/09/12	199502792	330	ISABEL FERNANDEZ CID	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346843	- 05/09/12	200701307	320	ISIDRO BIEDMA GARCIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346813	- 05/09/12	201203605	210	JACINTO ROMEU MASIP (LIQUIDADO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
346498	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ CABALLERO MARCOS	30794274B	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
347007	- 05/09/12	199701765	210	JIMENEZ CASTILLA RAFAEL	30455075Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
347060	- 05/09/12	200504034	320	JIMENEZ CASTILLO MARIA JOSEFA	14616490J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346967	- 05/09/12	199919857	320	JIMENEZ CASTRO PEDRO	30804701L	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347192	- 05/09/12	200911538	320	JIMENEZ ESCUDERO MIGUEL ANGEL	48808953D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346999	- 05/09/12	199501532	360	JIMENEZ GALLEGO FRANCISCO	30392369P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346424	- 05/09/12	201214869	380	JIMENEZ JIMENEZ CARMEN	30493815R	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
347279	- 05/09/12	201004692	320	JIMENEZ LEAL ALFONSO	44372197E	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346767	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ MARIN MARIA JOSEFA	30515218Z	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347006	- 05/09/12	199918939	320	JIMENEZ PADILLA ANTONIO	30548870V	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347091	- 05/09/12	201207184	210	JOAN MAVI SL	B14316533	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347208	- 05/09/12	201000180	320	JOAQUIN JIMENEZ LUQUE SL	B14503320	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346962	- 05/09/12	200902512	320	JORDANO CAÑETE ANTONIO	30395062X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346784	- 05/09/12	201207203	0	JORQUERA BARRIONUEVO ENRIQUE	30539724W	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346941	- 05/09/12	200900149	320	JOSE ANTONIO LOPEZ SA	A84283720	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346826	- 05/09/12	200604849	320	JOSÉ CEULAR LÓPEZ Adm. Único	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346870	- 05/09/12	200902884	360	JOSE CRESCO OBRERO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346818	- 05/09/12	200504367	320	JOSE LUIZ NAVARRO PEREZ ADM. S	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
346841	- 05/09/12	200612252	210	JOSÉ Mª ENRIQUEZ GACÍA (ADMINI	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346880	- 05/09/12	199502792	330	JOSEFA ARANDA YERGO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347005	- 05/09/12	199601720	210	JOYERIA Y ORFEBRERIA SA (JORP	A14051346	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
346988	- 05/09/12	200215000	310	JUAREZ BEJARANO MARIA DEL AMOR	30972487C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346914	- 05/09/12	200702961	320	JURADO GOMEZ FRANCISCO	30501409M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347237	- 05/09/12	201114274	320	KUBARA CASADO YOLANDA DIANA	30942972Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
347226	- 05/09/12	200909432	320	KWALEON S.L.	B81778755	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
347092	- 05/09/12	201207365	370	LAGUNA CUEVAS MARIA CARMEN	30499462J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346628	- 05/09/12	201207365	370	LAGUNA CUEVAS MARIA CARMEN	30499462J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346928	- 05/09/12	200710840	210	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	80133358R	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346812	- 05/09/12	200502314	250	LAVANDERIA INDUSTRIAL PLANCHA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
347093	- 05/09/12	201207458	220	LEAL CALDERON RAFAEL	30516920Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346734	- 05/09/12	200706887	330	LENTON 7 SL	B14725543	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346946	- 05/09/12	200706887	330	LENTON 7 SL	B14725543	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346462	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LEON GAGETE FRANCISCO JAVIER	44360079N	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347266	- 05/09/12	201120588	220	LEON GARCIA AZAHARA	80156498A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347094	- 05/09/12	201207557	220	LEON ORTIZ MARIA REMEDIOS	30830942V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346432	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LEVA GOMEZ PILAR	30474650H	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346433	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LEVA GOMEZ PILAR	30474650H	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346431	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LEVA GOMEZ PILAR	30474650H	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346430	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LEVA GOMEZ PILAR	30474650H	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346942	- 05/09/12	200900383	320	LICARI AUTOCENTER SL	B14675045	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346589	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LIN DEHUA	X5337684M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347061	- 05/09/12	200504367	320	LOMAS DEL AGARROB Y BUENA VIS	B14521629	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347095	- 05/09/12	201207675	320	LOPERA ESPINAR ANDRES	29977214A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347200	- 05/09/12	201002302	320	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	30454823Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346574	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	30515915K	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346575	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	30515915K	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347232	- 05/09/12	200910673	320	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	30502058X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346584	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ GOMARIZ JESUS RAFAEL	30328381Y	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347263	- 05/09/12	200904471	360	LOPEZ GULO ALEJO	30532452K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347039	- 05/09/12	200614228	320	LOPEZ MARIN JOAQUIN	29819165X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346651	- 05/09/12	201001419	330	LOPEZ MORAL MANUEL	29964271D	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347198	- 05/09/12	201001419	330	LOPEZ MORAL MANUEL	29964271D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347199	- 05/09/12	201001419	330	LOPEZ MORAL MANUEL	29964271D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346911	- 05/09/12	200703181	210	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN FERNANDO	34012854V	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346540	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ ROJAS MARIO	30948907S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346992	- 05/09/12	199701289	340	LOPEZ ROMERO MIGUEL	30461261S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON SALARIO A EM
347096	- 05/09/12	201207969	320	LOPEZ TINTOL MARIA DEL ROSARIO	45742570D	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347290	- 05/09/12	201105415	250	LOPEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	30049205G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
346692	- 05/09/12	201105415	250	LOPEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	30049205G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347139	- 05/09/12	201207993	220	LOPEZ ZAMORA JUAN	30980242R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347084	- 05/09/12	201207994	370	LORA ALCALDE RAFAEL	29933136Q	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346588	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LORA PINO ROSARIO	30504521N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346817	- 05/09/12	201000313	210	LUCK VISTA SUN SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
346890	- 05/09/12	199922176	360	LUIS MIGUEL SANTIAGO NAVARRO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
347219	- 05/09/12	200906770	330	LUNA ALCANTARA ANTONIO	44353369P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347197	- 05/09/12	201001283	220	LUNA OSUNA RAFAEL	29880767H	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346520	- 05/09/12	201208147	0	LUQUE ARANDA JOSE LUIS	52551837B	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

346615	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE CABELLO EMILIO	20151539C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346785	- 05/09/12	201208162	370	LUQUE ESPEJO ALFONSO	30021502Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346744	- 05/09/12	200910730	320	LUQUE GUTIERREZ RAFAELA	30800622B	INTERESADA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346608	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE GUTIERREZ RAFAELA	30800622B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347278	- 05/09/12	201005916	220	LUQUE LORENZO JOSE MANUEL	45740363X	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346720	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE LUQUE FRANCISCO	29893560T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347193	- 05/09/12	201000026	360	LUQUE MADUEÑO RAMON ANTONIO	30520451A	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346423	- 05/09/12	200903966	380	LUQUE RUIZ ELOISA MARIA	30509625X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346987	- 05/09/12	200214607	210	LLAMAS ESCOBEDO JUAN CARLOS	30942383T	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346554	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	LLAMAS MORATO FRANCISCO JAVIER	30797142G	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347194	- 05/09/12	201120968	320	LLANOS SANCHEZ ANTONIO	30960569Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346892	- 05/09/12	199702585	360	Mª. ANTONIA LUQUE CALDERON	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346832	- 05/09/12	200009977	360	Mª. ISABELTORRERO TOLEDANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346864	- 05/09/12	199922176	360	Mª. JOSEFA SERRANO CABALLERO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346472	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MAESTRE CUEVAS ANTONIA HNOS Y	30785241V	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347040	- 05/09/12	200614450	330	MAESTRE GIL MARIA JOSEFA	30466755N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346981	- 05/09/12	200103298	370	MALDONADO AMAYA RAFAEL	30832782V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346929	- 05/09/12	200711260	360	MALDONADO GUZMAN MARIO	X6912149M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346710	- 05/09/12	199702585	250	MANRIQUE TENORIO JOSE ANTONIO	28375003H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347008	- 05/09/12	199702585	250	MANRIQUE TENORIO JOSE ANTONIO	28375003H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347272	- 05/09/12	201005451	320	MANTENIMIENTO INTEGRALES PISCI	B14475453	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347287	- 05/09/12	201103493	210	MANTERO CORTADE FRANCISCO MANU	28921986G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346830	- 05/09/12	200910732	220	MANUEL GUILLERMO CALZADO DOMIN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346808	- 05/09/12	201002935	330	MARIA AMELIA CALVO DEL POZO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346839	- 05/09/12	201110710	220	MARIA ANGELES ARRIAZA BALMON	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346876	- 05/09/12	199502792	330	MARIA DOLORES DIAZ CABELLO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346814	- 05/09/12	200500327	360	MARIA FERNANDEZ RUBIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346862	- 05/09/12	200903104	330	MARIA JOSE CEPAS RUEDA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346846	- 05/09/12	201003544	330	MARIA ROSARIO PASTOR TURULLOL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346891	- 05/09/12	200904914	330	MARIA TERESA ALVAREZ MORENO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347024	- 05/09/12	200605872	250	MARIN CABEZAS JUAN MIGUEL	30805265P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346691	- 05/09/12	200605872	250	MARIN CABEZAS JUAN MIGUEL	30805265P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347244	- 05/09/12	201110710	220	MARIN OSPINO ALFONSO CARLOS	30530718N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346522	- 05/09/12	201110314	0	MARIN PLAZUELO M.DEL CARMEN	30523558M	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346953	- 05/09/12	200903191	220	MARIN RODRIGUEZ JOSE	30451287T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347051	- 05/09/12	200500373	320	MARISCAL RUIZ MIGUEL	30391394E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346471	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MARQUEZ MONZON JOSEFA	30947020Z	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346453	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MARQUEZ MONZON JOSEFA	30947020Z	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346676	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MARQUEZ QUESADA CONCEPCION	30491229Z	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347215	- 05/09/12	200905537	320	MARQUEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	30823149K	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347010	- 05/09/12	199706631	340	MARTI RODRIGUEZ RAFAEL	30397503J	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346893	- 05/09/12	200904914	330	MARTIN CENTELLA ANA MARIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346757	- 05/09/12	200904914	330	MARTIN CENTELLA ANA MARIA	30795236F	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346758	- 05/09/12	200904914	330	MARTIN CENTELLA ANA MARIA	30795236F	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346599	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MARTIN POLO SUSANA	30535502N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346971	- 05/09/12	200004967	210	MARTINEZ CARMONA JOSE	30452316V	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
347196	- 05/09/12	200910846	220	MARTINEZ ESPEJO JUAN ANTONIO	30540518Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346435	- 05/09/12	201118003	370	MARTINEZ VILLENNA JOSE	44366056E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347260	- 05/09/12	201118003	370	MARTINEZ VILLENNA JOSE	44366056E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346918	- 05/09/12	200700800	370	MARTOS GARCIA FRANCISCO JESUS	30543523Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346538	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MARTOS GOMEZ JUAN	30972232H	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346797	- 05/09/12	199300957	250	MARTOS MORENO FRANCISCO	30457966D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346993	- 05/09/12	199300957	250	MARTOS MORENO FRANCISCO	30457966D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347125	- 05/09/12	201208896	370	MARZO ARENAS MANUEL	44362426A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346897	- 05/09/12	200909743	330	MATONE INVERSIONES SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347062	- 05/09/12	200505053	360	MEDINA MORA PEDRO PABLO	8934128P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346735	- 05/09/12	199902561	330	MEDINA MORA SUSANA	20251004X	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347012	- 05/09/12	199902561	330	MEDINA MORA SUSANA	20251004X	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347251	- 05/09/12	201106255	210	MELLENDEZ VALDES MUÑOZ RAFAEL	30396489B	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346763	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MELLADO CAZORLA BEATRIZ	05864640Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346549	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MELLADO RODRIGUEZ MATILDE	30516175M	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347100	- 05/09/12	201120982	320	MEMBRILLERA RODRIGUEZ JOSEFA	30436646X	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346820	- 05/09/12	200504367	320	MERCEDES CRUZ MALDONADO ADMI.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
346502	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MESA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	30801737E	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347155	- 05/09/12	201209149	370	METALSUR CORDOBA S.L.	B14699748	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347156	- 05/09/12	201209191	250	MILLER CORTES MATIAS LUIS	30429092T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346790	- 05/09/12	201209191	250	MILLER CORTES MATIAS LUIS	30429092T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346578	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MINGORANCE MORENO JORGE	30983717A	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347264	- 05/09/12	201113334	330	MIRANDA COBOS MARIA AMALIA	30820812P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346666	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MOLINA BAENA AGUEDA	30015843S	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347050	- 05/09/12	200500327	360	MOLINA BAENA FELIPE	30001058L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347063	- 05/09/12	200505197	210	MOLINA CAÑETE JUAN CARLOS	30547344D	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346910	- 05/09/12	200703624	330	MOLINA FUENTES BARTOLOME	30503104K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
346930	- 05/09/12	200711628	320	MOLINA HUESO CRISTIAN	30981197J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
347009	- 05/09/12	199706164	230	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	30063789Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
346511	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MOLINA PADILLA JUAN MANUEL	30835870T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347041	- 05/09/12	200614922	330	MOLINA TELLEZ MARIA CARMEN	30535981P	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346704	- 05/09/12	201100617	250	MONTAJES TELEFONICOS DURAN, S.	B14468136	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347283	- 05/09/12	201100833	220	MONTAJES Y SERVICIOS DEMACOR S	B14639124	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
346924	- 05/09/12	200800369	220	MONTERO GARCIA SUSANA	30972154D	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346672	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MONTEZ LOPEZ MARIA JOSE	30810029B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347185	- 05/09/12	200911006	310	MONTEZ UCEDA ANTONIO JOSE	30815750M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346638	- 05/09/12	200700440	230	MONTIJANO PEREZ ELENA	44369401D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346639	- 05/09/12	200700440	230	MONTIJANO PEREZ ELENA	44369401D	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346931	- 05/09/12	200711696	370	MONTILLA RABADAN MIGUEL ANGEL	44355458G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346621	- 05/09/12	200711696	370	MONTILLA RABADAN MIGUEL ANGEL	44355458G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346445	- 05/09/12	200004392	320	MONTOTO CAÑAS ISABEL MARIA	30024697Z	PROPIETARIA DEL 20% FINCA 1723	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346447	- 05/09/12	200004392	320	MONTOTO CAÑAS JOSE MARIA	*****	PROPIETARIO DEL 20% FINCA 1723	NOTIF. DEUDOR ESPOSA ACREDORES
346442	- 05/09/12	200004392	320	MONTOTO CAÑAS LUIS	30048409J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346444	- 05/09/12	200004392	320	MONTOTO CAÑAS SANTIAGO	30404380J	PROPIETARIO DEL 20% FINCA 1723	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
346896	- 05/09/12	200004392	320	MONTOTO CAÑAS SANTIAGO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
347183	- 05/09/12	200910944	330	MORA FERNANDEZ MARIA CARMEN	30799553T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346654	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORA FERNANDEZ MARIA CARMEN	30799553T	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346698	- 05/09/12	200615024	250	MORALES DOMINGUEZ JOSE LUIS	30537351K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347042	- 05/09/12	200615024	250	MORALES DOMINGUEZ JOSE LUIS	30537351K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346458	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORALES MARQUEZ JOSE	30492828A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346948	- 05/09/12	200903713	330	MORALES MARQUEZ JOSE	30492828A	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346956	- 05/09/12	200903914	230	MORALES ZAFRA FRANCISCO	30506711V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346932	- 05/09/12	200711778	220	MORENO CASTILLEJO ANTONIO RAFA	30795564J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



347292	- 05/09/12	201005684	360	MORENO ELIJA VERONICA	30949692H	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346947	- 05/09/12	200707148	320	MORENO MARQUEZ J RAMON	30542734E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346563	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORENO MELLADO SONIA	30826887X	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346544	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORENO MELLADO SONIA	30826887X	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346564	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORENO MELLADO SONIA	30826887X	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346963	- 05/09/12	200902027	230	MORENO ORTIZ BALDOMERO	30018841T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346764	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORENO PIZARRO REBECA	30979881P	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347043	- 05/09/12	200615140	220	MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	30473291Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347201	- 05/09/12	201002419	370	MORENO ROMERO REMIGIO	30466075E	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346507	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORILLA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	30499659A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346611	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MORILLO PARTIDO JAVIER	30816040L	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346446	- 05/09/12	200004392	320	MOTOTO CAÑAS MARIA JOSE	30394046Y	PROPIETARIA DEL 20% FINCA 1723	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
347273	- 05/09/12	201005465	340	MOYA LEON ANGEL	30532475K	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346754	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ ARENAS ANTONIO	29839439K	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346753	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ ARENAS ANTONIO	29839439K	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346537	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MUÑOZ BOTIA ANA MARIA	30504575C	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347248	- 05/09/12	201112223	220	MUÑOZ GOMEZ MANUELA	30796868Y	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346567	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	MUÑOZ HINOJOSA ANTONIO	30006940J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346950	- 05/09/12	200903471	210	MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	30472600S	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347190	- 05/09/12	200911160	330	MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	30962111V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347064	- 05/09/12	200505574	210	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	30799542N	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346795	- 05/09/12	201210144	250	MUÑOZ PERES MARIA CARMEN	29737101X	DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347159	- 05/09/12	201210144	250	MUÑOZ PEREZ MARIA CARMEN	29737101X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347160	- 05/09/12	201210145	380	MUÑOZ PEREZ SARA	45742586G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346750	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS ANTONIO R.	30511259B	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346749	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS ANTONIO R.	30511259B	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347212	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RAFAEL JESUS	30790870B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346755	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RAFAEL JESUS	30790870B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346756	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RAFAEL JESUS	30790870B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347211	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RAFAEL JESUS	30790870B	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346748	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RICARDO A.	30504546J	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346745	- 05/09/12	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RICARDO A.	30504545J	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346965	- 05/09/12	200903115	330	MUÑOZ TRAPERO FRANCISCO	30444819H	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346733	- 05/09/12	200903955	330	MURIEL OSUNA ANTONIO	30509145J	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346915	- 05/09/12	200903955	330	MURIEL OSUNA ANTONIO	30509145J	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347161	- 05/09/12	201210277	320	NADDALES SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	30497739S	DEUDOR/A	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
347162	- 05/09/12	201210279	250	NAIROBI SAFARI, S.L.	B14621353	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346803	- 05/09/12	201210279	250	NAIROBI SAFARI, S.L.	B14621353	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346504	- 05/09/12	200902884	360	NAISE OBRERO JUAN	30428564R	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346506	- 05/09/12	200902884	360	NAISE OBRERO JUAN	30428564R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346503	- 05/09/12	200902884	360	NAISE OBRERO JUAN	30428564R	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346505	- 05/09/12	200902884	360	NAISE OBRERO JUAN	30428564R	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
347011	- 05/09/12	199805766	340	NARANJO REDONDO JOSE HM	29820403Y	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
347213	- 05/09/12	200905260	340	NAVARRO ARANDA FRANCISCO JOSE	30807165E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346973	- 05/09/12	200007811	360	NAVARRO CORBELLA MARIA DOLORES	29974236G	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346936	- 05/09/12	200800616	210	NAVAS OTERO JOSE	15354611H	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
346986	- 05/09/12	200205604	320	NIETO JURADO SERGIO	30942392D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346500	- 05/09/12	201209383	360	NOSA REAL STATE XXV S.L	B14797138	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347157	- 05/09/12	201209383	360	NOSA REAL STATE XXV S.L	B14797138	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347158	- 05/09/12	201209383	360	NOSA REAL STATE XXV S.L	B14797138	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346614	- 05/09/12	201209383	360	NOSA REAL STATE XXV S.L	B14797138	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346605	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	NUÑEZ ALARCON FRANCISCO JAVIER	30952086C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346825	- 05/09/12	201204423	320	NURIA PALOMA MARTINEZ GOMEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346712	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OBRA SINDICAL DEL HOGAR	H14253140	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347163	- 05/09/12	201210508	220	OBRERO GODOY FRANCISCO RAMON	30508805H	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346895	- 05/09/12	201210508	220	OBRERO MARIN S.L.L.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346526	- 05/09/12	201210518	0	OCHOA CANO RICARDO	30504212W	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346944	- 05/09/12	200712131	230	OLIVARES BLANCO MANUEL	30801180V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346624	- 05/09/12	200607274	370	OLMO RODRIGUEZ LUIS	30073576H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347025	- 05/09/12	200607274	370	OLMO RODRIGUEZ LUIS	30073576H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347274	- 05/09/12	201005477	360	ONIEVA GARCIA RAFAEL	30523768P	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347228	- 05/09/12	200909565	330	OPERACIONAL INSTALACIONES SL	B11410040	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347016	- 05/09/12	199913046	340	ORDEN DONOSO JUAN DE LA	30444667G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346860	- 05/09/12	200504449	250	ORTEGA RODRIGUEZ YESICA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346456	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ORTEGA DE LA FUENTE MIGUEL	24170735N	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346923	- 05/09/12	200704027	220	ORTEGA LINARES FRANCISCO	28565114B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346558	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ORTEGA PEÑA PEDRO	44359105V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346512	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ORTIZ RAMIREZ LAURA ISABEL	44351292R	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346517	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OSUNA MAESTRE MARIA DOLORES	30433700P	INTERESADA	TRASLADO COMUNICACIÓN
346513	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OSUNA SANCHEZ MARIA	30405219R	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346473	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OVALLE TELLADO FRANCISCO JAVIE	30820649M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346474	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OVALLE TELLADO FRANCISCO JAVIE	30820649M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346475	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OVALLE TELLADO FRANCISCO JAVIE	30820649M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346454	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	OVALLE TELLADO FRANCISCO JAVIE	30820649M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346476	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PADILLA ROMERO MIGUEL ANGEL	44358138Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346464	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PAEZ CASARES ROSARIO	30394318W	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347238	- 05/09/12	201004654	330	PAEZ SANCHEZ SALVADOR	44368622N	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347070	- 05/09/12	200615628	320	PARRAGA MARQUEZ JOSE MANUEL	44366761Z	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347227	- 05/09/12	200909443	320	PARROQUIA DE NTRA SRA DE ARACE	R1400234I	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346856	- 05/09/12	201200892	360	PEDRO MARTA SANCHEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346852	- 05/09/12	201200892	360	PEDRO VICENTE BAÑO BUENO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346906	- 05/09/12	200904411	330	PEDROZA MARTINEZ RAFAEL	30529844N	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347235	- 05/09/12	201005164	370	PELA SA	977354S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346717	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PERALVAREZ LEIVA ENCARNACION	30791715M	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346581	- 05/09/12	201211131	230	PEREA GONZALEZ ASUNCION	75683906Z	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347023	- 05/09/12	200605162	360	PEREZ BAEZ ESTHER	30829928S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346619	- 05/09/12	200605162	360	PEREZ BAEZ ESTHER	30829928S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346990	- 05/09/12	200605162	360	PEREZ BAEZ ESTHER	30829928S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346618	- 05/09/12	200605162	360	PEREZ BAEZ ESTHER	30829928S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346562	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ BUJALDON MARIA ISABEL	75180379A	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346978	- 05/09/12	200103009	320	PEREZ CABALLERO IGNACIO	30547943X	DEUDOR/A	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
346436	- 05/09/12	201211174	370	PEREZ CABEZA ENRIQUE	30499003Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346634	- 05/09/12	201107665	370	PEREZ CABRERA LUCIANO HIPOLITO	30447450G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347277	- 05/09/12	201107665	370	PEREZ CABRERA LUCIANO HIPOLITO	30447450G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346675	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ CHACON MARIA DE LOS ANGE	44372180M	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346786	- 05/09/12	200911293	0	PEREZ FRESQUET FRANCISCO JOSE	31844886Y	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346664	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ IZQUIERDO JUAN	30422135N	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347206	- 05/09/12	201003996	210	PEREZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	30954887S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347164	- 05/09/12	201211360	320	PEREZ RUIZ FRANCISCO	30485189T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH

346728 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ VENTURA ANGEL	30937261F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346729 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ VENTURA ANGEL	30937261F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346730 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ VENTURA ANGEL	30937261F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346975 - 05/09/12	200009977	360	PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO	30441491W	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346783 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PINEDA PARRAS JOSE MANUEL	30504451B	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346490 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PINO BELLO JOSE MARIA DEL	44356094L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347018 - 05/09/12	199601393	340	PINO TOLEDANO RAFAEL DEL	30001744S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347165 - 05/09/12	201211466	320	PINTOR GRANADOS JOSE MARIA	30408810G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346539 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PIZARRO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	30486678V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346765 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	PLATA AGUILAR RAFAEL	30798146L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346792 - 05/09/12	201211533	250	POLICLINICA LITORAL, S.L.	B29540812	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347181 - 05/09/12	201211533	250	POLICLINICA LITORAL, S.L.	B29540812	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPRT
347167 - 05/09/12	201211533	250	POLICLINICA LITORAL, S.L.	B29540812	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346804 - 05/09/12	201211533	250	POLICLINICA LITORAL, S.L.	B29540812	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPRT
346972 - 05/09/12	200005499	220	PORRAS REYES FERNANDO	30517620R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347246 - 05/09/12	201110803	250	PORTELLANO CABALLERO FERNANDO	30532447Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPRT
346793 - 05/09/12	201110803	250	PORTELLANO CABALLERO FERNANDO	30532447Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPRT
346532 - 05/09/12	201211590	300	PORTELLANO MERCHAN PEDRO	30813981F	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346715 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZO HARO MANUEL	30819780X	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346713 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZO HARO MANUEL	30819780X	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346775 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346773 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346774 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346769 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346771 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346770 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346772 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346776 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346927 - 05/09/12	200615943	320	PRADOS DIAZ TOMAS	30974704Y	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346983 - 05/09/12	200108226	220	PRIETO ESPEJO MANUEL ANGEL	30549251F	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346440 - 05/09/12	200905562	320	PRIETO RODRIGUEZ CRISTOBAL	30824355P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347216 - 05/09/12	200905562	320	PRIETO RODRIGUEZ CRISTOBAL	30824355P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347169 - 05/09/12	201211731	360	PRO SE ME SEMILLAS SL	B14618888	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347170 - 05/09/12	201211747	360	PROMOCIONES BARRANCO Y CARRILL	A14595557	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346926 - 05/09/12	200900474	320	PROMOCIONES MARATIUS SL	B18355198	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346779 - 05/09/12	201215615	370	PROMOCIONES URBANAS SECAS SL	B14453237	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347150 - 05/09/12	201215615	370	PROMOCIONES URBANAS SECAS SL	B14453237	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347149 - 05/09/12	201215614	360	PROSANFRA SL	B14424071	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346580 - 05/09/12	201215614	360	PROSANFRA SL	B14424071	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346815 - 05/09/12	200709209	250	PROSELUC SEGURIDAD, S.L.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346943 - 05/09/12	200900296	370	PUEERTAS DEMACOR SL	B14551022	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346629 - 05/09/12	200900296	370	PUEERTAS DEMACOR SL	B14551022	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347027 - 05/09/12	200608045	340	PULIDO HORNERO MANUEL	30492431C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347017 - 05/09/12	200404523	320	PULIDO PAREJA ANGEL DANIEL	44365585B	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346487 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	QUIROGA DUQUE LORENA ALEXANDRA	45943357Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346534 - 05/09/12	201211888	0	RABADAN OSTOS MANUEL	304805076W	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346853 - 05/09/12	201200892	360	RAFAEL BAÑO BUENO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346827 - 05/09/12	200401296	370	RAFAEL CABRERA FERNANDEZ DE HE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESE DEUDA
346878 - 05/09/12	199502792	330	RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346875 - 05/09/12	199502792	330	RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346865 - 05/09/12	199502792	330	RAFAEL ROJANO MILLAN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346807 - 05/09/12	200910730	320	RAFABELA LUQUE GUTIERREZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346585 - 05/09/12	201211913	360	RAMAR DE CORDOBA SL	B14226575	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347171 - 05/09/12	201211913	360	RAMAR DE CORDOBA SL	B14226575	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347223 - 05/09/12	200910856	220	RAMIREZ BONILLA FRANCISCO JAVI	30542715A	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347222 - 05/09/12	199101623	340	RAMIREZ CORDERO ANGEL	30036434K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347186 - 05/09/12	200911052	330	RAMIREZ ESCOBAR JUANA	30824989X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347207 - 05/09/12	201004251	310	RAMIREZ LOPEZ JUAN	30989038B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346960 - 05/09/12	200902736	360	RAMIREZ MARIN MARIA TERESA	30415025D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346631 - 05/09/12	201109176	370	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	30498263X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347240 - 05/09/12	201109176	370	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	30498263X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346469 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RAMIREZ RODRIGUEZ ANTONIA	74985210N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346468 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RAMIREZ RODRIGUEZ ANTONIA	74985210N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346979 - 05/09/12	199916948	340	RAMOS CASTILLO JOSE MANUEL	30506046L	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346420 - 05/09/12	200909921	0	RAMOS MANZANARES PEDRO	28249422V	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347172 - 05/09/12	201212020	250	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	30524484B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346789 - 05/09/12	201212020	250	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	30524484B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346519 - 05/09/12	201212020	250	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	30524484B	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346417 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RAPID ORO SL	B14920516	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346418 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RAPID ORO SL	B14920516	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347048 - 05/09/12	200406160	320	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	44365675D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346647 - 05/09/12	200900385	220	RDV RENTING SL	B14677918	DEUDOR	DILIG. FIJANDO TIPOS SUBASTA
347173 - 05/09/12	201212122	360	REGULAGAS SL	B9120912Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346555 - 05/09/12	201212139	0	REINA TAPIA ANGEL	31012104P	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346901 - 05/09/12	200704524	360	REPISO JIMENEZ CARLOS MARIA	80115217F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346438 - 05/09/12	200704524	360	REPISO JIMENEZ CARLOS MARIA	80115217F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346899 - 05/09/12	200704527	330	REQUEJO VALLE JUAN	30415089G	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347175 - 05/09/12	201212176	360	REQUENA BRAVO DE LAGUNA CARLOS	30961463J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346495 - 05/09/12	201212176	360	REQUENA BRAVO DE LAGUNA CARLOS	30961463J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347174 - 05/09/12	201212176	360	REQUENA BRAVO DE LAGUNA CARLOS	30961463J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347245 - 05/09/12	201110755	210	REVUELTO DIAZ PEDRO	30531532K	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APMRIMO
346535 - 05/09/12	201107463	0	REYES CASTRO RAFAEL	30440715P	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346607 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	REYES FERNANDEZ RAFAEL	45740477D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346551 - 05/09/12	201212267	360	REYES MIALDEA ANTONIO RAFAEL	30817329C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347026 - 05/09/12	200607403	370	RHOUNI MOHAMED	X2379084X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPRT
346528 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RIASCOS SANCHEZ BLANCA MARGARI	30505871M	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346888 - 05/09/12	200904914	330	RICARDO ANTONIO MUÑOZ RIVAS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346889 - 05/09/12	200904914	330	RICARDO ANTONIO MUÑOZ RIVAS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346497 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RICARDO NAVARRO E HIJOS S.L.	B14481139	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346542 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RIO CAÑASVERAS JAVIER DEL	30833015C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346662 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RIO CAÑASVERAS JAVIER DEL	30833015C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346828 - 05/09/12	200106520	250	RIO TEJERA FRANCISCO MARIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
347053 - 05/09/12	200500679	370	RIOS AGUDO MANUEL	44354366Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346561 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RIVERA TENLLADO ANA ISABEL	30968261A	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346488 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RIVILLA CARAVACA FLORENCIA	30515885Z	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346778 - 05/09/12	200616252	370	ROCHA SASNTANA ANTONIO IGNACIO	X3423910S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346907 - 05/09/12	200616252	370	ROCHA SASNTANA ANTONIO IGNACIO	X3423910S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346515 - 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ AL	30440543C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
347028 - 05/09/12	200608462	360	RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ RA	30032650D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verif

346593	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN	30434713D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347176	- 05/09/12	201212487	310	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN DIEGO	28675371Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347029	- 05/09/12	200608503	310	RODRIGUEZ GILABERT GERMAN	30949493A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347261	- 05/09/12	201119087	310	RODRIGUEZ IBARRA MANUEL	45743598H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346596	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ JIMENEZ RAFAELA	30407515C	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347243	- 05/09/12	201109868	210	RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO JOS	30513860J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347044	- 05/09/12	200608560	340	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	44361142F	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346612	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ RIVAS MARIO	31006618L	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346679	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANTON	46546020T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346919	- 05/09/12	200903335	360	RODRIGUEZ ROJANO RICARDO	30460721G	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347252	- 05/09/12	201114693	210	RODRIGUEZ SANTIAGO ESTRELLA	30952827W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346835	- 05/09/12	201104104	310	RODRIGUEZ ZARAGOZA RAFAELA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346455	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ROJANO AGUILERA RAFAEL	29804451Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347177	- 05/09/12	201212673	310	ROJAS ALCANTARA PURIFICACION	30039697H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346905	- 05/09/12	200616380	360	ROJAS DORADO EDUARDO	30528505F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347178	- 05/09/12	201212686	220	ROJAS LARA ANTONIO	30419135W	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346810	- 05/09/12	200707751	210	ROJAS RAMIREZ SILVIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346800	- 05/09/12	201212712	250	ROLDAN CANTERO FRANCISCO	30541002S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347179	- 05/09/12	201212712	250	ROLDAN CANTERO FRANCISCO	30541002S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346902	- 05/09/12	200616394	320	ROLDAN CAÑETE RAFAEL	30959789H	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346489	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ROLDAN CHACON FRANCISCO PAULA	29937217A	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346912	- 05/09/12	200616402	360	ROLDÁN GARCÍA JOSÉ	30533842P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
347187	- 05/09/12	200911076	360	ROMERA LOPEZ JUAN DIEGO	30831543C	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346678	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ROMERO ARCE JOSE MARIA	45737143X	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347046	- 05/09/12	200404927	360	ROMERO GUERRA MARIA JOSE	30533024H	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346557	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ROMERO SORIA OSCAR	44358463L	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346677	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ROMERO SORIA ROCIO	44358462H	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346686	- 05/09/12	200713104	250	ROMERO TORRES MARIA MERCEDES	30827206F	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346934	- 05/09/12	200713104	250	ROMERO TORRES MARIA MERCEDES	30827206F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
346913	- 05/09/12	200616488	360	RONCERO MAESTRE MIGUEL ANGEL	30958248H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
346560	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	ROSA CAMARGO RAFAEL	30437989L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346884	- 05/09/12	200904914	330	ROSA HEREDIA GARCIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
346855	- 05/09/12	201200892	360	ROSARIO LOPEZ OBRERO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347275	- 05/09/12	201005531	210	RUBIO PEREZ JOSE	30445958F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
346974	- 05/09/12	200009457	370	RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	30968373T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346780	- 05/09/12	200009457	370	RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	30968373T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346831	- 05/09/12	200012492	320	RUCAR 2009 SL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346548	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RUIZ ARTEAGA JOSE ANTONIO	09741643Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347220	- 05/09/12	200907229	320	RUIZ BERMUDEZ JOSE	44374647B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
346587	- 05/09/12	199922176	360	RUIZ CALERO GABRIEL	30502902A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346969	- 05/09/12	199922176	360	RUIZ CALERO GABRIEL	30502902A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
346586	- 05/09/12	199922176	360	RUIZ CALERO GABRIEL	30502902A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
347152	- 05/09/12	201215710	360	RUIZ CASTRO ANGEL	30530112G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346761	- 05/09/12	201215710	360	RUIZ CASTRO ANGEL	30530112G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346485	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	RUIZ DIAZ FRANCISCA	30820234G	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346976	- 05/09/12	200100621	330	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	30500635J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
347065	- 05/09/12	200507146	250	RUIZ GUZMAN RAFAEL	30411934T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346702	- 05/09/12	200507146	250	RUIZ GUZMAN RAFAEL	30411934T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347047	- 05/09/12	200405082	340	RUIZ MARTINEZ ANTONIA	30500261F	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
347141	- 05/09/12	201213245	340	RUIZ RISQUEZ ISABEL	30174124X	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
347168	- 05/09/12	201213258	0	RUIZ ROLDAN JOSE ANGEL	30788709N	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346982	- 05/09/12	200106342	330	RUIZ RUANO CAZORLA ANTONIO	30073818F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347066	- 05/09/12	200507206	320	RUIZ SILES GREGORIO	30505622S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
347128	- 05/09/12	201213295	360	RUIZ VIZUETE ANA	30065459C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347166	- 05/09/12	201213295	360	RUIZ VIZUETE ANA	30065459C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346842	- 05/09/12	201112450	250	S.COOP.ANDALUZA ATENEA LIMPIEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346655	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SABARIEGO REY ANTONIO JESUS	30825068P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346461	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SABATE BISBAL LOIDA	35073718Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346939	- 05/09/12	200801668	320	SALIDO PARRADO FRANCISCO JOSE	30521476Q	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347250	- 05/09/12	201113778	310	SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL	30830279K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346493	- 05/09/12	199922187	310	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	29909262Q	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346653	- 05/09/12	200713373	330	SANCHEZ GALISTEO MANUEL ADOLFO	30982846Y	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346477	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN	30815442L	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346579	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	28677608N	SOLICITANTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347241	- 05/09/12	201109370	220	SANCHEZ MUÑOZ MARIA	30502489G	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346527	- 05/09/12	201109879	0	SANCHEZ MURILLO ANTONIO	30514097C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347129	- 05/09/12	201213725	320	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	28603549J	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346900	- 05/09/12	200904093	210	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO MANUEL	30515260X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347225	- 05/09/12	200909270	310	SANCHIZ ONIEVA ANTONIO (HEREDE	30029132X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347000	- 05/09/12	199502615	370	SANCHIZ VADILLO ANTONIO LUIS	30793189F	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
346601	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SANZ GARCIA DE DIONISIO JULIAN	30447836E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346602	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SANZ GARCIA DE DIONISIO JULIAN	30447836E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346603	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SANZ GARCIA DE DIONISIO JULIAN	30447836E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346604	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SANZ GARCIA DE DIONISIO JULIAN	30447836E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
347259	- 05/09/12	201117857	310	SANZ LOPEZ ANTONIO	44363302M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346661	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SECALL MENDEZ SILVIA MARIA	30798869Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346660	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SECALL MENDEZ SILVIA MARIA	30798869Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346492	- 05/09/12	201106315	220	SEGURA VIOQUE ANA	30398795V	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347249	- 05/09/12	201106315	220	SEGURA VIOQUE ANA	30398795V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346903	- 05/09/12	200705089	310	SELFATI KHALIL	X3109323E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346496	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SERENA GUIRADO MARIA CANDELARI	00439001T	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
346877	- 05/09/12	199702684	340	SERMAR2025 MANTENIMIENTO, S.L.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
346861	- 05/09/12	200605872	250	SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESE EMPRESA
346935	- 05/09/12	200900781	370	SERRANO MOLLEJA JORGE	30994627B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346635	- 05/09/12	200900781	370	SERRANO MOLLEJA JORGE	30994627B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346707	- 05/09/12	200214005	250	SERRANO MUÑOZ DE LEON JUAN FRA	30814472S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347289	- 05/09/12	201104469	250	SERRANO SERRANO SIMON	29950493P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346788	- 05/09/12	201104469	250	SERRANO SERRANO SIMON	29950493P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346429	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SERRANO VAQUERO MARIA DE LOS A	45745268Q	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346952	- 05/09/12	200707660	210	SHU CHOI RAFAEL	30945319S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
347154	- 05/09/12	201211666	250	SIEGFRIED HANS PREISINGER	X2276993Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346799	- 05/09/12	201211666	250	SIEGFRIED HANS PREISINGER	X2276993Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347203	- 05/09/12	201002823	220	SILLERO ARROYO DEMETRIO	30515328B	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347210	- 05/09/12	200904668	220	SILLERO ZACARIAS PERFECTO	30543262K	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347130	- 05/09/12	201214115	320	SIMULACION MOVIL SL	B5333347Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
346759	- 05/09/12	200900485	330	SINERCO PROYECTOS Y OBRAS SL	B6108775S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346760	- 05/09/12	200900485	330	SINERCO PROYECTOS Y OBRAS SL	B6108775S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346766	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	SOBEIDA SEGURA OLIVIO SARA	X5582128M	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347132	- 05/09/12	201214125	220	SOCIEDAD GESTORA SUNRURAL PROJ	B14775910	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

347131	- 05/09/12	201214125	220	SOCIEDAD GESTORA SUNRURAL PROJ	B14775910	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347133	- 05/09/12	201214149	380	SOLDADO PEREZ APOLONIA Y OTRO	30420119C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
347134	- 05/09/12	201214149	380	SOLDADO PEREZ APOLONIA Y OTRO	30420119C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346405	- 05/09/12	201214149	380	SOLDADO PEREZ APOLONIA Y OTRO	30420119C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346834	- 05/09/12	200703481	360	SORAYA MARTOS REAL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347136	- 05/09/12	201214212	210	SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO	30450006F	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347135	- 05/09/12	201214212	210	SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO	30450006F	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
347286	- 05/09/12	201101292	220	SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES E	B92518471	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346777	- 05/09/12	200909577	370	TALLERES HUECO SL	B14091763	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
346811	- 05/09/12	201002463	210	TARIFA JIMENEZ MARIA CARMEN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
347137	- 05/09/12	201214309	250	TASACION Y OBRAS, S.L.	B14410922	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346685	- 05/09/12	201214309	250	TASACION Y OBRAS, S.L.	B14410922	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347138	- 05/09/12	201214356	210	TERMINALES DE COMUNICACIONES S	A48522031	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346649	- 05/09/12	201005559	360	TINTOL POSADAS MANUEL	30935594L	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
346648	- 05/09/12	201005559	360	TINTOL POSADAS MANUEL	30935594L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346533	- 05/09/12	201214395	0	TOBES TERAN MARIA NIEVES	30482214S	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
346668	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	TORRERO ROLDAN RAFAEL	29808323R	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
346577	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	TORRES DE RUEDA JOSE ALVARO	30803639S	SOLICITANTE	TRASLADO COMUNICACIÓN
347153	- 05/09/12	201214503	250	TORRES FERNANDEZ RAMON	70738318R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346798	- 05/09/12	201214503	250	TORRES FERNANDEZ RAMON	70738318R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346452	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	TORRES NAVIA JOSE ANTONIO	X6633490Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347002	- 05/09/12	199502800	330	TORRES REYES FELIPE FRANCISCO	30458613N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
347001	- 05/09/12	199502800	330	TORRES REYES FELIPE FRANCISCO	30458613N	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346465	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	TORRICO PAEZ EVA MARIA	30833514J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
347140	- 05/09/12	201214598	220	TRANSPORTES MEZQUITA 2000 SL	B14237499	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346970	- 05/09/12	199922207	370	TRILLO ARIZA OSCAR	44358946L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
347127	- 05/09/12	201214693	320	UNION Z92 SA	A14093231	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346521	- 05/09/12	201214764	0	VACAS MURES RAFAEL	30786081Y	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346582	- 05/09/12	201214797	360	VALENZUELA CAÑASVERAS PEDRO	30830266P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346583	- 05/09/12	201214797	360	VALENZUELA CAÑASVERAS PEDRO	30830266P	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
347142	- 05/09/12	201214797	360	VALENZUELA CAÑASVERAS PEDRO	30830266P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346510	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	VALVERDE GALIANO FRANCISCO JOS	30417106C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
346955	- 05/09/12	200707751	210	VALVERDE SANCHEZ FRANCISCO MAN	30835941W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346857	- 05/09/12	200505789	360	VANESA BERENGENA MORENO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
346697	- 05/09/12	200610025	250	VARGAS BAENA Mª DE LA PAZ	14319546E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346425	- 05/09/12	201214869	380	VARGAS JIMENEZ ANTONIO	45738845X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
346701	- 05/09/12	200405711	250	VARO VALLE RAFAELA	30509554P	DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347143	- 05/09/12	201214948	220	VEGA ALMENARA ALBERTO DAVID	30962597C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346422	- 05/09/12	200903966	380	VEGA NAVAJAS IGNACIO	26200514H	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
347255	- 05/09/12	201116848	230	VELASCO PEDRAZA JOSE MANUEL	34027938J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347256	- 05/09/12	201116848	230	VELASCO PEDRAZA JOSE MANUEL	34027938J	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
346531	- 05/09/12	E-VOL-EJE	0	VICEDO MAILLO ALEJANDRO	30968205Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
346403	- 05/09/12	201115999	0	VICO SERRANO JESUS	30983452Z	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
347144	- 05/09/12	201215122	220	VILLA JUAN	868861J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
346699	- 05/09/12	201104285	250	VILLEGAS GARCIA FRANCISCO	29931670E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346640	- 05/09/12	201100741	230	WIZNER MARKETING PROMOCIONAL S	B14562227	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
346642	- 05/09/12	201100741	230	WIZNER MARKETING PROMOCIONAL S	B14562227	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347145	- 05/09/12	201215244	250	WS BUILDING INVERSORES Y P ATR	B14789200	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
346794	- 05/09/12	201215244	250	WS BUILDING INVERSORES Y PATR	B14789200	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
347049	- 05/09/12	200500239	320	WU SHIREN	X3176009P	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
347247	- 05/09/12	201111895	360	ZAMORA GOMEZ ANTONIO RAFAEL	30790134B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
347146	- 05/09/12	201215330	320	ZONANOBLE PROMOCIONES INMOBILI	B14727663	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM

**Núm. 5.987/2012**

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del inicio de expedientes de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, solicitado por la/s persona/s interesada/as que abajo se indica/n, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, se cita a la/s persona/s interesada/s citada/s, para que comparezca/n en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, planta baja, en Córdoba, al objeto de ser notificados/as sobre el inicio de los expedientes de baja que a continuación se relacionan.

La/s persona/s interesada/as deberá/n comparecer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para sea/n notificada/s, significándole que si no comparece/n en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

**- Expediente 2011/0098:**

Solicitante: Ana María Doblare Cuadro (30.995.532-L)

Identificación de la persona interesada: José Antonio Carmona

**Pérez (50.616.492-R)**

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2012. Firmado electrónicamente por El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Fdo. D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

**Núm. 5.829/2012**

Anuncio de Aprobación Definitiva Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento del Dominio Público Municipal mediante la Instalación del Uso de Terrazas y Veladores

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento del Dominio Público Municipal mediante la Instalación del Uso de Terrazas y Veladores, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)**

**Preámbulo**

El art. 29.3 de la ley 7/1999 de bienes de las entidades locales de Andalucía, define el uso común especial como aquel que en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensi-

dad de uso u otros similares y el art. 30.2 lo sujeta a licencia. Esta ordenanza regula esa utilización del dominio público y parte de considerar que las terrazas como actividad accesoria de un establecimiento principal de hostelería, pueden constituir un beneficioso factor para aumentar la utilización y el disfrute por los ciudadanos de los espacios públicos y contribuir a convertirlos en lugar de estancia, convivencia y relación. Estas, con sus tradicionales veladores, han cumplido desde hace mucho esa función que conviene conservar.

Pero todo ello con una ordenación que garantice los intereses generales, los usos que han de ser considerados preferentes, la seguridad, la tranquilidad y el ornato públicos. y ello con respeto por nuestro medio ambiente, por el paisaje urbano, las características específicas de la población, de cada zona y ambiente.

Una ordenación que evite el exceso y el abuso de una apropiación indebida de los espacios públicos. Todo ello no sólo reportará beneficios a los vecinos y, en particular, a los residentes o usuarios de los edificios próximos, sino que será conveniente incluso para los intereses comerciales de los mismos titulares de los establecimientos.

Las vías públicas son mucho más que un sistema de comunicación: son los lugares en que se desarrollan las principales funciones urbanas, hacen posible la convivencia colectiva y determinan, como ningún otro elemento, la imagen de la ciudad, valores todos ellos tenemos el deber de preservar.

Y todo esto se debe afirmar no sólo de los espacios de dominio público municipal sino de otros que, de otra administración o aun de titularidad privada, son jurídicamente de uso público, están incorporados, incluso sin solución de continuidad, a las calles públicas, o forman en todo caso parte del sistema viario.

Para asegurar los intereses generales en juego se establecen límites a la instalación de terrazas, que se convierten jurídicamente en límites al otorgamiento de las correspondientes licencias.

### Capítulo I

#### Objeto, Ámbito y Limitaciones Generales

##### Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, establecer el régimen técnico y jurídico a que debe someterse el aprovechamiento del dominio público municipal mediante la instalación de terrazas y veladores, que desarrollen su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de hostelería, dotado de la correspondiente autorización, o de cualquier otro medio de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2. Se entiende por terrazas y veladores el conjunto de mesas, y asientos y sus instalaciones auxiliares, fijas o móviles, tales como sombrillas, toldos, cubriciones, protecciones laterales, alumbrado, dotaciones de climatización, etc.

##### Artículo 2.- Ámbito.

1.- La presente Ordenanza es aplicable a todos los espacios (calles, plazas, patios interiores, espacios libres, zonas verdes, etc.) de uso público, con independencia de su titularidad.

La condición de uso público vendrá determinada, tanto por la situación de hecho, como por el planeamiento vigente.

2.- Esta normativa, será así mismo aplicable a las instalaciones complementarias de actividades principales desarrolladas al amparo de una concesión administrativa municipal, o de las ejercidas con motivo de celebraciones ocasionales y de actos festivos populares, con sujeción al calendario y requisitos establecidos en la autorización específica correspondiente.

##### Artículo 3.- Limitaciones generales.

1.-Queda prohibida la instalación de terrazas o veladores que no hayan obtenido la previa autorización municipal en los términos previstos en esta Ordenanza y en la normativa sectorial aplicable.

El documento de autorización, su plano de detalle y las homologaciones de los elementos instalados, o las fotocopias de los mismos, deberán encontrarse en el lugar de la actividad, visibles para los usuarios y vecinos, y a, disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Local.

2.-Queda prohibida la instalación de veladores, sillas o cualquier otro obstáculo en una banda de 1,50 mt. de anchura de la acera reservada, para el tránsito peatonal. Se prohíbe la instalación de terrazas junto a vía de circulación rápida sin protección de la calzada.

3.-Quedan así mismo prohibidas las instalaciones de terrazas o veladores, frente a pasos de peatones, plazas de aparcamiento de minusválidos, salidas de emergencia, paradas de autobuses, contenedores de RSU, etc.

4.-Podrán asimismo prohibirse la instalación de terrazas y veladores en los espacios públicos, de manera razonada, por razones de seguridad viaria, obras públicas o privadas, u otras circunstancias similares.

5.-A efectos de computo de superficie, se estará al establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

6.-Solo podrá autorizarse la instalación de estufas para veladores en las terrazas, de modelos homologados por el órgano competente de la Junta de Andalucía. El número de estufas será proporcionado a la superficie autorizada de la terraza. Las estufas a autorizar, serán de bajo consumo, compatibilizando esta opción con el más cuidadoso respeto con la sostenibilidad del medio ambiente.

En el caso de estufas eléctricas, la instalación del cableado deberá adaptarse al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

7.-La altura mínima de cualquier elemento de cubrición que integre la terraza, será de dos metros veinte centímetros (2' 20 m).

8.-La instalación de publicidad comercial en todos los elementos (verticales y horizontales) que compongan la cubrición de la terraza requerirá autorización del Ayuntamiento de conformidad con las prescripciones establecidas en las Normas Subsidiarias o Plan General de Ordenación Urbanística.

En todo caso se permitirá la referencia al nombre del establecimiento comercial del que se trate y observando unas condiciones en la rotulación y tamaño acordes al entorno y la instalación.

##### Artículo 4. - Elementos muebles que pueden instalarse en la terraza.

1. Con carácter general, las terrazas se compondrán exclusivamente de mesas, sillas o sillones y sombrillas. Si otra cosa no se establece expresamente en la respectiva licencia, sólo esos elementos podrán instalarse, sin perjuicio de que puedan dotarse de los complementos habituales como ceniceros, servilleteros o pequeñas papeleras para utilización de los usuarios.

2. Además, si así se solicita y se acuerda expresamente en la licencia, valorando en cada caso su conveniencia y características, podrán instalarse, siempre dentro de los límites de la zona ocupada por la terraza, los siguientes elementos complementarios:

- a) Moqueta.
- b) Macetas o pequeñas jardineras.
- c) Vallas de separación ligeras y de altura no superior a la de las mesas y sillas.
- d) Aparatos de iluminación y climatización de dimensiones reducidas.



Ninguno de estos elementos, aislados o en su conjunto, podrá dar lugar a que la terraza quede como un lugar cerrado o forme o aparente un enclave de uso privativo del establecimiento.

3. No podrá autorizarse ni instalarse ningún otro elemento ni, en particular, mostradores, barras, estanterías, asadores, parrillas, barbacoas, frigoríficos ni cualquier otro utensilio o mueble para la preparación, expedición, almacenamiento o depósito de las comidas o bebidas ni de los residuos de la actividad, salvo lo indicado anteriormente sobre papeleras y ceniceros y sin perjuicio de lo que se establece en el apartado siguiente.

4. La licencia prevista en esta Ordenanza no autoriza la instalación en la terraza de máquinas de productos, frigoríficos o vitrinas para venta de helados o cualquier otra mercancía, cabinas telefónicas o máquinas o instalación de juego o de recreo, tarimas, tablados, tinglados o artefactos o armazones similares para lo que, en su caso, habrá que obtener las concesiones o autorizaciones que en cada caso sean necesarias de conformidad con las normas que regulen esas instalaciones y actividades.

### Capítulo II

Condiciones de Instalación en Aceras de Calles con Circulación Rodada

#### Artículo 5. - Desarrollo longitudinal.

1.- El desarrollo máximo de la instalación de cada establecimiento, referido a una o varias fachadas del edificio, incluidas sus protecciones laterales, cualesquiera que sean, en ningún caso superará los doce (20) metros de longitud.

2.- Si, al margen de ese tope máximo, la instalación proyectada rebasa la longitud de la fachada del local soporte de la actividad principal, se deberá acreditar la conformidad de las personas titulares de los demás locales o viviendas etc., a los que pretenda dar frente.

#### Artículo 6. - Ocupación.

1.- Sin perjuicio de las limitaciones recogidas en el artículo 3, las terrazas y veladores se sujetarán a las siguientes condiciones de ocupación:

a) La instalación deberá garantizar, en todo caso, un itinerario peatonal permanente de un metro con cincuenta centímetros (1'50 m) mínimos de anchura respecto de la fachada, libre de obstáculos.

b) Las terrazas instaladas en la acera se dispondrán longitudinalmente, al borde de la acera, y separadas de él un mínimo de treinta (30) centímetros, para no entorpecer la entrada y salida de los pasajeros de los vehículos estacionados, salvo que exista valla de protección, en cuyo caso la separación será de al menos diez (10) centímetros de su proyección vertical interior.

c) Cuando la acera tenga un ancho mínimo de seis metros (6,00 m), deberá quedar garantizado un itinerario peatonal permanente, libre de obstáculos, de dos (2) metros.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, el itinerario peatonal libre podrá ser ampliado a juicio razonado de la administración, cuando lo requiera la intensidad del tráfico de viandantes.

3.- Si, por circunstancias excepcionales debidamente argumentadas, fuera conveniente la ubicación de la terraza o velador junto a la fachada del establecimiento, se podrá autorizar de acuerdo con el diseño y condiciones que proponga la administración.

Tampoco podrán autorizarse en isletas o glorietas, ello sin perjuicio de que eventualmente puedan autorizarse, conforme a las normas en cada caso aplicable, y tras los procedimientos correspondientes.

**Artículo 7. - Licencia Urbanística para instalación de Protecciones laterales.**

1.- La superficie ocupada por la instalación podrá quedar delimitada por protecciones laterales que acoten el recinto, previa obtención de la correspondiente Licencia Urbanística. Se adoptarán además medidas que permitan identificar el obstáculo.

2.- Estas protecciones laterales podrán ser fijas o móviles, transparentes u opacas, pero siempre adecuadas, a las condiciones del entorno. Su idoneidad, queda sujeta al informe de la unidad administrativa competente.

3.- No podrán rebasar el ancho autorizado de la instalación correspondiente, y su altura no será inferior a un (1) metro, ni superior a uno coma cincuenta (1,50) metros.

#### Artículo 8. - Licencia Urbanística para Cubrir con Instalaciones Provisionales.

1.- El espacio delimitado conforme a los artículos anteriores, podrá cubrirse previa obtención de la correspondiente Licencia Urbanística con elementos de carácter provisional, fácilmente desmontables, y ancladas sobre la acera, que reúnan además los requisitos siguientes:

a) Sólo podrán disponer de cuatro puntos de anclaje por cada cuatro (4) metros de desarrollo longitudinal aproximadamente.

b) La distancia entre cualquier pie derecho y la arista exterior del borde de la acera, no serán inferior a treinta (30) centímetros, salvo cuando exista barandilla de protección, en cuyo caso podrán reducirse a diez (10) centímetros.

c) El borde inferior de cualquier elemento saliente en la instalación de la cubrición, deberán superar la altura de doscientos veinte (220) centímetros.

2.- Los Elementos de carácter provisional y fácilmente desmontables con los que se cubran los espacios antes citados presentarán además un diseño singular abierto, en el que habrá de primar la permeabilidad de vistas sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad ni operen a modo de contenedor compacto.

Los elementos estructurales serán preferentemente de acero o aluminio, y en el supuesto de acabado en pintura será en colores acorde con los tradicionales o del asignado para el resto del mobiliario urbano de la ciudad.

#### Artículo 9.- Limitaciones a las Licencias Urbanísticas para Cubrir con Instalaciones Provisionales.

El Ayuntamiento de Fernán Núñez, podrá denegar la Licencia Urbanística para Cubrir con Instalaciones Provisionales en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando supongan algún perjuicio para la seguridad viaria (disminución de visibilidad, distracción para los conductores, etc.) o dificulte sensiblemente el tráfico de peatones;

- Cuando pueda afectar a la seguridad de los edificios y locales próximos (evacuación, etc.);

- Cuando resulte formalmente inadecuada o discordante con su entorno, en relación con el paisaje urbano

### Capítulo III

Condiciones de Instalación en Zonas Peatonales, Plazas y Espacios Libres

#### Artículo 10. - Calles peatonales.

1.- A los efectos de aplicación de la Ordenanza tendrán la consideración de calles peatonales, aquellas que, además de serlo con carácter oficial, estén físicamente configuradas como tales, es decir, sin aceras ni calzadas.

2.- Sólo se admitirán terrazas y veladores en una calle peatonal de tres (3) metros de ancho mínimo, y estarán dispuestas de forma que dejen un itinerario peatonal libre de obstáculos y de 1'50 metros. En estas terrazas, se permitirá su cubrición con elementos anclados a la pared, siempre que cuenten con la autorización de los propietarios del inmueble.

3.- En las calles peatonales de anchura igual o superior a cinco metros (5 m), se garantizará un itinerario peatonal permanente, libre de cualquier obstáculo, con ancho no inferior a tres metros (3 m), según las condiciones del mobiliario urbano. Asimismo, deberán permitir el paso de vehículos de urgencia y de servicio.

4.- Las instalaciones se podrán acotar y proteger lateralmente conforme a lo previsto en el artículo 7.

#### **Artículo 11.- Plazas y espacios libres.**

1.- Las solicitudes de licencia para la instalación de terrazas y veladores en estos espacios, se resolverán por la Administración según las peculiaridades de cada caso concreto, y con arreglo a las siguientes limitaciones generales:

a) La instalación en ningún caso podrá rebasar los doce (20) metros de longitud ininterrumpida.

b) Se garantizará un itinerario peatonal permanente libre de obstáculos, con anchura mínima de un metro con cincuenta (1'50 m) en cada alineación de fachada, y/o uno central según las condiciones del mobiliario urbano existente

c) Quedará asegurada la accesibilidad permanente a locales, portales, etc.

2.- Si, al margen de este tope máximo, la instalación proyectada rebasa la longitud de la fachada del local soporte de la actividad principal, se deberá acreditar la conformidad de las personas titulares de los demás locales, viviendas etc., a los que pretenda dar frente

#### **Artículo 12.- Espacios libres singulares.**

Las solicitudes de licencia para la instalación de terrazas y veladores en espacios libres singulares (Paseo de Santa Marina; Jardines Municipales, etc.) se resolverán justificadamente, según las circunstancias del entorno, impacto visual, flujos de personas y vehículos, así como a otras circunstancias que se estimen pertinentes, procurando aplicar en lo posible la normativa general.

### **Capítulo IV Régimen Jurídico**

#### **Artículo 13.- Licencia Municipal.**

La instalación de terrazas y veladores, así como de elementos auxiliares, queda sujeta a la previa autorización municipal.

Las instalaciones de Protecciones laterales y para Cubrir con elementos Provisionales regulados en los artículos 7 y 8 requerirán Licencia Urbanística.

#### **Artículo 14- Solicitud y documentación adjunta.**

1. - Las personas interesadas deberán presentar, en el último trimestre del año anterior al que pretendan obtener la autorización municipal para instalar las terrazas y veladores y demás elementos a que refiere la presente Ordenanza, ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de licencia haciendo constar:

- Nombre y dos apellidos, o razón social;
- Datos relativos al domicilio, teléfono y D.N.I. o C.I.F.
- Nombre comercial y el emplazamiento de la actividad principal.
- Número fijo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al local principal.
- Plazo de la instalación pretendido, conforme a lo previsto en el art. 18.

2.- La solicitud deberá venir acompañada además de acreditación documental de los siguientes extremos:

- Autorización municipal para el ejercicio de la actividad principal, o acreditación de cualquier otro medio de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Seguro de Responsabilidad Civil que de cobertura a la terra-

za, veladores y otros elementos que la integren (estufas, cubriciones...).

c) Autorización de los titulares de establecimientos adyacentes, en los supuestos previstos en los artículos. 5.2 y 11.2.

d) Plano de emplazamiento del local y de terraza a escala 1:500 (en base a cartografía oficial), con indicación de la longitud de su fachada y detalle acotado de la superficie a ocupar por la instalación.

e) Plano de distribución de la terraza, con mobiliario a escala 1:100, detallando todos los elementos del vial o espacio en que se encuentra, de manera que permita valorar la idoneidad de la propuesta.

#### **Artículo 15.- Proyecto para Cubrir con Elementos Provisionales.**

1.- En las solicitudes de Licencias Urbanísticas para Cubrir con elementos Provisionales regulados en el artículo 8, se adjuntará como documentación un proyecto técnico ajustado a los términos del citado artículo que incluirá planos detallados de la misma, a escala 1:20, con definición de la planta y alzado, además incluirá plano de distribución con mobiliario a escala 1:100, así como del entorno con justificación de la normativa de accesibilidad y de su integración en el espacio que se propone.

2.- Dicho proyecto indicará también su forma y dimensiones, materiales que la componen, con indicación de su grado de comportamiento al fuego (como mínimo M-2), secciones, anclajes, señalamiento de resistencia al viento (indicando velocidad máxima que puedan resistir), etc.

Además deberá venir firmado por persona técnica competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, una vez instalado y previamente a su puesta en funcionamiento deberá presentar certificado del montaje.

#### **Artículo 16. - Informes y resolución.**

1.- Formulada la petición, en los términos exigidos en los artículos precedentes, y previos los informes técnico y jurídico, la Administración, resolverá en el plazo reglamentario.

2.- El informe técnico incluirá, en su caso, un documento o ficha en que se recojan gráficamente las condiciones concretas (emplazamiento, superficie ocupable, número de mesas y sillas, etc.) de la instalación que se autorice.

3.- La no resolución expresa en el plazo de un mes tendrá efectos desestimatorios, salvo que la solicitud de ocupación afecte únicamente a suelo de titularidad privada y no infrinja el ordenamiento urbanístico.

#### **Artículo 17.- Condiciones de la licencia.**

1.- La licencia siempre se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido la persona titular en el ejercicio de sus actividades, ni le exime de la necesidad, en su caso, de obtener otras autorizaciones (propiedad del suelo, etc.).

Las instalaciones de las terrazas deberán conservarse y mantenerse siempre en s condiciones de funcionamiento y sin peligro para personas o bienes.

2.- En el documento de la licencia se fijarán las condiciones de la instalación y elementos auxiliares: emplazamiento detallado, superficie a ocupar, número de mesas y sillas, período de vigencia de la concesión, y demás particularidades que se estimen necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, y con motivo de fiestas y verbenas populares se podrán autorizar, previa solicitud del interesado, más veladores en los establecimientos de la zona donde se celebre, que tendrá vigencia exclusivamente para los días que dure la

celebración de la fiesta o verbena, y que devengará la correspondiente liquidación de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público.

3.- En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión, pudiendo denegar o conceder la autorización por razones de interés público.

La licencia se extenderá siempre con carácter de precario y la Autoridad Municipal podrá ordenar, de forma razonada, la retirada de la vía pública sin derecho a indemnización alguna, de las instalaciones autorizadas, cuando circunstancias de tráfico, urbanización, obras (públicas o privadas) o cualquier otra de interés general así lo aconsejen.

4.- La persona titular de la licencia queda obligada a reparar cuantos daños se produzcan en la vía pública, como consecuencia de cualquiera de los elementos de la instalación.

5.- Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, al la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, de protección del medio ambiente y patrimonial, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta Ordenanza.

6.- El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza habrá de dar cumplimiento al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. No podrán transmitir al medio ambiente exterior, niveles sonoros por encima de los permitidos.

Asimismo, queda terminantemente prohibido las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza.

#### **Artículo 18. - Vigencia.**

Las licencias tendrán un período de vigencia de un año, contado éste como natural de enero a diciembre.

#### **Artículo 19. - Renovación.**

Una vez concedida la licencia, se entenderá prorrogada mientras no se presente declaración de baja o modificación de la misma, en este último caso, la persona interesada habrá de solicitarla de nuevo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.1, adjuntando la documentación complementaria siguiente:

- a) Copia de la licencia anterior;
- b) Actualización de la conformidad de los establecimientos adyacentes, cuando sea necesaria.
- c) Certificado técnico sobre la idoneidad de la Instalación para cubrir con elementos provisionales y de su montaje, cuando se modifiquen las circunstancias técnicas en base a las cuales se emitió la instalación objeto de renovación,

En todo caso habrá que presentar un nuevo Certificado cuando hayan transcurrido 5 años desde su emisión y firma.

Cuando finalice el aprovechamiento, los sujetos pasivos formularán las declaraciones de baja en el censo o padrón de la tasa y surtirá efectos en el periodo natural siguiente al de la presentación de la misma.

#### **Art. 20. - Horario de funcionamiento.**

1.- El horario de instalación de las terrazas y veladores deberá coincidir con el de apertura del establecimiento, hasta:

- La una hora de la madrugada: los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos.
- Las dos horas de la madrugada: los viernes, sábados y víspe-

ras de festivo.

2.- En las zonas y calles peatonales el horario de instalación no se iniciará hasta media hora después de finalizar el de carga y descarga.

3.- Finalizado el horario de funcionamiento de la terraza o velador deberán retirarse todos sus elementos de la vía pública y depositarse en local privado y cerrado al efecto.

#### **Art. 21. - Delimitación de la superficie ocupable.**

1.- El Ayuntamiento señalará con una línea discontinua de 5 cm de color blanco el perímetro dentro del que debe quedar instalada la terraza.

Estará obligado a conservar la señalización, así como renovar la pintura cuando sea necesario, y en todo caso, cuando la administración le requiera, prestando cuidado, especialmente, en el marcaje de los ángulos.

2.- El sistema de delimitación tiene un carácter obligatorio, y nunca podrá suponer riesgo para los peatones, ni daño o alteración en la vía pública, constituyendo la ausencia de dicho requisito una falta grave.

3.- Si excepcionalmente se autoriza el corte tráfico de calles, que ocupen terrazas y veladores se deberá aplicar además la ordenanza de cortes de calles, debiendo dejar espacio suficiente para el paso de vehículos de emergencia.

#### **Art. 22. - Obligaciones de la persona titular de la licencia.**

1.- Sin perjuicio de las obligaciones de carácter general, y de las que se deriven de la aplicación de la presente Ordenanza, la persona titular de la licencia queda obligada a mantener tanto el suelo cuya ocupación se autoriza, como la propia instalación y sus elementos auxiliares, en perfectas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, utilizando para ello todos los medios necesarios tales como papeleras, ceniceros, etc.

2.- Dicha persona es responsable de las infracciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente derivadas del funcionamiento y utilización de las terrazas y veladores.

3.- Asimismo, abonará al Ayuntamiento las tasas y demás tributos que pudieran corresponderle, en la cuantía y forma establecidas por las Ordenanzas Fiscales.

4.- En ningún caso podrá ocuparse la vía pública con pilas de sillas, mesas, sombrillas, cajas de productos, etc. o elementos auxiliares de la terraza o velador fuera de los horarios establecidos para el funcionamiento de la terraza.

### **Capítulo V**

#### **Régimen Disciplinario**

##### **Artículo 23. Compatibilidad.**

Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, todo ello sin perjuicio, que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la ocupación de Terrenos de uso público, se giren las liquidaciones que procedan, por las terrazas y veladores instalados y no autorizados.

No obstante, la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento podrá acordarse como medida cautelar, siempre que las circunstancias sean excepcionales y cuando en todo caso se motive esta suspensión en base a la seguridad de las personas y cuando las normas de convivencia y vecindad así lo hagan imprescindible, al tiempo de disponerse la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

##### **Artículo 24. Instalaciones sin licencia.**

Las instalaciones sujetas a esta Ordenanza que se implanten

sobre terrenos de dominio público municipal sin la preceptiva licencia podrán ser retiradas de conformidad con lo establecido en el art. 146 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que prevé que cuando se trate de repeler usurpaciones manifiestas o recientes la Presidencia de la Entidad Local, previa audiencia del usurpador o perturbador, adoptarán las medidas necesarias para mantener la posesión pública del bien.

**Artículo 25. Exceso de elementos o superficie sobre lo autorizado.**

Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a los elementos de mobiliario urbano y cualquier otro, incluidos los equipos de producción o reproducción sonora y/o visual y máquinas de juego o expendedoras automáticas, que no estén contemplados en la correspondiente autorización o que excedan de los términos permitidos, ello sin perjuicio de la posible revocación de la licencia otorgada o de la denegación de la renovación correspondiente.

**Artículo 26. Revocación.**

En todo caso, las licencias que se otorguen para la implantación de cualquier instalación prevista en esta Ordenanza sobre suelo público lo serán a precario y condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y medidas correctoras establecidas en la misma, pudiendo disponerse su revocación en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad revocatoria justificada por exigencias del interés público.

De acordarse la revocación en cualquiera de los casos indicados, se requerirá en el mismo acto al titular de la instalación para que proceda a su retirada en el plazo que se le indique, sin derecho a indemnización, y con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá la realización a su costa por los servicios municipales.

**Artículo 27. Instalaciones ilegales en suelo privado.**

1. Cuando se trate de instalaciones sin licencia ubicadas en terrenos de titularidad privada, se ordenará la suspensión inmediata de su funcionamiento en los términos previstos en la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, procediéndose, en caso de incumplimiento, a su decomiso y retirada por el tiempo que sea preciso.

2. Los gastos que se originen por estas actuaciones serán a costa del responsable, quien estará obligado a su ingreso una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Capítulo VI**

**Infracciones y Sanciones**

**Artículo 28. Infracciones.**

En base a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, son infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en esta Ordenanza.

**Artículo 29. Sujetos responsables.**

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que, por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños al dominio público de las Entidades Locales u ocupen bienes sin título habilitante o lo utilicen contrariando su destino normal o las normas que lo regulan, y en todo caso, los titulares de la autorización del establecimiento principal de hostelería, o sobre quienes se ejerza cualquier otro medio de intervención municipal, que desarrollen de forma accesoria la actividad de veladores o terrazas.

**Artículo 30. Clasificación de las infracciones.**

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

**1.- Son infracciones leves:**

- a) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.
- b) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del documento de licencia y del plano de detalle.
- c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- d) El incumplimiento de la obligación de retirar y recoger el mobiliario de la terraza en un tiempo que no excederá en una hora del horario permitido sin sanción.
- e) Apilar o almacenar en el espacio público mobiliario.
- f) El incumplimiento del horario de cierre en menos de treinta minutos.
- g) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta Ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave

**2.- Son infracciones graves.**

- a) La comisión de tres infracciones leves en un año.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la licencia o en número mayor de los autorizados.
- c) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del diez y menos del veinticinco por ciento o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación.
- d) La colocación de más mesas de las autorizadas.
- e) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- f) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas.
- g) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera, paso peatonal o carril de circulación en más del diez y menos del veinticinco por ciento.
- h) La falta de presentación del documento de licencia y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- i) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.
- j) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario o sobre los elementos para Cubrir con Instalaciones Provisionales la, sin ajustarse a lo dispuesto en esta Ordenanza.
- k) El incumplimiento del horario de cierre de treinta y un minuto hasta sesenta minutos.

**3.- Son infracciones muy graves.**

- a) La comisión de tres faltas graves en un año.
- b) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- c) La carencia del seguro obligatorio.
- d) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.
- e) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
- f) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- g) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.
- h) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación.
- i) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumpli-



miento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.

j) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizados de forma expresa.

k) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera, paso peatonal o carril de circulación de más del veinticinco por ciento.

l) La falta de consideración a los funcionarios o agentes de la autoridad, cuando intervengan por razón de su cargo, o la negativa u obstaculización a su labor inspectora.

m) El incumplimiento del horario de cierre en más de una hora, sin perjuicio de las sanciones que procedan por el ejercicio de la actividad principal de hostelería fuera del horario permitido, que será sancionado conforme a la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

#### **Artículo 31. Sanciones.**

La comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa entre 60 a 750 euros.

- Las infracciones graves se sancionarán con multa entre 751 a 1.500 euros.

- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa entre 1501 y 3.005 euros.

#### **Artículo 32. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.**

1.- La Entidad Local debe tener en cuenta para la graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, entre otros, los siguientes criterios:

a) La cuantía del daño causado.

b) El beneficio que haya obtenido el infractor.

c) La existencia o no de intencionalidad.

d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

e) Las circunstancias personales y económicas objetivamente establecidas en las Ordenanzas.

2.- Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo previsto en el art. 166 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

3.- En ningún caso la Entidad Local puede dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden jurídico infringido y poner los bienes al estado exigido por su destino, cuando ello sea posible.

#### **Artículo 33. Procedimiento Sancionador.**

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación del procedimiento sancionador con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. La instrucción de los procedimientos sancionadores se encomendará por la Presidencia de la Entidad Local a un funcionario de la misma, sin que pueda actuar como instructor el mismo órgano a quien corresponda resolver.

#### **Artículo 34. Medidas Provisionales.**

1. En el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador y durante su tramitación, el instructor del expediente podrá proponer las medidas provisionales que garanticen el destino y las características del bien y que deban adoptarse, por el órgano que acuerde el inicio del mismo, por razones de urgencia con inclusión, en

su caso, de la suspensión de actividades.

2. Se entenderá que concurren circunstancias de urgencia siempre que puedan producirse daños de carácter irreparable en los bienes.

3. En todo caso, la Presidencia de la Entidad Local adoptará las medidas cautelares que resulten oportunas para asegurar el resultado de la resolución.

#### **Artículo 35. Autoridad competente.**

La competencia para sancionar las infracciones corresponde a la Presidencia de la Entidad Local.

#### **Artículo 36. Prescripción.**

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

#### **Disposiciones Adicionales**

##### **Primera. Normas estéticas.**

1. En las zonas de interés cultural, (Casco Histórico, etc.), así como en los espacios y entornos de los edificios que exijan protección de esa índole, las terrazas y veladores se ajustarán a las normas estéticas que fije el Ayuntamiento específicamente para cada una de ellas.

2. Las referidas normas estéticas así como sus modificaciones requerirán la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

3.- Tanto en las nuevas solicitudes como en las peticiones de renovación se deberá indicar las características del mobiliario que se va a instalar, el cual deberá recibir el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

##### **Disposición Transitoria**

Las licencias para la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de los terrenos de uso público mediante su ocupación con mesas y sillas para el servicio de establecimientos de hostelería y restauración, otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se regirá por la autorización concedida, y para el periodo que haya sido autorizada, siempre que no existiere ninguna modificación de la misma.

Se concede un plazo de cinco años contados desde la entrada en vigor de esta ordenanza para que los establecimientos con autorizaciones anteriores se adapten a lo previsto en la misma, transcurrido dicho plazo se quedaran sin efecto las autorizaciones, no obstante cuando se solicite modificación de la autorización concedida, deberán adaptarse previamente.

Quiénes cuenten con la preceptiva Licencia Urbanística para los elementos de cubrición, se adaptarán a los preceptos de la presente Ordenanza en el plazo de cinco años desde su entrada en vigor, contando para ello con el asesoramiento de los técnicos municipales.

##### **Disposiciones Finales**

Primera.- Presente ordenanza se publicará en la forma prevista en el art. 70.2 y no entrará en vigor hasta que no se haya cumplido los plazos establecidos en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente ordenanza, en cuanto a ruidos se complementará con la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones.

Segunda.- Se autoriza expresamente a la Autoridad Municipal competente para el otorgamiento de licencias, a interpretar, aclarar y desarrollar la presente Ordenanza, conforme a los principios recogidos en la vigente legislación sobre procedimiento administrativo común.

##### **Anexo**

Criterios estéticos de instalación de terrazas y veladores en el



ámbito del Casco Histórico

Los toldos-sombrilla, que son los elementos preponderantes y de más influencia visual en las terrazas, no podrán estar decoradas con publicidad comercial o esponsorizada, deberán tener un diseño y tratamiento cromático unitario que en ningún caso será llamativo o estridente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Fernán Núñez a 30 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

## Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 5.868/2012

### Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 12 de julio de 2012 sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del Servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, tasa por utilidades privativas y aprovechamientos especiales de las vías públicas municipales y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo texto

íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“7º.- Modificación Ordenanzas Fiscales de Tasas e Impuestos Municipales. En virtud de sendas Providencias de la Alcaldía de fecha 26/6/2012, los estudios técnico-económico de los servicios e informes de Secretaría que figuran en el expediente, a propuesta del Sr. Presidente, el Pleno Municipal previa deliberación, por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal,

#### Acuerda

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, incluyendo la redacción que a continuación se recoge:

Artículo2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales Polideportivo cubierto, Pistas Deportivas, Gimnasio y Campo de Tiro Municipal.

Artículo5.- Cuota tributaria...

2.-Uso Campo de Tiro:

Tipo de actividad	Tiempo/unidad	Horarios	Importe €
Codorniz a máquina	Por unidad de codorniz	Diurno	2,00
Recorrido de caza (con mando)	Por recorrido	Diurno	6,50
Recorrido de caza en cancha	Por recorrido	Diurno Nocturno/luz	6,50 7,00
Pájaro perdiz con reclamo	Por cada hora suelta de pájaro Por cada hora sin suelta de pájaro	Diurno	15,00 3,00
Paloma a brazo	Por unidad de paloma	Diurno	5,00
Foso universal	Por tirada	Diurno Nocturno con luz	5,00 6,00
Foso robot	Por tirada	Diurno Nocturno con luz	5,00 6,00
Foso olímpico	Por tirada	Diurno Nocturno con luz	5,00 6,00
Ojeos de perdiz	Por perdiz Por faisán Por paloma	Diurno	8,00 9,00 5,00
Zona de campeo con codorniz	Por unidad de codorniz (mínimo 60 piezas)	Diurno	2,00
Tiro con arco ( 5 dianas: gamo, jabalí, lince y mapache)	Máximo 4 tiradores 2 horas	Diurno	5,00
Alquiler de cancha o campo de ojeo	Por tiempo (1 día)	Diurno	250,00

Segundo.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilidades privativas y aprovechamientos especiales de las vías públicas municipales incluyendo la redacción que a continuación se recoge:

#### ”Artículo 4.- Hecho imponible

E) Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas con marquesinas, toldos, y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

#### Artículo 5.- Cuota tributaria

B) Mesas y sillas con finalidad lucrativa por m2/año: 6,00 €.

E) Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas con marquesinas, toldos, y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: 0,10 €/m2/año.

Artículo 8.-Devengo de la Tasa

El ingreso de la Tasa regulada en el apartado E, tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, en el mes de Enero de cada año.

Tercero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras objeto de este expediente, añadiendo a su redacción actual el siguiente apartado:

“Artículo 3. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones

5.- Bonificaciones “Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales,

histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, correspondiente ésta al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Cuarto.- Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Quinto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siguiente al de dicha publicación”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En La Granjuela, a 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.888/2012

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Relación:

Nombre	D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia	Domicilio
Tudora Vasile	X8935889K	C/ Los Molinos, 24
Mihaela Manolea	X9742106L	C/ Los Molinos, 24
Razvan Manolea	X8887864C	C/ Los Molinos, 24
Aurel Ionica	X8512405J	C/ Los Molinos, 24
Margareta Marinescu	X8936090S	C/ Los Molinos, 24
Chilimbar Cimpeanu	Y1486960R	C/ Los Molinos, 24
Florian Cristea	Y0472271A	Plaza Mayor, 6 - Mesas del Guadalora
Vasilica Cristea	X8908910K	Plaza Mayor, 6 - Mesas del Guadalora
Marius Cazanaru	Y0434197V	Plaza Mayor, 6 - Mesas del Guadalora
Georgiana Cazanaru	Y0434182W	Plaza Mayor, 6 - Mesas del Guadalora

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el

día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 10 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 5.889/2012

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Expte. Nº	Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos del representante legal	D.N.I. o pasaporte del representante
2012/184	AV	C/ Los Molinos, 24	Tudora Vasile	X8935889K
2012/184	SCV	C/ Los Molinos, 24	Tudora Vasile	X8935889K
2012/184	FM	C/ Los Molinos, 24	Mihaela Manolea	X9742106L

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 10 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.946/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de septiembre de 2012, ha aprobado definitivamente el Regla-

mento del uso del aparcamiento en el edificio de la Plaza de Abastos, que figura como anexo, publicándose el mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 11 de septiembre de 2012. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

#### Anexo

REGLAMENTO DE USO DEL APARCAMIENTO PÚBLICO UBICADO EN EL EDIFICIO "PLAZA DE ABASTOS" DE LUCENA.

#### Artículo 1. – Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento de las plazas del aparcamiento ubicadas en el edificio de la Plaza de Abastos de Lucena, con entrada para vehículos por la Plaza Alta y Baja, cuya gestión corresponde a la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos de Lucena" (en adelante EPEL).

Esta norma pretende regular de manera detallada las peculiaridades del aparcamiento expresado, caracterizado por el régimen mixto de usuarios, su carácter gratuito y su gestión no automatizada. En razón de esas especialidades, regirá el presente texto en caso de contradicción con el Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72 de 26 de mayo de 2003), si bien se aplicará esta última norma para todo lo no previsto aquí.

#### Artículo 2.- Declaraciones Generales.

Este Reglamento es de observancia obligatoria para la propia EPEL, como responsable de la explotación del aparcamiento, y para los usuarios o cualquier otra persona que se encuentre en el interior del aparcamiento o en sus accesos.

El Presidente de la EPEL velará por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, correspondiéndole decidir sobre la interpretación del mismo y sobre cualquier cuestión atinente a la gestión del servicio, como el establecimiento o modificación de horarios o la distribución de plazas entre las distintas modalidades de usuarios.

Los usuarios y otras personas que se puedan encontrar en el interior del aparcamiento o en sus accesos habrán de respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados municipales o agentes de la autoridad para el cumplimiento de este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable, incluidas las que pudieran adoptarse puntualmente para mantener un servicio público adecuado a las circunstancias.

La Policía Local podrá acceder en cualquier momento al aparcamiento para llevar a cabo sus funciones reglamentarias respecto al control y vigilancia de las normas dispuestas en este Reglamento y de cualquier otra normativa aplicable dentro de sus competencias.

#### Artículo 3.- Usuarios

En el recinto objeto del presente Reglamento se establece el uso mixto de las plazas del aparcamiento, coexistiendo en el mismo las siguientes categorías en función de los respectivos usua-

rios:

- plazas de aparcamiento reservadas para uso municipal
- plazas de aparcamiento para uso de vehículos comerciales e industriales de los titulares de concesiones de puestos de venta en el Mercado de Abastos.
- plazas de aparcamiento para uso de carga y descarga de proveedores del Mercado de Abastos.
- plazas de aparcamiento en rotación para uso de clientes del Mercado de Abastos.

Cada una de las plazas, individualmente o agrupadas, estarán oportunamente señalizadas a fin de que sea identificable la categoría de uso a la que pertenecen, indicándose en el acceso del aparcamiento que el uso queda restringido a los usuarios indicados.

#### Artículo 4.- Normas de Utilización de las Plazas del Aparcamiento

1.-La utilización de las plazas de aparcamiento atenderá a las siguientes normas generales:

a) Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos automóviles ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores, furgonetas y camiones de MMA < 3.500 kg,) prohibiéndose destinarlas a cualquier otro fin.

b) Todos los vehículos deberán estacionarse en las zonas expresamente señalizadas, según la modalidad de uso, no pudiendo utilizar otras plazas distintas.

c) La utilización de más de una plaza de aparcamiento por un vehículo o que impida la utilización de otras plazas, bien sea por su tamaño, por su colocación incorrecta o cualquier otra causa, podrá ser objeto de denuncia de la Policía Local según lo previsto en el presente Reglamento y la normativa vigente.

d) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable.

e) Las calles de circulación, zonas peatonales y, en general, los elementos comunes del aparcamiento serán de uso generalizado y no podrán ser ocupados por vehículos o partes de los mismos, ni siquiera provisionalmente, debiendo estar éstos estacionados de forma correcta dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que la delimiten.

f) El Ayuntamiento se reserva el derecho a no admitir en el uso del aparcamiento a aquellos vehículos que no cumplan alguno de los requisitos anteriores. La Policía Local denunciará al usuario que contravenga esta disposición.

g) El acceso al aparcamiento implica la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.

h) La EPEL deberá dotar al aparcamiento de los sistemas de seguridad y señalización oportunos así como del necesario personal de control.

i) Todos los usuarios deberán velar por el buen mantenimiento del aparcamiento, evitando el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de las papeleras o puntos de recogida, derrame de líquidos y, en general, haciendo un correcto uso de las instalaciones.

j) Todos los usuarios deberán seguir las indicaciones que reciban del personal destinado al control y vigilancia del aparcamiento, el cual podrá limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico del mismo si se dieran causas justificadas para ello.

k) El Ayuntamiento estará obligado a indicar por cualquier medio que posibilite su conocimiento a los usuarios públicos antes de utilizar el aparcamiento, de manera fácilmente perceptible, los horarios y las normas de uso y funcionamiento del aparcamiento,

así como las características de los vehículos admisibles.

l) El uso del aparcamiento será gratuito sin perjuicio de las infracciones en que pudieren incurrir los usuarios por un uso inadecuado del mismo.

2.- Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, se aplicarán las siguientes normas particulares a las distintas categorías de usuarios:

a) Los vehículos o usuarios a los que se reservan las plazas destinadas al uso municipal serán designados o autorizados discrecionalmente por el Presidente de la EPEL, dando cuenta al Consejo de la entidad cuando se trate de autorizaciones que no tengan carácter esporádico. En cualquier caso, los vehículos pertenecientes a esta categoría deberán portar la tarjeta o credencial expedida por la EPEL acreditativa de su condición de autorizados.

b) Los concesionarios de los puestos del Mercado de Abastos sólo podrán utilizar el aparcamiento para sus vehículos profesionales y en la zona habilitada para ello, debiendo acreditar esa condición, si fueren requeridos a ese efecto por el personal de control o la Policía Local, mediante la resolución administrativa de otorgamiento de la concesión.

c) Los vehículos de los concesionarios y los de carga y descarga utilizarán la zona señalizada al efecto durante el horario que determine la EPEL.

d) Las plazas de aparcamiento destinadas a rotación serán ocupadas por los vehículos por orden de llegada, sin reservas ni preferencias de clase alguna y sin que pueda ser rechazado ningún vehículo salvo que no exista disponibilidad.

e) El aparcamiento en las plazas de rotación estará en servicio de forma ininterrumpida de 8.00 horas a 15.00 horas, de lunes a sábados, salvo interrupciones autorizadas por la EPEL por motivo de obras o fuerza mayor.

f) Las plazas de rotación estarán destinadas a los clientes del Mercado de Abastos, los cuales podrán usar gratuitamente el aparcamiento siempre que acrediten esta condición mediante la entrega de una tarjeta sellada y fechada por el establecimiento al realizar su compra. Dicha tarjeta, expedida en modelo autorizado por la EPEL y con exclusiva validez para el día de la entrega, deberá mostrarse al personal de control del aparcamiento al retirar el vehículo. Corresponderá a los concesionarios instar la posible regulación pormenorizada de este uso mediante la exigencia de importes mínimos de compra o limitaciones de estancia, a cuyo fin deberán dirigir escrito mayoritario a la EPEL para la eventual adopción del acuerdo que se estime precedente.

g) En la zona destinada a rotación se reservarán las plazas para personas con movilidad reducida que resulten de aplicar la regla contenida en el artículo 29 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

#### **Artículo 5.- Faltas y Sanciones**

1.- Además de las infracciones descritas en el artículo 11 del Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos de Lucena, se consideran infracciones las siguientes conductas:

- De carácter leve:

a) El acceso de vehículos de una altura o con un peso superior a los indicados en el exterior de la rampa de entrada.

b) El acceso de vehículos de medidas superiores a las de las plazas de aparcamiento señaladas.

c) El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de las mismas una vez utilizados tales servicios.

d) La circulación de peatones por las zonas de las rampas de acceso de entrada y salida reservadas a vehículos, debiendo utilizar a esos efectos los accesos o pasillos peatonales que les están destinados.

e) La ocupación de plazas no correspondientes a la categoría de usuario propia del vehículo en cuestión o la contravención de los horarios de estancia.

f) El uso como usuario de rotación sin acreditar la condición de cliente del Mercado de Abastos.

- De carácter grave:

a) La venta, comercio ambulante o actividad de cualquier naturaleza.

b) La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas distintas al carburante del depósito de los vehículos de los usuarios.

c) Encender fuegos.

d) El acceso de los usuarios a dependencias del inmueble no destinadas al aparcamiento de vehículos.

2.- Las infracciones deberán ser denunciadas ante la Presidencia de la EPEL para la instrucción del oportuno expediente sancionador, a cuyo efecto el personal de control requerirá la presencia de la Policía Local cuando aprecie su comisión. Corresponderá al Presidente de la EPEL la imposición de las sanciones previstas en el artículo 12 del Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos de Lucena.

3.- En horas de utilización del aparcamiento público, podrán establecerse sistemas de cierre, control o seguridad en los accesos de vehículos y de peatones, sin perjuicio de los correspondientes mecanismos de comunicación, apertura a distancia y salida libre permanente de usuarios privados o autorizados.

#### **Artículo 6.- Entrada, Circulación y Estacionamiento.**

1.- Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente:

a) Las normas dispuestas por la legislación vigente en materia de tráfico y los preceptos legales o reglamentos complementarios.

b) La señalización del tráfico tanto vertical como horizontal que pudiera existir.

c) La señalización indicadora o de cualquier tipo que instale el Ayuntamiento o la EPEL.

d) Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.

e) Las indicaciones que efectúen verbalmente el personal de control y la Policía Local.

f) Las normas de este Reglamento

2.- La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus rampas de acceso será de 10 Km/h.

3.- No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.

4.- La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

5.- Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano. Cuando se disponga a salir limitará la rotación del motor en punto muerto al mínimo necesario para arrancar.

6.- En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo al Ayuntamiento o Policía Local, y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal o no pueda ser retirado dentro del horario de uso público establecido.

7.- No se permite circular en punto muerto por las rampas de acceso, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la



pendiente lo pudiera permitir. No se podrán usar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

8.- Se permitirá la presencia de usuarios en el aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones que sean necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar o abandonar el aparcamiento.

9. El estacionamiento de un vehículo en las plazas reservadas para uso público por plazo superior a un mes sin que el titular del vehículo proceda a su retirada después de su denuncia por la Policía Local, se considerará abandonado con los mismos efectos aplicables a los vehículos abandonados en la vía pública. El Ayuntamiento o la EPEL estarán facultados para reclamar los gastos que su retirada hubiera producido, mediante los procedimientos legales establecidos.

10.- Cuando, por la causa que fuere, finalice el período de aparcamiento en régimen de uso público, el usuario deberá retirar su vehículo si éste se hallara en el aparcamiento.

#### **Artículo 7.- Daños.**

1.- El Ayuntamiento o la EPEL adoptará aquellas medidas básicas que sean necesarias para garantizar en lo posible las condiciones de seguridad durante la utilización pública del aparcamiento, si bien el carácter gratuito del mismo no comporta para su titular la obligación de custodia propia del contrato de aparcamiento regulado en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, declinándose así cualquier responsabilidad sobre el vehículo estacionado.

2.- El conductor y el propietario del vehículo serán responsables solidariamente de todas las lesiones y daños que pudieran ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. en el aparcamiento y en sus accesos, sea por incumplimiento de sus deberes, sea por impericia en la conducción. En esas eventualidades, vendrán obligados a poner en conocimiento de inmediato de la Policía Local los daños o lesiones que hubieran producido o presenciado.

3.- Aquellos usuarios que se vieran implicados en algún accidente producido en el interior del aparcamiento deberán prestar la oportuna colaboración que pudiera requerir la Policía Local en orden a determinar los hechos y los daños o perjuicios ocasionados.

#### **Artículo 8.- Reclamaciones.**

1.- Existirá un Libro de Reclamaciones, debidamente visado por la autoridad correspondiente, en el que los usuarios podrán hacer constar las reclamaciones que consideren oportunas.

2.- Para que tenga valor y eficacia, en toda reclamación deberá hacerse constar la fecha, la hora, el nombre y apellidos y el DNI del reclamante (pasaporte o permiso de residencia en el caso que se trate de súbditos extranjeros), la exposición de los hechos sobre los que se fundamente la reclamación y la firma del reclamante.

#### **Artículo 9.- Inspección y Funcionamiento del Servicio.**

1.- El Presidente de la EPEL podrá decidir en cualquier momento que los técnicos competentes o efectivos de la Policía Local, inspeccionen el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio, pudiendo verificar en todo momento si la ocupación del aparcamiento se corresponde a las normas contenidas en el presente Reglamento.

2.- La EPEL y los servicios municipales velarán por el buen orden y funcionamiento del servicio y, en su caso, dictarán las instrucciones necesarias para su efectividad.

#### **Disposición Final.- Entrada en vigor.**

El presente Reglamento, cuando quede aprobado definitiva-

mente, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor el décimo día hábil siguiente al de dicha publicación, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.869/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2012, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), “la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...”.

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

#### **Nombre y apellidos.- Nº Identificación.- Fecha caducidad.**

Ghita Zine El Aabidine; R970351; 21-07-2012.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común”.

Montilla, 6 de septiembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.886/2012

La Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En el concejal D. Agustín García Romero, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2012, a las 21'00 horas.

En la concejala, Dña. Ana Belén Feria Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2012, a las 12'30 horas.

En el concejal, D. Miguel Navarro Polonio, las atribuciones de



esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2012, a las 13'00 horas.

En el concejal, D. Agustín García Romero, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2012, a las 20'00 horas. Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.849/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España nº 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NIF.- Nombre.- Expediente.- Importe.- Acto.-**

30.540.420P; Pedro Jesús Rodríguez Cabrera; 283/2012; 100,00€; Incoación

30.803.672Z; José Antonio Marín Solís; 294/2012; 200,00€; Actuaciones Previas

29.943.559C; Francisco Díaz Rodríguez; 237/2012; 40,00€; Incoación

Montoro, 5 de septiembre de 2012. La Alcaldesa en Funciones, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.899/2012

El Alcalde Presidente, con fecha 10 de septiembre de 2012, emite Decreto de esta Alcaldía con las siguientes resoluciones:

“PRIMERO.- Retirar temporalmente las Delegaciones de Servicio otorgadas a doña Josefa Márquez Sánchez mediante Decreto

de esta Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2011, referidas a las siguientes áreas: Servicios Sociales, Inmigración, Participación Ciudadana, Igualdad, Salud y Consumo.

SEGUNDO.- Reordenar y adscribir estas Delegaciones de Servicio a las siguientes Concejales:

- Servicios Sociales: D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano.

- Inmigración: D<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal.

- Participación Ciudadana: D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano

- Igualdad, Salud y Consumo: D<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal.

TERCERO.- Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal como Teniente de Alcalde, en sustitución de D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez, y reestructurar la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primero: D. Benito García de Torres.

Segundo: D. César Bravo Santervás

Tercera: D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano.

Cuarta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal.

CUARTO.- Cesar a D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez en su condición de Concejala con dedicación exclusiva.

QUINTO.- Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal como Concejala con dedicación exclusiva, a jornada completa para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignan y la responsabilidad que asume en el desempeño de los mismos con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2011.

SEXTO.- Se notificará la presente Resolución a D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez y a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

Pozoblanco a 10 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 5.887/2012

Mediante Decreto de Alcaldía 403/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de la competencia que esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuida por el art. 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en consideración que con motivo de vacaciones ha de ausentarse de este municipio, ha resuelto:

1º.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Manuela Gálvez Trujillo, desde el día 10 al 16 de septiembre de 2012 (ambos inclusive).

2º.- Comunicar el presente decreto la Sra. Gálvez Trujillo para su aceptación. Remitir asimismo anuncio al B.O.P. para su publicación; dando cuenta del mismo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 30 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. José

Álvarez Rivas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 5.821/2012

Dª Belén Parra Heras Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 242/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. El Rey**  
**Sentencia Nº 211/12**

En la ciudad de Córdoba, a trece de junio de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 242/2012, sobre falta de vejaciones, en los que han sido partes, Eduardo García Carmona, como denunciante, y Jorge Rodríguez Garrido, como denunciado

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Jorge Rodríguez Garrido de la falta de vejaciones por la que fue denunciado declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jorge Rodríguez Garrido, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 3 de septiembre de 2012. La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.854/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 245/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 21 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 245/2012, sobre falta de vejaciones; en los que han sido parte Juan Ramón Plantón Heredia y Juan Ramón Plantón Heredia (tío y sobrino, respectivamente), como denunciante, y Rafaela Jiménez Martínez y Abraham Salazar Jiménez, como denunciados.

Que debo absolver y absuelvo a Rafaela Jiménez Martínez y Abraham Salazar Jiménez de la falta de vejaciones que se les imputaba, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la

misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Ramón Plantón Heredia (tío), Juan Ramón Plantón Heredia (sobrino), Rafaela Jiménez Martínez y Abraham Salazar Jiménez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de septiembre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 6 Sevilla

Núm. 5.860/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1.400/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Laumar Córdoba S.L., en la que con fecha 19 de enero de 2012 se dictó Decreto de Desistimiento de fecha 3 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Tener por desistido a la Fundación Laboral de la Construcción de su demanda frente a Laumar Córdoba S.L.
- Dejar sin efecto el señalamiento previsto para el próximo 17 de septiembre de 2012, a las 10'50 horas.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo con acuse y al demandado a través de edicto que se publicará en el BOP de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 4025 0000 00 1400 11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Laumar Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras

para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 3 de septiembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.991/2012

EL Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Los Blázquez, Castro del Río, Fernán Núñez, Guadalcazar, La Guijarrosa, Lucena, Posadas, Rute y Santaella, con fecha 10 de septiembre de 2012 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

**LOS BLAZQUEZ:** Tasa por Recogida de Basura, Entrada de Vehículos, Tenencia de Animales y Canalones del ejercicio 2012.

**CASTRO DEL RÍO:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2012.

**FERNAN NUÑEZ:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2012.

**GUADALCAZAR:** Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2012.

**LA GUIJARROSA:** Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2012.

**LUCENA:** Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2012.

**POSADAS:** Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 3º bimestre de 2012, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Portadas y Escaparates, Quioscos y Anuncios del ejercicio 2012.

**RUTE:** Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2012.

**SANTAELLA:** Tasa por Cementerios, Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2012.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:** Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 10 de septiembre de 2012, desde el día 20 de septiembre de 2012 hasta el 20 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

**Forma de Pago:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BBK Bank Cajasur, Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención Personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.

**Servicio de Información Telefónica 901 512 080 y 957 498 283**

Córdoba, a 11 de septiembre de 2012. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.